10-2-65

Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 10 de febrero de 1965 — Número 20.632

Ministerio de Educación y Justicia

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE B. BLANCA

Jueces.

DECRETO Nº 516. — Bs. As., 25|1|65

En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado los Acuerdos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, al señor doctor Juan Bautista Sansserri (Clase 1915, D. M. 27, Mat. 1.642.626), actual Juez Federal de Primera Instancia de Formosa.

Art. 2º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, al señor doctor Roberto Luis Martínez.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

VILLALONGA-FURLONG (EN LIQUIDACION)

Régimen laboral y de retribuciones.

DECRETO Nº 474. — Bs. As., 21|1|65

VISTO el Decreto Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961, por el que dispúsose la privatización de la ex Administración Villalonga-Furlong, hasta esa fecha integrante de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el personal escalafonado y de dirección no escalafonado de la mencionada ex Administración, estaba comprendido en el régimen laboral y de retribuciones, de aplicación al personal ferroviario;

Que, el referido instrumento legal no hace mención expresa de cual será el régimen laboral y de retribuciones de los agentes de la ex Administración Villalonga-Furlong que continúa prestando servicio en el proceso de liquidación de la misma;

Que dicha situación ha ocasionado serios inconvenientes de orden jurídico-económicos;

Que, en consecuencia, a efectos de normalizar definitivamente dicha situación se considera de muy urgente y estricta necesidad dotar a Villalonga-Furlong (en liquidación) del instrumento legal que le permita arbitrar solución administrativa a los casos planteados o a los que pudieran plantearse en el futuro;

Por todo ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que las mejoras económicas otorgadas, o las que se otorguen en el futuro al personal ferroviario dependiente de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, representado por las entidades gremiales Unión Ferroviaria y Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, serán de aplicación al personal escalafonado y de dirección no escalafonado de Villalonga-Furlong (en liquidación), en los mismos montos y|o porcentajes de aumento y desde la misma fecha en que tomaren vigencia para aquéllos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

Fecha de iniciación y finalización del año lectivo 1965

DECRETO Nº 470 — Bs. As., 21|1|65.

VISTO el decreto Nº 1.125|63, por el que se establecen las fechas de iniciación y finalización de las clases para los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, técnica y artística en jurisdicción nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciación en el segundo lunes del mes de marzo reduce en esta oportunidad el plazo necesario para el desarrollo de las actividades previas en lo que concierne al período de exámenes y matriculación;

Que además el próximo 14 de marzo se realizarán, en todo el país, elecciones para la renovación de las Cámaras legislativas;

Que gran cantidad de locales escolares serán utilizados para la realización de los comicios, razón que determinará que los mismos no se encuentren en las condiciones adecuadas para la iniciación del próximo curso lectivo;

Que no obstante que el Consejo Nacional de Educación, ajustándose a los términos del decreto Nº 1.125|63 ha resuelto la iniciación del período lectivo en escuelas de su jurisdicción para el 8 de marzo del año en curso es necesario por razones de buen gobierno, en esta emergencia, adoptar una medida uniforme y general, sobre todo teniendo en cuenta lo expresado en el considerando precedente:

Que la finalización de los cursos en la enseñanza media debe prever la realización de los exámenes finales;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1º del decreto Nº 1.125|63, para el año en curso;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase para el próximo curso lectivo, el Art. 1º del decreto Nº 1.125|63 cuyo texto debe considerarse redactado en la siguiente forma: "Determínase que el período lectivo ordinario en los establecimientos de jurisdicción de las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de Enseñanza Artística y Direcciones Nacionales de Educación Física, Deportes y Recreación y Sanidad Escolar y del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada; del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el año 1965, se ajustará a las siguientes fechas: iniciación de las clases, día 16 de marzo; finalización de las mismas, 3 de diciembre, con excepción de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, en las que terminarán el día 10 de diciembre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIO. — Se aprueba el suscripto con la provincia de Corrientes la Universidad Nacional del Nordeste y el Colegio Médico de esa provincia sobre racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica.

DECRETO Nº 163 — Bs. As., 8|1|65.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha suscripto con la provincia de Corrientes, la Universidad Nacional del Nordeste y el Colegio Médico de dicha provincia, un convenio para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en la mencionada jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

que el convenio de referencia fue celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 7 de diciembre de 1964, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la Universidad Nacional del Nordeste, el Gobierno de la provincia de Corrientes y el Colegio Médico de dicha provincia, por el cual se establecen las bases para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en esa jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y Justicia y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan S. Palmero.

Entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en adelante "el Ministerio Nacional", con domicilio en Paseo Colón 255, Capital Federal, representado por su titular el doctor Arturo Oñativia; el Gobierno de la provincia de Corrientes, en adelante "el Gobierno Provincial", representado por el señor Gobernador, doctor Diego Díaz Colodrero; la Universidad Nacional del Nordeste, representada por su Rector, el doctor Jorge Atlántico Rodríguez, y el Colegio Médico de dicha provincia, representado por su Presidente, el doctor Juan Carlos Civetta, resuelven celebrar —de acuerdo con lo resuelto en la Re-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|2|65 (44 páginas)

AL PUBLICO

Con la finalidad de facilitar las tramitaciones que se realizan ante este Organismo, la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas hace saber al público que trasladará sus oficinas administrativas a la calle Santa Fe 1659, donde se atenderá a partir del 8-3-1965.

LA DIRECCION GENERAL.

unión de Ministros de Salud Pública efectuada en Embalse de Río Tercero (Córdoba) del 16 al 18 de enero de 1964— el presente convenio "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en jurisdicción de la provincia, ajustándose a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio Nacional, el Gobierno Provincial, la Universidad Nacional y el Colegio Médico, designarán un representante cada uno para integrar una Junta para la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se preste en la provincia.

Segunda: La Junta procederá a la planificación de las medidas conducentes a evitar superposiciones en las prestaciones médicas, mediante la racionalización de los servicios nacionales, provinciales, comunales y universitarios, sobre bases estadísticas serias, con miras a lograr el máximo rendimiento de los recursos para la salud disponibles en cada área.

Tercera: La Junta tomará en especial consideración las necesidades de la comunidad en el área de influencia de los servicios y fundamentará en cada caso la necesidad de las medidas que proyecte, previo estudio de los recursos materiales y de los costos y evaluación de los rendimientos.

Cuarta: En la elaboración del anteproyecto de planificación, la Junta tomará en especial consideración las disposiciones contenidas en cuanto a la estabilidad del personal, en el Decreto Ley Nº 6.666|57, que instuye el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, solicitando el asesoramiento de las entidades gremiales representativas

Quinta: El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, comprometiéndose las partes que lo suscriban a disponer lo necesario para que la Junta entre en funciones dentro de los 10 días, para lo cual el Gobierno Provincial se compromete a facilitar sede para las reuniones y los elementos necesarios para el oficaz cometido de la Junta.

Sexta: Los gastos derivados del desarrollo de las actividades de la Junta serán solventados por las partes en forma proporcional.

Séptima: Las partes firmarán el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 10.072 - Bs. As., 15|12|64

VISTO el expediente Nº 40.395-64, relacionado con el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Dirección General Impositiva —que presta servicios en la Delegación Córdoba—, don Italo Américo Gastaldi; y

CONSIDERANDO:

Que previo al análisis de rigor, corresponde dejar debidamente establecido que si bien la tramitación del recurso materia de autos —registrado bajo expediente Nº 90.554|62, agregado como folio 10—, no se ha ajustado integralmente a las normas que a tal efecto fija el decreto Nº 7.520, dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de marzo de 1944, el mismo resulta procedente, por cuanto ha sido presentado en tiempo y forma;

Que el nombrado se agravia de la resolución adoptada por la aludida repartición el 18 de mayo de 1962, por la que se le denegó un reclamo, deducido oportunamente al no haber sido promovido al cargo de Inspector de 3ra.;

Que sobre el particular, cabe señalar que la Dirección General Impositiva, mediante resolución Nº 980|54, dispuso un llamado a concurso para la provisión de cargos de Inspectores, procediendo a la creación de un curso acelerado de especialización, de cuyo resultado se promoverían a los intervinientes por orden de méritos (fólio 5 de fojas 10 de las actuaciones agregadas por cuerda floja);

Que, asimismo, por la mencionada resolución Nº 980|54 se habilitó un registro de aspirantes por el término de veinte días, siendo necesario destacar que, vencido el plazo estipulado, una comisión integrada por funcionarios de la repartición del ramo, efectuaría una selección previa entre los aspirantes inscriptos para determinar los agentes que ingresarían al referido curso de especialización, debiéndose poner de relieve que el recurrente no fue alumno regular del mismo, toda vez que no fue seleccionado a tal efecto;

Que el señor Gastaldi al fundamentar su recurso expresó que, si bien presentó su solicitud de inscripción fuera de término, el hecho de que la Delegación Córdoba no sólo le permitiera hacer los cursos sino que también lo calificara —obteniendo el segundo lugar en orden de méritos—, implicaba una tácita aceptación de la misma;

Que al respecto, cabe destacar que la mencionada Delegación manifestó que permitió la concurrencia del recurrento a los cursos de capacitación, al solo efecto de la adquisición de mayores conocimientos en la función que desempeñaba (fólio 3 de fojas 20 de los obrados agregados por cuerda floja);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda al dictaminar en las presentes actuaciones expresó: "... Tampoco resulta aceptable el argumento de que con la admisión del recurrente en el curso existió de parte de la autoridad un consentimiento tácito, desde que no se concibe, en las circunstancias indicadas, que haya habido tal manifestación de voluntad, sobre todo por cuanto la asistencia habría sido permitida por el Jefe de la Delegación, en tanto que la selección y participación debió emanar de la Comisión Especial designada por la propia Dirección General Impositiva" (fs. 14|15);

Que por lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Gastaldi y estar a lo dispuesto por la Dirección General Impositiva el 18 de mayo de 1962;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Grupo 17 de la Dirección General Impositiva, don Italo Américo Gastaldi (Cl. 1926, D. M. 43, Mat. 6.453.640) y estése a lo resuelto por dicha repartición con fecha 18 de mayo de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 10.084. - Bs. As., 15|12|64.

VISTO: El Expediente Nº 6.059|63 del registro del Ministerio de Economía por el que el agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios don Remo Chiappe, promueve recurso jerárquico a fin de que se rectifiquen sus calificaciones por los años 1960, 1961 y 1962; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso en consideración la Junta de Calificación respectiva ha tomado la intervención que le compete en las calificaciones por los años 1960 y 1961 que fueron recurridas por el interesado, no así en la del año siguiente por no haber apelado de ellas, motivo por el cual éstas últimas han quedado firmes;

Que respecto a las anteriores cabe señalar en el apartado II) del punto 46 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 14 del 2 de enero de 1964 se determina que las resoluciones de la Junta de Calificaciones en materia de reclamos por calificación, entre otros, tienen carácter definitivo, sin derecho a apelación;

Que por otra parte el artículo 14 del Decreto 7.520|44 que instituyó el recurso jerárquico señala que el mismo no corresponde en los casos en que existiera procedimiento reglado, como ocurre en la especie;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico promovido por el agente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios don Remo Chiappe disconforme con sus calificaciones por los años 1960, 1961 y 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 10.054 - Bs. As., 14|12|64

VISTO el Expediente Nº 37.844 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del ex Cabo Ernesto Liberal Alache y ex-Agente femenino Aída Ernilda Granada, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por infracción a lo previsto en diversos artículos de la Ley Orgánica de la citada Repartición y de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, el pase a situación de retiro obligatorio, del ex Cabo de la Policía Federal Ernesto Liberal Alache (Clase 1925, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.328.668) dispuesto por Decreto Nº 3.707|63.

Art. 2º — Conviértese en exoneración, a baja del ex-Agente femenino de la Policía Federal Aída Ernilda Granada (L. C. 2.921.816) dispuesta por resolución de la mencionada Dependencia de fecha 15 de octubre de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Energía y Combustibles

SERVICIO EXTERIOR

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 10.238 — Bs. As., 21|12|64

VISTO el Expediente SEEC 501.148|64 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propone destacar a la República de Italia (Roma), a un funcionario de esa Empresa para hacerse cargo de la Oficina Técnica y de Compras en Europa, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta en cuestión, es originada como consecuencia de que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la reapertura de la citada Oficina, cuyo cometido se dio por finalizado durante el año 1960, en oportunidad de tener su asiento en Inglaterra (Londres);

Que sin lugar a dudas, el tiempo transcurrido hasta el presente, ha demostrado fehacientemente que resulta de indudable y posititivo valor los intereses de ble y positivos valor para los intereses de dicha Empresa la rehabilitación de ese Organismo;

Que la reapentura comentada, tiene como objeto, no sólo la intervención en la compra de materiales y equipos, sino uno más vasto y ventajoso, cual es el de facilitar y orientar al personal de la citada Empresa sobre las técnicas más avanzadas, relacionadas con la explotación, industrialización y comercialización del petróleo, con miras a la modernización de las instalaciones y normas operativas;

Que resulta procedente que la designación referida recaiga en el ingeniero don Enrique Mario Gastaldi, técnico de reconocida capacidad y experiencia, al cual reúne los antecedentes que lo acreditan para cumplir exitosamente ese cometido;

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase al ingeniero don Enrique Mario Gastaldi (Clase 1915, M. I. 561.028, D. M. 40), para hacerse cargo de la Oficina Técnica y de Compras que Yacimientos Petrolíferos Fiscales rehabilitará en la República de Italia, con asiento en la ciudad de Roma.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado precedentemente, en concepto de compensación especial, la suma máxima de 900 dólares estadounidenses mensuales, durante el término de la misión.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán afectados al presupuesto ordinario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 10.258 - Bs. As., 22|12|64.

VISTO el presente Expediente número 6.087|64 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la autorización pertinente para abonar, como caso de excepción a las normas establecidas en el Decreto Nº 13.834 de fecha 3 de noviembre de 1960, modificado por el Nº 8.824 del 7 de octubre de 1963, al señor Samuel Alberto Nallar (L. 5.452) de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia la suma de trescientos ochenta y seis pesos ($ 386 m|n.) moneda nacional, correspondiente a diez (10) horas de trabajos extraordinarios que cumpliera en los meses de mayo y junio de 1963 en ocasión de inspeccionar y controlar en la Provincia de Jujuy la habilitación de una cámara de bromuro de metilo para la desinfectación del tabaco contra el gorgojo, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de finalizar tal tarea el mencionado agente reclamó el pago de los aranceles que, en concepto de servicios extraordinarios solicitados a requerimiento de particulares, fija la resolución Nº 1.274 dictada por dicha Secretaría de Estado con fecha 4 de octubre de 1961, de acuerdo a la facultad que le concede el artículo 2º del Decreto número 6.610 del 13 de abril de 1956;

Que las reparticiones especializadas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al tomar vistas de tal pedido a fin de determinar la procedencia legal del mismo dictaminaron que corresponde retribuir la realización de los trabajos ejecutados por el señor Nallar al margen del horario oficial de labor, como servicios extraordinarios, conforme a los aranceles que al respecto determina el Decreto Nº 13.834 de fecha 3 de noviembre de 1960, modificado por el número 8.824 del 7 de octubre de 1963;

Que a ese respecto el artículo 7º —apartado II, inciso b) del primero de los citados cuerpos legales — prescribe la obligatoriedad de autorizar previamente la realización de todo servicio extraordinario, lo cual no se cumplimentó en la emergencia;

Que a fin de salvar tal omisión procede acceder al requerimiento formulado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

Que asimismo, a fin de cumplimentar la norma determinada en el artículo 2º de la Resolución Nº 1.432 de fecha 30 de julio de 1958 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Nación el importe de las horas extraordinarias devengado por el señor Nallar ha sido reconocido de legítimo abono por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por las razones consignadas en los considerandos del presente decreto, a abonar, como caso de excepción a las normas establecidas en el Decreto Nº 13.834 de fecha 3 de noviembre de 1960, modificado por el Nº 8.824 del 7 de octubre de 1963, al señor Samuel Alberto Nallar (L. 5.452) de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia la suma de trescientos ochenta y seis pesos ($ 386 m|n.) moneda nacional, correspondiente a diez (10) horas de trabajos extraordinarios que cumpliera en ocasión de inspeccionar y controlar en la Provincia de Jujuy la habilitación de una cámara de bromuro de metilo para la desinfectación del tabaco contra el gorgojo

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida que para gastos caídos en ejercicios vencidos se incluya oportunamente en el presupuesto respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.486. - Bs. As., 31|12|64

VISTO el Expediente Nº 501.309|964, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, gestiona destacar en Europa (España), por el término aproximado de veintisiete (27) meses a los funcionarios de esa Empresa, Jefe de Máquinas don Juan Pantano y Técnico Naval don Mario Borri, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.128|61, se aprobaron los contratos celebrados el 5 de diciembre de 1960, entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y los Astilleros Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares S. A. y Astilleros y Talleres del Noroeste S. A. (Astano), ambos sitos en El Ferrol del Caudillo (España), para la construcción de dos buques con el primero y otro con el segundo;

Que ya han dado comienzo a las construcciones de referencia, previéndose el lanzamiento de la primera nave para enero de 1965 y su entrega en septiembre del mismo año;

Que frente a esa circunstancia y en salvaguarda de los intereses de la Empresa citada, como es de práctica siempre que se realizan construcciones de buques, corresponde que dicho proceso sea controlado desde un principio por personal técnico idóneo, a fin de prevenir vicios o defectos de calidad de mano de obra y|o materiales;

Que la presencia de los técnicos indicados es indispensable para coordinar con los astilleros un adecuado y eficiente control de los trabajos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato;

Que a través de todas las etapas de la construcción, es menester aprobar planos de detalle y resolver sobre la marcha múltiples aspectos no contemplados específicamente en la letra del contrato, que requieren decisiones inmediatas que sólo pueden surgir de la observación sobre el terreno de los diversos factores incidentes;

Que en el caso particular de que se trata, corresponde señalar que los buques se construirán simultáneamente en dos lugares distintos, por lo cual debe verificarse "in-situ" que los procesos y sistemas constructivos planificados sean estrictamente aplicados con similares técnicas por ambos astilleros, a fin de que las tres unidades sean exactamente gemelas en calidad y características;

Que los motivos apuntados justifican el envío de los técnicos en cuestión, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir eficazmente ese cometido;

Que atento a la naturaleza de la situación planteada corresponde proveer de conformidad, toda vez que el motivo del viaje comentado encuadra en las excepciones a que se refieren los artículos 1º y 4º del Decreto número 11.000|58;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en "comisión de servicio" a Europa (España), por el término aproximado de veintisiete (27) meses y a los efectos señalados en los considerandos que anteceden, a los técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Jefe de Máquinas don Juan Pantano (clase 1922, M. I. 1.741.984, D.M. 3) y Técnico Naval don Mario Borri (clase 1921, M. I. 5.100.510, D.M. 19).

Art. 2º — Dejar establecido que el Jefe de Máquinas don Juan Pantano y el Técnico Naval don Mario Borri, darán cumplimiento a la misión que se autoriza por el artículo 1º, con posterioridad inmediata a la firma del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase igualmente a girar a los citados técnicos en moneda nacional, en concepto de viáticos, el equivalente de hasta veinte dólares estadounidenses (u$s. 20.—) diarios, a cada uno de ellos, como así también el otorgamiento de pasaje y pasaportes oficiales según es práctica.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán imputarse a: rubro 2, subrubro 4, partida principal 3, del presupuesto 1964|1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Educación y Justicia.
JUSTICIA NACIONAL
Nómbrase defensor de pobres, incapaces y ausentes del Juzgado Federal de 1ª Instancia de Tierra del Fuego.

DECRETO Nº 10.233. - Bs. As., 21|12|64.

ATENTO que se encuentra vacante el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud; teniendo en cuenta que se hace necesario la provisión del mismo; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, al doctor Eduardo Ignacio Maiztegui Marcó (Cl. 1935, D. M. 32, Mat. Nº 5.920.660).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Defensa Nacional
SECRETARIA DE MARINA
Apruébase una contratación de locación de servicios.

DECRETO Nº 10.391. - Bs. As., 28|12|64.

VISTO el presente expediente letra HN.sg.n. Nº 149|63, lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y

CONSIDERANDO:

Que uno de los aspectos del cumplimiento de la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 14.439, que establece como competencia para la Secretaría de Estado de Marina, la seguridad en el mar y en los ríos, es ejercida por imperio del Servicio de Hidrografía Naval (Servicio Público de Avisos a los Navegantes);

Que para asegurar una eficiencia adecuada a la responsabilidad pública asignada a dicho Servicio, es necesario contratar la locación de servicios de cuatro (4) Peritos Navales en Navegación, de aptitud y responsabilidad reconocidas;

Que la Secretaría de Estado de Marina autorizó a suscribir "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, los contratos de locación de servicios, a los fines indicados precedentemente;

Que asimismo y por su condición de jubilados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, los citados Peritos Navales en Navegación se encuentran comprendidos en la incompatibilidad determinada en el Artículo 26 de la Ley 14.370;

Que atento al carácter de las funciones a desempeñar por los mismos, es aconsejable establecer la compatibilidad a que se refiere el último párrafo de dicho Artículo 26 de la Ley 14.370;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de locación de servicios en la Secretaría de Estado de Marina, de cuatro (4) Peritos Navales en Navegación.

Art. 2º — Declárase que las contrataciones a que se refiere el Artículo 1º precedente, están comprendidas dentro de los términos de compatibilidad del Artículo 26 de la Ley 14.370.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en la Secretaría de Estado de Marina (Dirección de Armamento de Personal Naval).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Nombramientos.

DECRETO Nº 10.242. - Bs. As., 21|12|64.

VISTO el expediente número 39.541 del año 1964, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" — Técnico de Obra Social, en los cargos que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Médico Asistente: (Sueldo $ 6.000) al actual Médico Asistente Auxiliar Servicio Medicina y Cirugía de Urgencia (Sueldo $ 4.400), doctor don Néstor Oscar Contreras Ortiz (Clase 1935, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.167.805).

Médico Asistente Auxiliar, Servicio Medicina y Cirugía de Urgencia: (Sueldo $ 4.000) al actual Esterilizador (Sueldo $ 4.900) doctor don Horacio Jorge Scola (Clase 1935, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.161.206).

Art. 2º — Confírmanse las designaciones dispuestas en la Policía Federal, con carácter condicional, en los escalafones, cargos y por los decretos que en cada caso se indica, a favor de las siguientes personas:

Escalafón "A" — Técnico Profesional

Sueldo $ 8.000 (Químico): don Osvaldo Norman Cantarelli (Clase 1932, D. M. 24, M. I. 5.452.623); don Rodolfo Oscar Costa (Clase 1931, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.501.796) y señorita María Josefa Lourde Paviolo (L. C. 2.691.406), Nº 2.824|64.

Escalafón "C" — Técnico de Obra Social

Sueldo $ 4.400 (Médico Asistente Auxiliar Servicio Medicina y Cirugía de Urgencia): doctores don Raúl Agustín Fischer (Clase 1931, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.352.473) y don Jorge Alfredo Guillen (Clase 1936, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.192.982) Nº 2.902 del año 1964.

Sueldo $ 6.000 (Médico Asistente): doctor don Hugo Nanton (Clase 1934, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.133.814) Nº 2.651|64.

Sueldo $ 4.300 (Kinesiólogo Asistente): don Héctor Alberto Barbieri (Clase 1941, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.368.524) y don Horacio Fidel Domínguez (Clase 1939, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.295.536), 2.652|64.

Escalafón "D" — Clero Policial

Sueldo $ 5.000 (Hermana Superiora): Reverenda Josefa Ignacia Carrera (L. C. 1.036.357) Nº 1.642|64.

Oficial Superior de 3ª (Hermana): Reverenda Isabel Graciela Castro (L. C. 3.306.928) Nº 110|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 10.224 - Bs. As., 21|12|64.

VISTO que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, de común acuerdo con el señor don Antonio Espada, ha resuelto efectuar la denuncia del contrato de locación de servicios suscripto el 22 de julio de 1963 entre ambas partes y que fuera aprobado por Decreto Nº 6.532/63, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin el causante y la citada Casa Militar han firmado un convenio de rescisión del contrato de referencia;

Que la mencionada denuncia, por haberse realizado de mutuo acuerdo, releva de responsabilidad a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación;

Que por lo tanto es pertinente aprobar lo realizado, mediante el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la denuncia efectuada de mutuo acuerdo entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el señor don Antonio Espada (M. I. 4.451.273, D. M. 1, Cl. 1923, C. I. 3.277.255 de Pol. Fed.), del contrato de locación de servicios, celebrado entre ambas partes el 22 de julio de 1963 y que fuera aprobado por Decreto número 6.532/63.

Art. 2º. — Dése por rescindido, a partir del 16 de noviembre de 1964, el contrato mencionado en el artículo 1º del presente decreto, sin derecho a indemnización alguna por parte del señor don Antonio Espada.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Energía y Combustibles
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.
Autorízase a Agua y Energía Eléctrica un incremento de honorarios.

DECRETO Nº 10.268 - Bs. As., 22|12|64.

VISTO el expediente Nº 700.858/64, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que desde el día primero del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos presta servicios en calidad de contratado el doctor don Gregorio Isaías Bobrovsky, quien actúa como médico inspector, coordinador y asesor técnico del servicio de Asistencia Sanitaria en la Divisional Rosario, dependiente de la Gerencia Regional del Litoral de Agua y Energía Eléctrica;

Que en el desempeño de tales funciones profesionales ha demostrado estar ampliamente compenetrado de los difíciles y complejos problemas que pueden presentarse en el aludido servicio asistencial;

Que si bien en el contrato suscripto se establece una remuneración fija por sus servicios de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.000.—), conceptúase justo proceder a su actualización, elevándola a Veintidós Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacionales 22.500.—);

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Empresa del Estado a elevar hasta Veintidós Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 22.500), a partir del día primero del mes siguiente a la firma del presente decreto, los honorarios mensuales correspondientes al Doctor D. Gregorio Isaías Bobrovsky (C. 1917, Mat. Individual 2.199.091, D. M. 33), que se desempeña en esa Empresa en calidad de contratado.

Art. 2º — Determínase que el incremento de los honorarios autorizado por el Artículo que antecede se imputará con cargo a la cuenta correlativa del Ejercicio 1963|64 correspondientes al Plan Normal de Recursos y Erogaciones — P II — A I — 2 b) — 2 — Cap. 14 — "Honorarios y otras retribuciones análogas" del presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 10.196 - Bs. As., 18|12|64.

VISTO el Expediente Nº 23.554|964, relacionado con el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y el señor Jorge Mario Serra, cuya aprobación se solicita; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22º del Decreto-Ley Nº 6.640, del 8 de agosto de 1963, autoriza al referido Departamento de Estado a contratar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo a los agentes que tendrán a su cargo las tareas de fiscalización determinadas en el mencionado decreto;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la pertinente conformidad;

Por ello, atento a que por decreto Nº 444, del 31 de octubre de 1963, se aprobó el contrato tipo a utilizarse en esta emergencia, y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y el señor Jorge Mario Serra, Matrícula 7.152.641, por el término de tres (3) años con la asignación mensual de Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000 m|n.), cuyo original obra a fs. 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES

DECRETO Nº 351 — Bs. As., 21|1|65.

VISTO el Expediente Nº 81.433|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública informa que, de acuerdo con el examen médico que se le practicara a la señora Matilde Navarre de Landívar, titular de un cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, corresponde aplicarle las Leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en el artículo 11 inciso d) del Decreto Nº 8.567|61 y su Reglamentación, en razón de encontrarse incapacitada en forma total y permanente, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminados los servicios —a contar del 23 de julio de 1964— a la titular de un cargo de Preceptora —índice 11— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a la señora Matilde Navarre de Landívar (L. C. Nº 468.627, C. I. Nº 2.328.657, Pol. Fed.), sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las Leyes de Previsión y Ayuda Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase a una firma la instalación de una planta industrial para la fabricación y montaje de una línea de equipos de remoción de tierra.

DECRETO Nº 578. — Bs. As., 26|1|65.

VISTO el Expediente Nº 72.010|63, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Aktiebolaget Kockum Landsverk Sales Company, de Malmo, Suecia, filial de las empresas suecas Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag y Aktiebolaget Landsverk, propone una radicación de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 y del Decreto Nº 5.339|63, a invertir en la sociedad nacional en formación, Kockum Landsverk, Industria Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una planta industrial para la fabricación y montaje de una línea de equipos de remoción de tierra, con una inversión de hasta diecinueve millones trescientos sesenta y siete mil coronas suecas (Cr. Ss. 19.367.000);

Que la primera etapa del plan proyectado consiste en la fabricación y montaje de dos modelos de grúas excavadoras, para cuyo fin invertirá la suma de ocho millones seiscientos setenta y tres mil novecientos veinte coronas suecas (Cr. Ss. 8.673.920), más la suma de un millón doscientos ochenta mil coronas suecas (Cr. Ss. 1.280.000), para capital en giro, una vez puesta en marcha la planta industrial;

Que la actividad a desarrollar por la recurrente, con integración progresiva de partes de industria nacional, contribuirá a sustituir importaciones y al perfeccionamiento tecnológico nacional;

Que las futuras necesidades de las máquinas a fabricar tienen fundamento en las obras que requerirá el normal desarrollo del país, en la construcción vial, de aeropuertos, de diques, explotación de minas, y otras obras de carácter general;

Que en la medida que futuras necesidades lo requieran, motivadas por planes de expansión, la beneficiaria de la radicación podrá solicitar la ampliación de la radicación que se autoriza por el presente decreto, la cual será acordada por el Poder Ejecutivo, previo los pertinentes estudios y dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Que el plan industrial que se aprueba para dos modelos de grúas excavadoras no limita la posibilidad de la firma beneficiaria de la radicación para encarar la producción de otros modelos o tipos de maquinarias, con integración progresiva de partes de industria nacional, para cuyo fin corresponde autorizar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para que apruebe los futuros planes en condiciones similares y con las franquicias establecidas en el presente decreto, previo los correspondientes estudios;

Que conforme a manifestaciones de la firma inversora, la misma pondrá a disposición de los beneficiarios de la radicación, créditos externos suficientes para capital operativo que le permita una evolución normal de los negocios de punto de vista financiero;

Que de acuerdo a los antecedentes técnicos, comerciales y financieros de la firma inversora, ésta tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y para cooperar con la beneficiaria de la radicación a fin de llevar a cabo el plan industrial programado;

Que de los elementos de juicio aportados por la inversora, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, propuesto por la firma Aktiebolaget Kockum Landsverk Sales Company, filial de las empresas suecas Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag de la localidad de Malmo y Aktiebolaget Landsverk de la localidad de Landskrona, con domicilio en Malmo, Suecia, para ser radicada en la sociedad nacional en formación Kockum Landsverk, Industria Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, provisionalmente en la calle Lavalle número 1472, piso 3º, departamento P, de la misma ciudad, y planta industrial en el Camino de Cintura, Partido de La Matanza, Circunscripción VII - Sección A, Provincia de Buenos Aires, por un importe de nueve millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veinte coronas suecas (Cr. Ss. 9.953.920), distribuidas en la siguiente forma: un millón quinientos diecisiete mil ochocientos veintisiete coronas suecas (Cr. Ss. 1.517.827) en maquinarias, equipos, accesorios, matrices, dispositivos y repuestos, nuevos, y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil noventa y tres coronas suecas (Cr. Ss. 8.436.093) en transferencia de divisas, de las cuales siete millones ciento cincuenta y seis mil noventa y tres coronas suecas (Cr. Ss. 7.156.093) se afectarán a la compra de terrenos, obras civiles, compras de maquinaria en el país y demás gastos que demande la instalación de la fábrica de grúas excavadoras hasta su habilitación y puesta en marcha, y un millón doscientos ochenta mil coronas suecas (Cr. Ss. 1.280.000) en transferencia de divisas a integrar hasta la finalización del primer año posterior a la puesta en marcha de la fábrica, como capital en giro de la empresa, en un todo de acuerdo con las leyes números 14.780 y 14.781.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial, queda facultada para elevar en hasta un quince por ciento (15 o|o) el importe autorizado en el artículo anterior, siempre que el mismo responda a justificados aumentos de los precios previstos para los bienes del activo físico.

Art. 3º — La presente autorización se regirá, asimismo, por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 4º — Dentro de los ciento ochenta días (180) contados a partir de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la radicación deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Promoción Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Minería la constitución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, mediante el pertinente testimonio expedido por autoridad competente.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la inversión someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el término que la misma fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 6º — Las matrices a introducir, en un cincuenta por ciento (50 o|o) podrán ser usadas, las cuales deberán estar en perfectas condiciones de uso y tener suficiente vida útil para los fines a que están destinadas.

El ingreso de las mismas está sujeto a la comprobación de su estado por la Dirección Nacional de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, antes de su despacho a plaza y deberán cumplir a satisfacción de dicha Dirección Nacional los requisitos exigidos en este artículo.

Art. 7º — La firma beneficiaria de la inversión, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por el presente decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — En las mismas condiciones establecidas en el presente decreto, la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiere la empresa receptora con motivo de planes de expansión, como asimismo por la incorporación de patentes de invención y otros bienes inmateriales, para lo cual la proponente deberá someter a la consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la nómina completa de los mismos con indicación de su valor.

Las ampliaciones a que se refiere el presente artículo serán autorizadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º — Los inversores, durante los primeros tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la fábrica, deberán reinvertir en la empresa las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 10. — Apruébase el plan industrial de integración progresiva de partes de industria nacional, propuesto por la firma beneficiaria de la inversión, el cual se ajustará al siguiente programa:

MODELOS, NUMEROS DE UNIDADES A FABRICAR Y PORCENTAJE MINIMO DE PARTES DE PRODUCCION NACIONAL

Etapas

Modelos	1ª		2ª		3ª		4ª		5ª	
	Nº	o|o	Nº	o|o	Nº	o|o	Nº	o|o	Nº	o|o
L 58	7	50	30	55	30	65	45	75	45	80
L 77	--	--	2	55	20	65	30	75	30	80

Las etapas tendrán cada una de ellas una duración de doce meses, comenzando la primera a partir de la fecha de la puesta en marcha de la fábrica y las restantes a contar del vencimiento de las anteriores.

Los porcentajes arriba indicados se considerarán sobre el valor FOB fábrica de cada uno de los modelos o tipos a fabricar.

Se entenderá por valor FOB fábrica, el valor de la unidad completa para exportación puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar a la fecha de embarque.

Art. 11. — Las partes de importación, necesarias para completar el cien por ciento (100 %) del valor FOB fábrica de las unidades a producir, en cumplimiento del plan a que se refiere el artículo anterior, quedan eximidas del pago de recargos de importación y de derechos aduaneros.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Industria, extenderá, a pedido de la firma receptora de la inversión, los certificados que autoricen el despacho a plaza de partes de las grúas excavadoras a fabricar.

Dichos certificados deberán referirse a cantidades de piezas y deberán mencionar expresamente a qué etapa corresponde, no pudiendo exceder el total de los certificados autorizados con imputación a cada etapa, de los montos resultantes de los porcentajes establecidos en el artículo décimo del presente decreto.

Art. 13. — La firma beneficiaria de la inversión podrá importar, libre de recargos de importación y derechos aduaneros, muestras, material técnico impreso, planos y especificaciones, con destino al fomento de la industria auxiliar y entrenamiento de personal, en cantidades que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, resulten equitativas.

En las mismas condiciones podrá introducir, con carácter de prototipos, dos (2) unidades completas para cada uno de los modelos a fabricar.

En caso de que se encarara la fabricación de nuevos modelos de maquinarias, la Secretaría de Estado de Industria y Minería podrá autorizar la importación de prototipos y elementos similares a los antes referidos, que considere necesarios para la producción, en las mismas condiciones establecidas en el presente artículo.

Art. 14. — La peticionante podrá importar como repuestos, libre de recargos de importación y de derechos aduaneros, hasta un diez por ciento (10 %) de las partes de importación admitidas para cada año del plan de integración.

Art. 15. — Dentro de los noventa (90) días de iniciada cada etapa, la firma receptora de la inversión deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Industria, la nómina de las piezas que integran cada uno de los modelos a fabricar, clasificadas en piezas a fabricar en el país y piezas de importación, con sus respectivos precios unitarios. La suma de los valores individuales de cada una de las piezas a fabricar en el país, no podrá ser inferior a los porcentajes determinados en el plan de integración aprobado por el artículo décimo del presente decreto, y al término de cada etapa la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Industria verificará el cumplimiento del programa de fabricación. En caso de incumplimiento, la totalidad de las partes introducidas en el período, tributarán los recargos de importación y derechos aduaneros correspondientes a la fecha del despacho a plaza.

Art. 16. — Si se importasen partes o piezas semiterminadas, podrá la unidad computarse en ambas listas, incluyéndose en cada una de ellas, el valor correspondiente al proceso industrial a cumplir en cada jurisdicción.

Art. 17. — Las autorizaciones para la introducción de partes o piezas correspondientes a cada una de las etapas, no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en una etapa anterior, salvo en casos de fuerza mayor, fehacientemente justificadas y con la previa y expresa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería. En caso de incumplimiento, todas las partes o piezas introducidas en el período tributarán los recargos de importación y derechos de aduana que correspondan a la fecha de despacho a plaza.

Art. 18. — El plan industrial aprobado en el artículo décimo del presente decreto, exclusivamente en lo que se refiere a cantidad de unidades a fabricar, podrá ser reajustado, para lo cual la beneficiaria de la inversión deberá solicitar la correspondiente autorización a la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Industria.

Art. 19. — Luego de finalizado el plan de integración a que se refiere el artículo décimo de este decreto, el Poder Ejecutivo fijará las normas a que deberán ajustarse los porcentajes de integración según lo que surja de los estudios que se efectúen respecto a lo que pueda o no proporcionar la industria nacional, teniendo en cuenta la calidad y el costo de las mismas y siempre que ello no signifique un retroceso en los porcentajes de integración nacional alcanzados en la finalización del plan.

Art. 20. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar en la oportunidad que la beneficiaria de la inversión lo solicite, un plan de integración y producción propio, para la fabricación de otros modelos y tipos de maquinaria, en condiciones similares y con las franquicias establecidas por este decreto, sin que ello signifique un retroceso, a la fecha que se le otorgue la respectiva autorización respecto a los porcentajes de integración nacional referidas en el plan aprobado por el artículo décimo del presente decreto.

Art. 21. — Las importaciones que se realicen con motivo del plan industrial de integración que se aprueba por el presente decreto, deberán ser financiadas cada una de ellas, en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas. La primera anualidad, del valor correspondiente a cada despacho a plaza, se abonará a los veinticuatro (24) meses de dicho despacho. Esta financiación devengará a partir de cada despacho a plaza, el seis por ciento (6 %) de interés anual sobre saldos impagos.

Art. 22 — A pedido de la firma beneficiaria de la inversión, el Gobierno Argentino autorizará el ingreso al país en condiciones normales, de hasta doce (12) técnicos de nacionalidad extranjera, con sus respectivas familias, para el desarrollo del plan de producción. Las autorizaciones que se otorguen, caducarán a los seis años de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de que transcurrido ese plazo, las personas ingresadas al país conforme a este artículo, ajusten su permanencia en territorio nacional a las disposiciones de aplicación general en materia de inmigración. Caducarán asimismo, tales autorizaciones, si dentro del mencionado término de seis (6) años, dichos técnicos se desvincularan de la empresa beneficiaria de la radicación, la cual, dentro de los cinco (5) días de producida la desvinculación, deberá comunicar tal circunstancia a la autoridad competente, a los fines que correspondan y sin perjuicio de la eventual aplicabilidad, como en el supuesto anterior, de las normas generales sobre inmigración.

Los técnicos a que se refiere el presente artículo, deberán acreditar una residencia continuada de tres (3) años, como mínimo, en el país de origen de la firma inversora, o en el país donde desarrolle actividades similares a las que son objeto de esta radicación, ya sea por cuenta propia o mediante intereses o participaciones en otras empresas.

Los efectos de uso personal y del hogar, con exclusión de los automotores, ingresarán al país, en tales casos, libres de derechos aduaneros y recargos de importación y no podrán ser enajenados en ningún tiempo mientras se encuentren en territorio nacional.

Se entiende por familia, la constituída por el técnico autorizado, su cónyuge, los hijos de cualquiera de ambos, y las personas a cargo del primero, conforme a la legislación vigente en el país de origen. El ingreso de estas personas se regirá por las disposiciones generales sobre seguridad, salubridad e higiene que estén vigentes en materia de inmigración y entrada a territorio argentino.

Art. 23. — Las disposiciones de los artículos precedentes, no limitan las facultades de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de establecer los controles de cualquier naturaleza que estime conveniente para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 24. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS. — **Plan de acción.**

DECRETO Nº 8.570 Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.

VISTO, el Expediente Nº 8.233|63 (S.A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.), modificado por la Ley 15.023 establece que las Empresas del Estado someterán anualmente al Poder Ejecutivo el Plan de Acción a desarrollar en el ejercicio respectivo, acompañando un presupuesto integral del Programa Financiero;

Que el Plan de Acción que la Empresa del Estado, Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) presenta a consideración y aprobación para el Ejercicio 1963|64 responde a las verdaderas posibilidades de producción aeronáutica y automotriz, habiendo sido ajustado en ese sentido, como en el del cálculo de gastos e inversiones, a la más estricta realidad, teniendo presente los resultados de lo que va transcurrido de dicho ejercicio y su relación con lo inicialmente programado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) para el ejercicio 1964 (1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964), que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de la Empresa del Estado Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) para el Ejercicio 1964, en Tres Mil Setecientos Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.740.793.700) para Gastos e Inversiones, estimándose los Recursos en Tres Mil Setecientos Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$nac. 3.740 793.700), en un todo de acuerdo a la discriminación de los anexos que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Las retribuciones totales del Personal de la Empresa del Estado Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA), no sujetas a convenios laborales, que obran en Planilla Anexa Nº 15, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II - Rubro 1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 y 2 - Directores y Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — A los Ciento Veinte (120) días de finalizar el ejercicio, la Empresa deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas), un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 5º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Anexo Nº 1

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DINFIA continuará su actividad general con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de su capacidad productiva en sus distintos planos de trabajo. Se continuará y ampliará el desarrollo de la actividad aeronáutica en todos sus aspectos, acorde con la misión específica de la Empresa.

PLAN AERONAUTICO

Comprenderá los siguientes aspectos:
Investigaciones Aeronáuticas y Espaciales;
Construcción y montaje de aviones;
Construcción de instrumentos de aviación;
Construcción de motores de aviación;
Reparación de aviones y accesorios en general;
Construcción de paracaídas;
Construcción de hélices;
Construcción de espoletas y cohetes;
Construcción de repuestos.

Investigaciones Aeronáuticas y Espacial:

La misma se desarrollará orientada hacia planes de trabajo acordes con sus posibilidades y tratando de ir superando su nivel técnico y científico.

En la Dirección de Investigaciones y a través de los Laboratorios de Aerodinámica, Servomecanismos, Computación y Matemática, Radiaciones y Metalurgia, se realizarán estudios, investigaciones, ensayos, cálculos, construcciones y desarrollos sobre diversos temas de aplicación.

En la Dirección de Desarrollos y a través de los Grupos: Aeronáutico y Espacial, Electrónico y de Materiales y procesos, se desarrollarán proyectos y realizarán estudios y construcciones en relación a aviones prototipos, cohetes y sistema de control.

En la Dirección de Administración se realizarán trabajos de enseñanza y de formación técnica, relacionados con la Escuela de Aprendices, IRAM, etc.

Construcción de montaje de aviones:

El plan de construcción aeronáutica continuará con la fabricación de aviones Guaraní, terminación de aviones Morane Saulnier de la serie prevista de 36 unidades, terminación del Ranquel (I.A. 46) y equipos de fumigación de la serie de 100 de estos últimos.

Construcción de motores de aviación:

Se realizará la terminación de la serie de repuestos para motores El Indio y continuidad en la construcción de la serie de 25 motores El Indio con carburador Stromberg.

Reparación de aviones y accesorios en general:

Se realizará reparación de aviones de la Fuerza Aérea, tales como Gloster Meteor, I.A. 35, Morane Saulnier y modificación e instalaciones en aviones varios. Además se prevé la reparación de motores Pratt y Whitney R 1830|65 y R 2000|13; I.A. 19 El Indio, Marbore II y Derwent VIII.

Construcción de paracaídas:

Se fabricarán paracaídas de asiento, alta velocidad, de pecho con arnés, de espalda amoldable, de pecho auxiliar y de asiento alta velocidad de distintas características para la Dirección General de Material Aeronáutico.

Construcción de hélices:

Se procederá a la construcción de hélices Rotol y sus repuestos correspondientes. Se ha previsto además, reparar hélices Hamilton Standard, Rotol y varias de DINFIA.

Construcción de espoletas y cohetes:

Se fabricarán lanzabombas, cohetes de ejercicios, de 5,7 cm. de calibre, recipientes incendiarios tipo Napalm y espoletas arm. 189, para la Dirección General de Material Aeronáutico.

Construcción de repuestos:

En este aspecto se procederá a la fabricación de repuestos para atender el mantenimiento de aviones I.A. 35, Gloster Meteor y aviones varios.

Además se fabricarán repuestos para motores El Indio y otros motores varios. También se ha previsto fabricar repuestos para hélices Rotol y hélices varias.

Centro de ensayos en vuelo:

Las actividades a desarrollar por este Centro durante el presente ejercicio se concentrarán en los siguientes temas:

Puesta a punto y alta en vuelo de aviones I.A. 46 Ranquel de serie y aviones I.A. 50 Guaraní.

Alta en vuelo de aviones Gloster Meteor IV.

Ensayos y homologación de motores El Indio equipado con carburador Stromberg con sus respectivas instalaciones, toma de aire caliente y frío y bomba sumergida Thompson destinada a trabajar con el carburador Stromberg.

Homologación para certificación del avión I.A. 46 Ranquel de 180 HP. categoría restringida.

Avión I.A. 51 Super Ranquel, avión Turbay T-3 a requerimiento de la Secretaría de Aeronáutica.

Avión AVI-205, Planeador Cóndor Andino, Super Albatros, Motovelero Gloses Poupluma, Helicóptero tipo liviano, todos éstos requeridos por la Secretaría de Aeronáutica.

Avión I.A. 51 en la categoría normal y utilitario, avión I.A. 50 Guaraní II en la categoría Transporte Público de Pasajeros, avión I.A. 46 Ranquel de 150 HP. y avión I.A. 46 Super Ranquel requeridos por el Instituto de Investigación Aeronáutica y Espacial.

La Redacción y Publicación de Manuales de Vuelo para aviones I.A. 46 Ranquel en todas sus versiones; I.A. 51 normal y utilitario e I.A. 50 Guaraní II.

Se ha previsto para el presente período la realización de un nuevo curso de Ensayos en Vuelo para capacitación del personal, a requerimiento de la Fuerza Aérea Argentina, para proporcionar los conocimientos teóricos y el adiestramiento adecuado al personal de aviadores militares y civiles, a fin de que puedan desempeñarse eficientemente en las tareas de Ensayos en Vuelo.

PLAN AUTOMOTRIZ

Se continuará con la fabricación del Camión Rastrojero Diésel, motocicletas y repuestos de acuerdo con el siguiente detalle:

Rastrojero Diésel:

Se construirán 4.000 unidades, con capacidad para media tonelada, equipado con motor Borgward Diésel, con la incorporación de mejoras técnicas y de presentación.

Motocicletas Puma:

La producción de la denominada cuarta serie alcanzará a 6.000 unidades y a la de la quinta serie a 1.200 unidades, lo que hace un total general de 7.200 unidades.

Repuestos en general:

Con la construcción de las unidades automotrices se prevé también fabricar repuestos en general para atender el mantenimiento de las ya comercializadas.

PLAN COMPLEMENTARIO

La actividad que comprende este plan, la realizarán las dependencias que no efectúan una actividad industrial determinada, pero que contribuyen con sus realizaciones a satisfacer los requerimientos de otras producciones, tanto aeronáuticas como automotrices, tales como Fábrica de Máquinas y Herramientas y la Administración de Metalurgia.

PRODUCCION VARIA

Están comprendidas las tareas a desarrollar por las fábricas para satisfacer el pedido de otros organismos de la administración pública, empresas privadas o particulares, en trabajos de mecánica general que se cumplen de acuerdo a los requerimientos y en la medida de la capacidad productiva.

OTROS INGRESOS

Bajo este concepto están comprendidas las ventas varias a realizar dentro del ejercicio, tales como: venta de vehículos en desuso, venta de máquinas, herramientas, aparatos e instrumentos que han dejado de prestar servicios útiles a la empresa, como así también materiales y materias primas que no se utilizarán en los planes futuros de producción.

De la misma forma se procederá en lo referente a materiales de rezago, efectuándose en todos los casos la enajenación de dichos bienes, de acuerdo con las normas y directivas en vigencia.

INVERSIONES MOBILIARIAS

Se ha previsto realizar inversiones durante el presente ejercicio, por la suma de 65,9 millones de pesos, en las sociedades en que DINFIA tiene participación y cuyo detalle figura en el Anexo Nº 14.

En lo que respecta a la Sociedad Anónima C.I.P.A., se estima el cobro en concepto de dividendos, los que serán efectuados en acciones liberadas a la par, por un monto de $ 3,9 millones.

La inversión en Industrias Káiser Argentina S.A. responde al hecho de que se considera que esa Sociedad distribuirá dividendos en igual forma que la comentada anteriormente, la que de acuerdo al capital accionario que DINFIA posee, correspondería la suma de $ 44,2 millones.

Igual situación se estima presentará el resultado económico que arroje el Balance de Perkins Argentina S.A., y Fiat Someca Concord, cuyos montos ascenderían a $ 7,5 millones y 1,9 millones respectivamente.

Las inversiones nombradas corresponden a los dividendos que se perciben de dichas sociedades anónimas por la tenencia de acciones, encontrándose previsto su ingreso en el detalle que figura en el Anexo Nº 5, cuyo importe asciende a la suma total de 57,5 millones.

Anexo Nº 2

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios			2.853.792.400
Trabajos Aeronáuticos		200.800.000	
1. Producción Aeronáutica	181.800.000		
2. Trabajos a Terceros	19.000.000		
Trabajos no Aeronáuticos		2.652.992.400	
3. Producción Automotriz	2.083.700.000		
4. Producción Varia	100.000.000		
5. Renta y Div. Valor. Mobil.	57.573.400		
6. Otros Ingresos	411.719.000		
b) Extraordinarios			887.001.300
Operaciones de Crédito de la Empresa		887.001.300	
Total del Título			3.740.793.700

Anexo Nº 3

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos			3.674.863.100
Inciso 1 - Gastos en Personal		1.334.608.300	
Apartado a) Sueldos (Detalle en Anexo Nº 7)	244.320.000		
Apartado b) Bonif. y Suplementos (Detalle en Anexo Nº 8)	1.056.672.500		
Apartado c) Aporte Patronal (Detalle en Anexo Nº 9)	33.615.800		
Inciso 2 - Otros Gastos		2.233.303.000	

Apartado a) Adquis. p/la Explot. (Detalle en Anexo Nº 10)	1.916.023.000		
Apartado b) Gastos de Explot. y Adm. (Detalle en Anexo Nº 11)	246.790.000		
Apartado c) Gastos diversos (Detalle en Anexo Nº 12)	70.490.000		
Inciso 3 - Reposición de Activo .		106.952.000	
Apartado a) Respos. p/la Explot. (Detalle en Anexo Nº 13)	106.952.000		
Rubro 2 - Inversiones			65.930.400
Inciso 1 - Adquisiciones e Inversiones		65.930.400	
a) Ordinarios			
Apartado a) Inversiones (Detalle en Anexo Nº 14)	65.930.400		
Total del Título			3.740.793.700

Anexo Nº 4

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO III — RESULTADO

Título I — Recursos	3.740.793.700
Título II — Gastos e Inversiones	3.740.793.700
Resultado	—

Anexo Nº 5

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios			
1. Producción Aeronáutica		181.800.000	200.800.000
Avión I.A. 46 Ranquel	10.200.000		
Construcción Hélices Rotol	4.300.000		
Construcción de Paracaídas	16.000.000		
Construcción de Repuestos	42.000.000		
Construcción de Armamentos ...	37.000 000		
Construcciones Varias	15.000.000		
Reparación Aviones Gloster	19.600.000		
Reparación de Motores	32.600.000		
Reparac. de Inst. y Equipos ...	1.200.000		
Reparac. Hélices y accesorios ..	3.900.000		
Trabajos a Terceros		19.000.000	
2. Producción Automotriz			2.083.700.000
Rastrojero Diésel	1.748.000.000		
Rep. p/Rast. Diésel	10.000 000		
Motocicleta Puma 4ta. Serie	253.800.000		
Motocicleta Puma 5ta. Serie	69.600.000		
Rep. p/Motocicletas Puma	2.300.000		
3. Producción Varia			100.000.000
4. Renta y Dividendos Valores Mobiliarios			57.573.400
5. Otros Ingresos			411.719.000
Venta de vehículos en desuso ...	200.000		
Venta de máquin. herram. aparat. e instrumentos (Detalle en Anexo Nº 6)	3.500.000		
Venta de Mater. y Mat. Prima ..	160.000.000		
Venta de Rezagos	3.000.000		
Intereses cobrados	233.319.000		
Penalidades percibidas	5.000.000		
Alquil. maq., herr., apar. e inst.	1.200.000		
Fletes y acarreos	500.000		
Cargos al personal	1.000.000		
Ingresos varios	4.000.000		
Total			2.853.792.400

Anexo Nº 6

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO I — RECURSOS

OTROS INGRESOS:

Detalle "Venta de Vehículos en Desuso"

1. Tractor Empire, incompleto	15.000
2. Chatón Institec	15.000
3. Rastrojero Diésel	170.000
Total	200.000

Detalle "Venta de Máquinas, Herramientas, Aparatos e Instrumentos"

1. Autoclave para la impresión de fundiciones porosa para turbina Derwent: compuesta de 1 tanque con serpentina, 1 tanque para compresión	518.450
2. Bomba hidráulica V. Vulcain portátil Nº 5.291 llave especial y una de dos bocas	5.000
3. Cepilladora Guillets Filss, tipo L.N.O. sin motor	40.000
4. Caldera multitubular Titusvulle, tipo V.35 vertical de 25 cm2. de superficie de calefacción con capacidad de 10 kgs. cm2.	150.000
5. Caldera multitubular Titusvulle, tipo V.35 de 25 cm2. de superficie de calefacción, con 7 kgs. de capacidad por cm2.	130.000
6. Conmutador telefónico manual a batería central a pupitre, tipo 7551 B. equipado para 100 líneas y 12 circuitos de cordones para servicio interno y cargador de baterías respectivos	30.000
7. Cámara forográfica para micrografía	15.000
8. Dispositivo para prueba de presión estática para grupo de cilindros y tuberías de aceite Nº 165, matrícula IAME. 1025	5.000
9. Equipo EFCO de alta frecuencia para fundición de bronce de 20 Kw. de potencia, controles de alta frecuencia, plano 146|2.767 reacondicionado	30.000
10. Equipos para pintura transportable sobre rueda marca "Ada" incompleto	33.500
11. Estufa de hierro de pie, de 1.355 x 815 x 1.500 mm., para secado de producto de fundición Plano HL.3	7.000
12. Equipo para soldadura de hidrógeno automát. para 200|220|400|440 voltios	6.300
13. Elevador hidráulico media rampa con pistón de 165 ⌀ de marca "Ombú"	35.000
14. Fresadora para ranura cabeza de tornillo, marca "Parnold", modelo 1 Nº 36, sin motor	2.000
15. Filtro de carbón activado para quitar gustos y olores del agua, rendimiento máximo de 90 litros por hora	2.000
16. Grupo electrógeno, modelo D.153-50 para corriente alternada trifásica de 23|400 V.50 ciclos, potencia 15 Kw. a 1 000 rpm.	180.000
17. Garlopa con acopladora, marca Gulliet Filis modelo S.T.O. pieza S.G.4-152. motor eléctrico c.a. modelo ASEA tipo M.K.3 a 2 HP. Nº 360.862	15.000
18. Guillotina para encabezar madera, marca Guillets Filss, tipo K.B.18 Nº 7.786	10.000
19. Horno eléctrico a resistencia de 100 kgs. de capacidad, temperatura máxima 850º C., potencia total 30 Kw, corriente alternada trifásica 220|380 volts. 103|60 amp.	60.000
20. Horno para tratamiento térmico HA. 002	70.000
21. Horno para tratamiento térmico de palas de hélice matrícula DG MA. 1654 Nº interno 287	70.000
22. Horno de sal para tratamiento de remaches	15.000
23. Horno de hierro para tratamiento de acero, de 720 x 870 x 1.700 milímetros	20.000
24. Lijadora vertical a doble disco de ⌀ 600 mm. con pedestal y eje de acero rectificado montado sobre rodamiento a bolilla	20.000
25. Máquina perforadora eléctrica de mano Fein Fabrimayo 41 de 220 V. con capacidad hasta 2 mm., para acero dulce Nº 125.789	8.000
26. Máquina para filetear prisioneros Nº 452, equipada con 1 motor eléctrico c.a. modelo G.E., tipo K.1 H.P. N. 5K 225 A. 26 Número 12.050	8.000
27. Máquina de moldear con vibrador Serie 4.095 Nº 001 marca Slam, para fundición	[illegible]0.000
28. Máquina eléctrica fijadora, pulidora a cepillo para madera, marca Magnano montada sobre cojinete a bolilla	9.580
29. Máquina lijadora portátil con los discos de dural de ⌀ 400 mm. H.A. 8.258, con un motor eléctrico de corriente alternada, trifásica, de 2 HP., sin número, Nº interno 847	8.000
30. Máquina lijadora portátil con dos discos de dural de 400 mm. de ⌀ HA 8.253, equipado con un motor de 1.400 rpm. Nº interno 752	18.000
31. Mezclador tamizados de madera Nº 793 de 1.800 mm. de altura por 1.050 mm. de ancho con cajón recolector de material y rechazo	10.000
32. Máquina eléctrica portátil lijadora a disco de 177,8 mm. de ⌀ marca Skil Sabder con dos motores c.a. de 220 V. 50 ciclos, con un extractor para disco de lija de 7 600 mm. de cable y ficha	10.000
33. Máquina eléctrica de banco, marca Gorton, para filar herramientas Nº 23.690	11.000
34. Máquina eléctrica fresadora de perfiles, tipo ligero, de dos fusibles, marca Asquith modelo P.M.1095 matrícula IAME 83 número 18.036	250.000
35. Máquina perforadora eléctrica con movimiento de avance, de marca Indexine sin número, sin braza regulable Nº 154, matrícula IAME 313	20.000
36. Máquina eléctrica para hacer espiga de madera, en punta con gramil, marca Sagar Ref y 8.073 Nº 11.347 Nº interno 306	20.000
37. Máquina eléctrica fresadora y roscadora de culote para pala de hélice de madera marca Sagar matrícula IAME 982	100.000
38. Máquina eléctrica automática copiadora de palas hélices de madera para trabajo hasta 3.048 mm. de largo por 457,2 mm. de ancho marca Sagar matrícula Nº 981	120.000
39. Máquina eléctrica punzadora para recortar chapas de 3,17 a 4,76 milímetros de espesor con mesa para corte circular marca Burfree, tipo IA. Nº 169, matrícula IAME 1212 sin motor	15.000
40. Máquina lapidadora interna hidráulica Peter-Wolters, modelo J.1 equipada con un motor eléctrico 220|380 V. 700 rpm. Nº 7.977.556	800.000
41. Máquina eléctrica rectificadora marca Bergo para pistones de ⌀ 35 a 180 mm. Nº 118, matrícula IAME 4974 (FMR 0285) ..	180.000
42. Máquina punzadora cortadora marca C. Moreaux. s|motor eléctrico	20.000
43. Dos máquinas para lavado a vapor de agua, con chasis montado sobre cuatro ruedas con gomas y lanza de remolque Collins Fipat modelo 1955, matrícula 5.186 y 5.187	20.000
44. Máquina para lavar con presión a vapor de agua, transportable sobre ruedas, eléctrica	20.000
45. Máquina recuperadora de pintura, c|motor eléct. 2 HP.-UA 4098	10.000
46. Máquina de contraer material (enruladora) de 508 mm. (20") de garganta mod. 376 Nº 420-15, marca Erco equipado con un motor eléctrico de 220|440volts., 50 ciclos, 2 HP. 942 rpm. Nº 21.954	30.000
47. Máquina Pimac, para rectificar válvula Nº 258 Nº interno F.I. 1160, equipado con 1 motor Nº CKA 5 A 173,1 soporte en V ...	10.000
48. Perforadora eléctrica portátil de 220 V. con mandril porta mecha capacidad hasta 4,7 mm. Nº 52.463	5.000
49. Perforadora eléctrica portátil de 220 V. con mandril corta mecha hasta 9,5 mm. Nº 53.460	5.000
50. Punzonadora a palanca Nº 0.7 Vulcains Nº 2.764	2.500
51. Pulidora marca Bourel Conil, Nº 348	5.000
52. Perforadora eléctrica Silex, mano tipo 601 V. de 220 V. con mandril porta mecha Jacobs hasta 6 mm. Nº 85 A 147	5.000
53. Planta superfiltradora Stremaline automática P|super filtración de nafta en disolución de aceite Nº 15.384	30.000
54. Prensa para filar sierras circulares con un sostén de yunke de trincar sierra	10.000
55. Prensa hidráulica c|capacidad p 50 toneladas marca KRW equipado con un caballete de Hº de 920 x 1.840 mm. 1 bomba hidráulica 1 cilindro de pistón de 55 mm.	10.000
56. Prensa de madera para encolar de 5.600 x 1.150 x 800 mm. con 48 tornillos de 15|16 x 1,8"	40.000
57. Pulidora y limadora para tornillos estructura de chapa de 1.140 por 600 x 350 mm. equipado con 1 motor eléctrico 1 HP. Nº 31	10.000
58. Pulidora eléctrica portátil transportable sobre rueda, incompleta, motor Goldenberg de 1 HP. 1.200 rpm. 220	10.000
59. Prensa molde para moldear en pleviglás cúpula de avión Pulqui	1.[illegible]
60. Dos remachadoras Pipeudaulip pieza CP 500-2 Nº 572.534 y H. 572.536	5.000
61. Ribeteadora y plegadora a mano tipo banco Niágara, modelo 156 Nº 49.394, equipado con 1 llave especial para rodillo	5.000
62. Rectificadora modelo Heald 50 Nº 285 sin motor	80.000
63. Remachadora neumática Chicago T.90|3 Nº A. 2.960 con un pie de hierro HA 5.006-1 una pieza para remachar y un bulón marca Litwelgt	5.000
64. Sierra circular con motor Nº 1.571.942 (F.I.17-83.970) pieza S.G. 158	15.000
65. Sierra circular para cortar en caliente	18.000
66. Sierra circular para metales de duraluminio (adaptada a lijadora) equipada con 1 motor eléctrico corriente alternada trifásica Nº 3.123.290 tipo A.V.D.N. 1 HP. 220 volts. 1.415 rpm.	9.000
67. Torno paralelo de 1.000 mm. de bancada marca Bromberg número 12.972|1	35.000
68. Torno de serie de 25 mm. Bourili Conill Nº 4.176, equipado con motor eléctrico corriente alternada, trifásico modelo AEG. AVON de 1 HP. Nº 3.123 - 286	35.000
69. Torno de serie de 10 mm marca Bourell Conill Nº 4.103 incomp.	35.000
70. Tijera giratoria de 60" de abertura modelo M.R.54 Nº 13 (número interno FMR 0329)	35.000
71. Torno eléctrico modelo Herberet 5 Nº 921 Nº int. 1.023	90.000
72. Torno automático modelo Coventri Herbert 5 Nº 930 (Nº interno FI 1.025)	90.000
73. Tijera a rodillo para cortar chapa, marca Mer-shalltown, serie 5.449, sin motor	45.000
74. Taladradora eléctrica Nº 1.587.897 equipada con cinco elementos Siemens Schukert, sin motor	40.000
75. Torno revólver rápido, de precisión, modelo ultra equipado con	

1 motor eléctrico de 220|380 V. 1.420 rpm. de 0,84 HP. número 045.937 .... 6.000

76. Tupí de 45 mm. Kairchner Leipzig, equipado con un motor eléctrico corriente alternada trifásica de 220 V. 50 ciclos-2.730 rpm. de 3 HP. Nº 1.024 F.N. 357 S.G.4-153 .... 10.000

77. Torno de centro marca Higgins de 838,2 mm. de voltios, con cabezal Blockeenthen y apoyo "T" para troncar madera, matrícula IAME Nº 296 Nº interno 282 .... 40.000

78. Torno eléctrico de precisión marca Smart y Brown de 101,6 mm. modelo 116 con cabeza FDH, tipo deslizante, montado sobre gabinete de aluminio Nº S. 5.394 .... 15.000

79. Torno eléctrico de precisión, marca Smart y Brown modelo L.12 con cabezal tipo P.R.H. deslizante y centro accionado a palanca montado sobre gabinete de aluminio Nº S.5396 Int. FMR.0083 .. 15.000

80. Torno de centro Higgins de 838,2 mm. de volteos con cabezal Blockeenthe y apoyo "T" para tornear madera, matrícula IAME 89 Nº interno 284 .... 40.000

81. Torno de centro Higgins de 508,0 mm. de volteos con cabezal Blockeentho y apoyo "T" para tornear madera, matrícula IAME 151, sin motor, Nº interno M.285 .... 20.000

82. Torno eléctrico semi-automático, Schuchard, sin motor 10.000

83. Yugo para remachar de 730 mm. de mandíbula, 70 mm. de ancho, con base de hierro de 1.250 x 820 x 165 mm. 3.500

84. Roscadora automática marca P.Arnold tipo B.2 Nº 114 (F.I.1613 sin motor) 5.000

85. Rectificadora modelo Reald 50 Nº 286 (F.I.1060) 5.000

86. Aparato para medir humedad en la madera, tipo TF.453 F. ... 5.000

87. Dos bielas completas tipo H.20 para compresión alta tensión ... 3.000

88. Cinco cajas de madera para herramientas, de 500 x 350 x 210 mm. 200

89. Chaira de 160 mm. con cabo de madera 100

90. Quince cajas metálicas para herramientas, de 480 x 210 x 200 milímetros, con 4 bandejas 400

91. Cincuenta y cinco cajas de madera para cepillo de pulir 100

92. Cinco cajas de madera para garlopa de 58 mm. 500

93. Ciento ochenta y una caja de madera para cepillo de dientes .. 550

94. Cama de hierro desarmable, para tropa 100

95. Cama de hierro, de 1.400 x 1.020 mm. 400

96. Trece cajas de madera, para cepillo de 46 mm. 700

97. Dispositivo de hierro, pieza HV 12.537 200

98. Fresa de 2 cortes 10 mm., cola de cono Morce 300

99. Fresa de acero cilíndrica de 1 corte 150

100. Tres fresas para alojamiento cabeza tornillo 100

101. Fusil semi-automático calibre de 765 .... 5.000

102. Inflador de doble acción caño de 38 mm. de ⌀ y 450 mm. largo 500

103. Lámpara para soldar a nafta marca Optimus, de 1|4 litro 500

104. Treinta llaves fijas de 2 bocas de 1,5,8 x 1,3|4" 170

105. Diez y nueve llaves fijas de 2 bocas de 1,7|8 x 2" 170

106. Llave a 3 vías, para toma de aire comprimido plano H.M.5426 . 50

107. Mesa de madera, norma 504, para herramienta 600

108. Prensa de 406,6 mm. a coliza para carpintero 70

109. Tres pie a coliza universal para milímetro y pulgada de "5" de largo 600

110. Doscientos cuarenta prensas de hierro de 457,2 mm. a coliza para carpintero 16.000

111. Prensa de hierro de 609,6 mm. para carpintero 70

112. Sesenta y seis prensas de hierro de 355 mm. a coliza para carpintero 70

113. Trescientos treinta y siete piedras esmeril de 200 x 61 x 19 mm. 15

114. Pulverizador de mano, con tanque de 10 litros de capacidad ... 200

115. Once perchas metálicas, para guardarropa 5

116. Cinco prensas de hierro para carpintero, de 228,6 mm. abertura 70

117. Peine coventry de 2" (juego de 4 piezas) 200

118. Peine coventry pase gas de 1,1|4, paso 11,1|2 kilos, para cabezal de 2" (juego de 4 piezas) 200

119. Peine coventry paso gas de 1,1,2", paso 11,1|2 kilos para cabezal de 2" (juego de 4 piezas) 200

120. Prensa a coliza de 290 mm. para carpintero 70

121. Dos prensas a coliza de 255 mm. para carpintero 70

122. Veintidós prensas de 304,8 mm. a coliza para carpintero 70

123. Prensa a coliza de 354 mm. para carpintero 50

124. Dos respaldos de madera, para cama de 1 plaza 100

125. Serrucho a costilla de 250 mm. de largo 100

126. Serrucho a costilla de 350 mm. de largo 10

126. Veintinueve serruchos costilla 350 mm. de largo 90

127. Seiscientos cincuenta serruchos costilla de 200 mm. de largo ... 100

128. Once tanques de acero de 914,4 x 609,6 x 914,4 mm. para Pylumenising, matrícula IAME Nº 4.842 Nº interno 1.663 .... 7.870

129. Cincuenta tornillos para banco de carpintero de 25,4 x 385 mm. 100

130. Calibre de acero para verificar en OP. 17 c. cigüeñal parte delantera 34.014|320 HM. 7.432 100

131. Calibre de acero para verificar OP. 3 y 7 válvula pasaje de aire al economizador derecho e izq. 34.014|680|681|HM. 7.351 100

132. Calibre de acero para verificar en OP. 1 prisionero en la cabeza de cilindro para fijación tapa de balancín 34.014|489 - HM. 7.240 100

133. Calibre de acero para verificar en OP. 5 eje del balancín de válvula 34.214|457 Siemens H.M. 7.220 100

134. Calibre para verificar en OP. 15 de acero guía del botador de válvula 34.214|451 HM. 7.145 100

135. Calibre de acero para verificar en OP. 47 biela maestra 34.124|378 HM. 7.084 100

136. Calibre de acero espiral micrométrico de 328 mm. para la OP. 3 del cárter parte delantera 34.214|170 HM. 6.392 100

137. Calibre de acero especial de 16,5 x 367 x 170 mm. pieza 34.214|170|80 HM. 6.393 100

138. Calibre de acero para O.P.7 fresado del contrapeso delantero y posterior del cigüeñal 34.214|358|359 HM. 6.603 100

139. Calibre de acero para verificar en OP. 11 y 12 parte anterior del cárter 34.214|170 - HM. 6.917 100

140. Calibre de acero para verificar en OP. 14 manguito arrastre en engranaje mando levas 34.214|3.106 - HM. 7.210 100

141. Calibre de acero para verificar en OP. 1 eje del balancín de válvula 34.214|457 HM. 7.218 100

142. Calibre de acero para verificar en OP. 34 parte delantera del cigüeñal 34.014|320 - HM. 6.856 100

143. Calibre de acero para verificar en OP. 18 engranajes sobre el cigüeñal mando magneto 34.014|352 - HM. 7.289 100

144. Calibre de acero para verificar en OP. 11 engranaje con eje de la bomba de aceite 34.114|822 - HM. 7.313 100

145. Calibre de acero para verificar en OP. 8 contra disco de arrastre del acoplamiento del magneto 34.023|562 - HM. 7.334 100

146. Calibre de acero para verificar en OP. 14 eje de rodillo botador de válvula 34.214|479 - HM. 7.238 100

147. Calibre de acero para verificar en OP. 40 biela maestra 34.214|378 HM. 7.083 100

148. Calibre de acero para verificar en OP. 9 cuña 34.212|478 HM. 7.158 100

149. Calibre espesor de acero para verificar colocación soporte de balancín de válvula en el montaje de los cilindros 34.214|233|234 para motor Bramo Sh. 14 a 4 HM. 7.651 100

150. Calibre de acero para verificar posición soporte balancín de válvula en el montaje del cilindro 34.214|233,234 HM. 7.652, para motor Bramo Sh. 14 A.4 100

151. Calibre a perno para verificar en OP. 16 guía botador de válvula 34.214|451 para motor Bramo Sh. 14 a 4 HM. 7.615 100

152. Calibre de acero para verificar en OP. 34 parte delantera del cigüeñal 36 W 34.014|320 - HM. 6.857 100

153. Calibre Sonda pieza 801.180, equipado de herramientas de motor El Gaucho 100

154. Calibre Aforme Nº 941-R-1.605 100

155. Dos calibres para torno Ornikom 200

156. Calibre tapón rosca buje unión de pala HM. 9.546 100

157. Calibre de acero para verificar en OP. 12 tapa posterior del cárter 34.114|162 - HM. 6.837 100

158. Calibre plantilla de acero para verificar en OP. 1 platillo de resorte superior 34.214|457 HM. 6.945 100

159. Calibre de acero para verificar en OP. 4-11-23 para interior del cárter 34.214|170 - HM. 6.912 100

160. Calibre de acero para verificar en OP. S.23 y 31 de las ruedas de leva 34.214|414 - HM. 6.722 100

161. Calibre de acero de posición a perno para verificar en la OP. 13 la cabeza de cilindro 34.214|235 - HM. 6.886 100

162. Calibre de acero especial para la OP. 6 del economizador de carburador 34.014|625 - HM. 6.452 200

163. Calibre de acero para verificar en OP. 11 y 16 tapa anterior del cárter 34.014|130 - HM. 7.172 00

164. Calibre especial a perno de acero para verificar en OP. 17 la cabeza de cilindro, plano 34.214|235 - HM. 6.485 100

165. Calibre de acero para verificar en OP. 10 de la cabeza de cilindro 34.214|235 - HM. 6.681 00

166. Calibre de acero para la Op. 7 del balancín de válvula 34.114|445 HM. 6.629 00

167. Calibre de acero para verificar en tapa posterior del cárter 34.114|162 - HM. 6.835 00

168. Calibre de acero para verificar en OP. 13 y 25 parte anterior del cárter 34.214|170 - HM. 6.918 0

169. Calibre tapón de acero para verificar en OP. 13 parte anterior del cárter 34.214|170 - HM. 6.919 0

170. Calibre de acero para verificar en OP. 12 perno para biela 34.214|170 - HM. 6.948 00

171. Calibre de acero para verificar en OP. 23 y 25 parte anterior del cárter 34.214|180 de ⌀ 293 x 15 mm. de espesor - HM. 7.019 (juego de 3 piezas) 00

172. Calibre de acero para verificar en OP. 10 y 16 tapa anterior del cárter 34.014|130 - HM. 7.170 00

173. Calibre de acero para verificar en OP. 11 tapa anterior del cárter 34.014|130 - HM. 7.171 00

174. Calibre de acero para verificar en OP. 20 y 25 parte anterior del cárter 34.214|170 - HM. 7.011 00

175. Calibre de acero para verificar en OP. 11 parte anterior del cárter 34.214|170 - HM. 6.915 00

176. Calibre de acero para verificar en OP. 11 parte anterior del cárter 34.214|170 - HM. 6.916 100

177. Calibre Afome para pieza 473 Nº 301 100

Anexo Nº 7

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos

Inciso 1 - Gastos en Personal
Apartado a) Sueldos

	Nº de Cargos	Rem. Mensual	Crédito Anual Parcial	Crédito Anual Principal
Partida Principal 1				
Directores				3.120.000
Partida Parcial				
1. Presidente	1	60.000	480.000	
2. Vicepresidente	1	50.000	400.000	
3. Vocales	4	40.000	2.240.000	
Partida Principal 2				
Personal Superior				4.224.000
Partida Individual				
Categoría 42	1	12.000	144.000	
" 41	1	11.500	138.000	
" 40	2	11.000	264.000	
" 39	3	10.500	378.000	
" 38	2	10.000	240.000	
" 37	7	9.500	798.000	
" 36	3	9.000	324.000	
" 35	6	8.500	612.000	
" 34	6	8.000	576.000	
" 33	5	7.500	450.000	
" 32	1	7.000	84.000	
" 31	1	6.500	78.000	
" 30	1	6.000	72.000	
" 29	1	5.500	66.000	
Partida Principal 3				
Personal Contratado				21.956.400
Partida Individual				
Categoría 1	1	39.775	477.300	
" 2	1	39.000	468.000	
" 3	1	36.950	443.400	
" 4	2	35.000	840.000	
" 5	1	33.700	404.400	
" 6	5	30.000	1.800.000	
" 7	1	29.167	350.004	
" 8	1	29.100	349.200	
" 9	1	29.000	348.000	
" 10	1	27.000	324.000	
" 11	6	25.000	1.800.000	
" 12	1	23.125	277.500	
" 13	1	23.000	276.000	
" 14	4	22.000	1.056.000	
" 15	3	21.550	775.800	
" 16	5	20.000	1.200.000	
" 17	6	18.000	1.296.000	
" 18	1	16.333	195.996	
" 19	1	15.400	184.800	
" 20	1	14.700	176.400	
" 21	4	15.000	720.000	
" 22	3	14.500	522.000	
" 23	1	14.025	168.300	
" 24	27	14.000	4.536.000	
" 25	1	12.500	150.000	
" 26	1	12.200	146.400	
" 27	4	12.000	576.000	
" 28	2	11.450	274.800	
" 29	1	10.175	122.100	
" 30	1	10.125	121.500	
" 31	4	10.000	480.000	
" 32	1	9.750	117.000	
" 33	2	9.600	230.400	
" 34	1	9.500	114.000	
" 35	1	9.300	111.600	
" 36	1	8.450	101.400	
" 37	1	8.000	96.000	
" 38	1	7.500	90.000	
" 39	1	6.675	80.100	
" 40	2	6.500	156.000	

	Cargos		
Partida Principal 4 Personal Profesional	246		16.700.000
Partida Principal 5 Personal Técnico	2.202		72.800.000
Partida Principal 6 Personal Administrativo	633		16.800.000
Partida Principal 5 Personal Técnico			292.162.600
Partida Parcial			
1. Salario Familiar		24.500.000	
2. Costo de Vida		242.500.000	
3. Sueldo Anual Complementario		6.002.600	
4. Asignación Falla de Caja		550.000	
5. Suplemento de Vuelo		2.000.000	
6. Asignación por Cargo		14.900.000	
7. Coeficiente por Conocimientos Especiales		1.550.000	
8. Bonificación por Trabajos Explosivos		160.000	
Partida Principal 6 Personal Administrativo			69.330.000
Partida Parcial			
1. Salario Familiar		4.700.000	
2. Costo de Vida		60.500.000	
3. Sueldo Anual Complementario		1.400.000	
4. Asignación Falla de Caja		210.000	
5. Suplemento de Vuelo		150.000	
6. Asignación por Cargo		2.100.000	
7. Coeficiente por Conocimientos Especiales		255.000	
8. Bonificación por Trabajos Explosivos		15.000	
Partida Principal 7 Personal Obrero			436.460.000
Partida Parcial			
1. Salario Familiar		46.000.000	
2. Costo de Vida		381.000.000	
3. Sueldo Anual Complementario		7.795.000	
4. Asignación Falla de Caja		10.000	
5. Suplemento de Vuelo		1.000.000	
6. Asignación por Cargo		470.000	
7. Coeficiente por Conocimientos Especiales		35.000	
8. Bonificación por Trabajos Explosivos		150.000	
Partida Principal 8 Personal de Maestranza			58.166.700
Partida Parcial			
1. Salario Familiar		7.500.000	
2. Costo de Vida		49.500.000	
3. Sueldo Anual Complementario		951.700	
4. Asignación Falla de Caja		10.000	
5. Suplemento de Vuelo		50.000	
6. Asignación por Cargo		100.000	
7. Coeficiente por Conocimientos Especiales		40.000	
8. Bonificación por Trabajos Explosivos		15.000	
Partida Principal 7 Personal Obrero	4.422		95.400.000
Partida Principal 8 Personal de Maestranza	579		11.900.000
Partida Principal 9 Personal de Aprendices	613		1.419.600
Total de Cargos	8.852		
Total del Apartado			244.320.000

Anexo Nº 8

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos
Inciso 1 - Gastos en Personal
Apartado b) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos

Partida Principal 1 Directores		260.000
Partida Parcial		
1. Sueldo Anual Complementario	260.000	
Partida Principal 2 Personal Superior		17.242.000
Partida Parcial		
1. Salario Familiar	600.000	
2. Costo de Vida	10.000.000	
3. Sueldo Anual Complementario	352.000	
4. Asignación Falla de Caja	20.000	
5. Suplemento de Vuelo	150.000	
6. Asignación por Cargo	5.000.000	
7. Coeficiente por Conocimientos Especiales	1.120.000	
Partida Principal 3 Personal Contratado		2.268.000
Partida Parcial		
1. Salario Familiar	350.000	
2. Sueldo Anual Complementario	1.838.000	
3. Suplemento de Vuelo	50.000	
4. Asignación por Cargo	30.000	
Partida Principal 4 Personal Profesional		62.490.700
Partida Parcial		
1. Salario Familiar	3.150.000	
2. Costo de Vida	44.000.000	
3. Sueldo Anual Complementario	1.380.700	
4. Suplemento de Vuelo	600.000	
5. Asignación por Cargo	9.800.000	
6. Coeficiente por Conocimientos Especiales	3.400.000	
7. Bonificación por Trabajos Explosivos	160.000	
Partida Principal 9 Personal de Aprendices		4.620.000
Partida Parcial		
1. Costo de Vida	4.500.000	
2. Sueldo Anual Complementario	120.000	
Partida Principal 10 Horas Extras		63.672.500
Partida Parcial		
1. Personal Superior	1.500.000	
2. Personal Profesional	100.000	
3. Personal Técnico	18.000.000	
4. Personal Administrativo	6.650.000	
5. Personal Obrero	31.372.500	
6. Personal de Maestranza	6.000.000	
7. Personal de Aprendices	50.000	
Partida Principal 11 Premios		50.000.000
Partida Parcial		
1. Personal Profesional	50.000	
2. Personal Técnico	9.400.000	
3. Personal Administrativo	1.300.000	
4. Personal Obrero	37.500.000	
5. Personal de Maestranza	1.300.000	
6. Personal de Aprendices	350.000	
7. Personal Contratado	100.000	
Total del Apartado		1.056.673.500

Anexo Nº 9

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos
Inciso 1 - Gastos en Personal
Apartado c) Aporte Patronal

Partida Principal 1 Jubilación Ley 4.349		32.900.000
Partida Parcial		
1. Directores	281.000	
2. Personal Superior	640.640	
3. Personal Profesional	2.532.698	
4. Personal Técnico	10.914.524	
5. Personal Administrativo	2.648.000	
6. Personal Obrero	14.058.300	
7. Personal de Maestranza	1.704.838	
8. Personal de Aprendices	220.000	
Partida Principal 2 Seguro de Vida Leyes Nros. 13.003 y 14.003		715.800
Partida Parcial		
1. Personal Técnico	90.000	
2. Personal Administrativo	60.000	
3. Personal Obrero	340.000	
4. Personal de Maestranza	70.000	
5. Personal de Aprendices	155.800	
Total del Apartado		33.615.800

Anexo Nº 10

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos
Inciso 2 - Otros Gastos
Apartado a) Adquisiciones para la Explotación

Almacenes

Partida Principal 1 Materiales y Materias Primas		749.023.000
Partida Parcial		
1. Fca. Automóviles	128.000.000	
2. Fca. Motocicletas	23.000.000	
3. Fca. Máquinas y Herramientas	13.000.000	
4. Administración de Metalurgia	88.000.000	
5. Fca. Aviones	368.000.000	
6. Fca. Motores	40.000.000	
7. Fca. Instrumentos y Equipos	29.000.000	
8. Fca. Armamentos y Equipos	18.000.000	
9. Direc. Servicios Generales	7.000.000	
10. Servicios Especiales	8.000.000	
11. Inst. Invest. Aer. y Espacial	18.000.000	
12. Centro de Ensayos en Vuelo	100.000	
13. Otras Dependencias	8.923.000	
Partida Principal 2 Contrataciones a la Industria Privada		1.167.000.000
Partida Parcial		
1. Fca. Automóviles	987.000.000	
2. Fca. Motocicletas	120.000.000	
3. Administración de Metalurgia	10.000.000	
4. Fca. Aviones	5.000.000	
5. Fca. Motores	34.000.000	
6. Fca. Instrumentos y Equipos	5.000.000	
7. Fca. Armamentos y Equipos	5.000.000	
8. Direc. Contabilidad y Finanzas	1.000.000	
Total del Apartado		1.916.023.000

Anexo Nº 11

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos
Inciso 2 - Otros Gastos
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración

Partida Principal 1 Gastos Generales		.350.000
Partida Parcial		
1. Alquileres	8.000.000	
2. Combustibles y lubricantes	73.500.000	
3. Comunicaciones	6.000.000	
4. Conservación de edificios	3.500.000	
5. Conservación de instalaciones varias	6.000.000	
6. Conservación de moblaje	500.000	
7. Conservación de maquinarias	18.000.000	
8. Conservación de herramientas	300.000	
9. Conservación de aparatos e instrumentos	3.000.000	
10. Conservación de medios de transporte	7.000.000	
11. Conservación de armamentos	50.000	
12. Conservación de varios	400.000	
13. Energía eléctrica	13.500.000	
14. Fletes, acarreos y pasajes	20.000.000	
15. Gastos de importación	17.500.000	
16. Gastos eventuales y menores	1.000.000	

17. Impuestos, derechos, tasas y primas ...	5.000.000	
18. Limpieza y desinfección	1.100.000	
19. Productos químicos y farmacéuticos ...	2.500.000	
20. Racionamientos y alimentos	16.500.000	
21. Servicio de té y café	1.000.000	
22. Uniformes, equipos y ropas	2.500.000	
23. Utiles y libros de oficina	7.500.000	
Partida Principal 2		
Estudios, becas, misiones especiales y donaciones		2.600.000
Partida Principal 3		
Gastos de Representación		3.840.000
Partida Parcial		
1. Presidente (1)	420.000	
2. Vicepresidente (1)	300.000	
3. Vocales (7)	1.680.000	
4. Consultores (4)	1.440.000	
Partida Principal 4		
Gastos de cortesía, homenajes, premios, condecoraciones y adhesiones		1.000.000
Partida Principal 5		
Honorarios y retribuciones a terceros		6.000.000
Partida Principal 6		
Indemnizaciones varias		2.000.000
Partida Principal 7		
Propaganda, Publicidad y Exposiciones		11.000.000
Partida Parcial		
1. Propaganda	1.000.000	
2. Publicidad	9.000.000	
3. Exposiciones	1.000.000	
Partida Principal 8		
Viáticos y movilidad		6.000.000
Total del Apartado		246.790.000

Anexo Nº 12

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos
Inciso 2 - Otros Gastos
Apartado c) Gastos Diversos

Partida Principal 1		
Servicios Financieros		70.000.000
Partida Parcial		
1. Intereses Perdidos	70.000.000	
2. Deuda Bancaria	—	
Partida Principal 2		
Fondo a Depositar, Ley Nº 14.158		490.000
Total del Apartado		70.490.000

Anexo Nº 13

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 - Gastos
Inciso 3 - Reposición de Activo
Apartado a) Reposición para la Explotación

Partida Principal 1	
Edificios	11.000.000
Partida Principal 2	
Instalaciones Varias	9.000.000
Partida Principal 3	
Moblaje	700.000
Partida Principal 4	
Maquinarias	40.000.000
Partida Principal 5	
Herramientas	20.552.000
Partida Principal 6	
Aparatos e Instrumentos	20.000.000
Partida Principal 7	
Medios de Transporte	2.000.000
Partida Principal 8	
Armamentos	50.000
Partida Principal 9	
Museos y Exposiciones	100.000
Partida Principal 10	
Bibliotecas y Colecciones	2.400.000
Partida Principal 11	
Utiles y Enseres Varios	1.150.000
Total del Apartado	106.952.000

Anexo Nº 14

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 2 - Inversiones
Inciso 1 - Adquisiciones e Inversiones
a) Ordinarios
Apartado b) Inversiones 65.930.400

Partida Principal 1		57.573.400	
Valores Mobiliarios			
Partida Parcial			
1. C.I.P.A., S. A.	3.918.400		
2. I.K.A., S. A.	44.162.000		
3. Perkins Argentina, S. A.	7.500.000		
4. Fiat Someca Concord	1.993.000		
Partida Principal 2		8.357.000	
Crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda		—	
Total del Apartado			65.930.400

Anexo Nº 15

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES BASICAS Y DE OTRAS RETRIBUCIONES MENSUALES AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA LOS DIRECTORES, CONSULTORES Y PERSONAL SUPERIOR

	Nº de Cargos	Sueldo Básico	Gastos Repres.	Costo de Vida	Asignac. Cargos	Coefic. Conoc. Espec.	Totales
Presidente	1	60.000	30.000				90.000
Vicepresidente	1	50.000	30.000				80.000
Vocales	7	40.000	25.000				455.000
Consultores	4		30.000				120.000
Categoría 42	1	12.000		27.650	4.350		44.000
" 41	1	11.500		26.650	13.350	7.650	59.150
" 40	1	11.000		25.600	9.150	7.300	53.050
" 40	1	11.000		25.600	7.300	7.300	51.200
" 39	1	10.500		24.600	26.350	—	61.450
" 39	1	10.500		24.600	12.300	7.000	54.400
" 39	1	10.500		24.600	—	—	35.100
" 38	1	10.000		23.600	25.200	6.700	65.500
" 38	1	10.000		23.600	16.800	5.050	55.450
" 37	2	9.500		22.650	20.900	4.800	115.700
" 37	1	9.500		22.650	16.100	6.450	54.400
" 37	1	9.500		22.650	17.700	4.800	54.650
" 37	1	9.500		22.650	16.100	4.800	53.050
" 37	1	9.500		22.650	16.100	—	48.250
" 37	1	9.500		22.650	11.250	—	43.400
" 36	1	9.000		21.600	13.050	5.500	49.150
" 36	1	9.000		21.600	17.700	—	48.300
" 36	1	9.000		21.600	16.100	—	46.700
" 35	3	8.500		20.600	16.000	—	135.300
" 35	3	8.500		20.600	10.200	—	117.900
" 34	1	8.000		19.600	13.800	—	41.400
" 34	1	8.000		19.600	13.050	5.500	46.150
" 34	1	8.000		19.600	9.650	4.150	41.400
" 34	1	8.000		19.600	6.900	—	44.500
" 34	1	8.000		19.600	2.750	4.150	34.500
" 34	1	8.000		19.600	5.500	—	33.100
" 33	1	7.500		18.600	14.350	7.850	48.300
" 33	2	7.500		18.600	9.150	—	70.500
" 33	1	7.500		18.600	5.200	3.900	35.200
" 33	1	7.500		18.600	3.250	—	29.350
" 32	1	7.000		17.600	9.150	—	33.750
" 31	1	6.500		16.550	—	—	23.050
" 30	1	6.000		15.550	4.300	4.300	30.150
" 29	1	5.500		14.550	—	—	20.050

Anexo Nº 16

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

DESCOMPOSICION EN GRANDES GRUPOS DEL PERSONAL DE DIRECTORES Y SUPERIOR

Grandes Grupos / Categorías	D.N.	F.M.A.	I.I.A.E.	C.E.V.	Total
Directores					
Presidente	1				1
Vicepresidente	1				1
Vocales	7				7
Consultores	4				4
Personal Superior					
Categoría 42	1	—	—	—	1
" 41	1	—	—	—	1
" 40	2	—	—	—	2
" 39	—	3	—	—	3
" 38	—	2	—	—	2
" 37	1	6	—	—	7
" 36	1	1	1	—	3
" 35	—	3	3	—	6
" 34	—	4	2	—	6
" 33	—	3	2	—	5
" 32	—	—	1	—	1
" 31	1	—	—	—	1
" 30	—	—	1	—	1
" 29	—	1	—	—	1
Totales ...	7	23	10	—	40

D.N. Dirección Nacional.
F.M.A. Fábrica Militar de Aviones.
I.I.A.E. Instituto Investigaciones Aeronáuticas y Espacial.
C.E.V. Centro Ensayo en Vuelo.

Anexo Nº 17

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS (DINFIA)

EMPRESA DEL ESTADO

Ejercicio 1964

DESCOMPOSICION EN GRANDES GRUPOS DEL PERSONAL CONTRATADO

Grandes Grupos / Categorías	D.N.	F.M.A.	I.I.A.E.	C.E.V.	Total
Contratados 1	—	—	1	—	1
" 2	—	—	1	—	1
" 3	—	—	1	—	1
" 4	2	—	—	—	2
" 5	—	—	1	—	1
" 6	4	1	—	—	5
" 7	1	—	—	—	1

Grandes Grupos / Categorías		D.N.	F.M.A.	I.I.A.E.	C.E.V.	Total
Contratados	8	—	1	—	—	1
,,	9	—	1	—	—	1
,,	10	—	1	—	—	1
,,	11	5	1	—	—	6
,,	12	—	—	1	—	1
,,	13	—	1	—	—	1
,,	14	—	4	—	—	4
,,	15	—	—	3	—	3
,,	16	4	1	—	—	5
,,	17	3	3	—	—	6
,,	18	—	1	—	—	1
,,	19	—	1	—	—	1
,,	20	1	2	—	1	4
,,	21	—	—	1	—	1
,,	22	—	3	—	—	3
,,	23	—	—	1	—	1
,,	24	—	17	—	—	27
,,	25	—	—	1	—	1
,,	26	—	1	—	—	1
,,	27	1	1	2	—	4
,,	28	—	2	—	—	2
,,	29	—	1	—	—	1
,,	30	—	—	1	—	1
,,	31	1	3	—	—	4
,,	32	—	—	1	—	1
,,	33	—	2	—	—	2
,,	34	—	1	—	—	1
,,	35	—	1	—	—	1
,,	36	—	1	—	—	1
,,	37	—	1	—	—	1
,,	38	—	1	—	—	1
,,	39	—	1	—	—	1
,,	40	—	2	—	—	2
	Totales ...	20	66	15	1	102

D.N. Dirección Nacional.
F.M.A. Fábrica Militar de Aviones.
I.I.A.E. Instituto Investigaciones Aeronáuticas y Espacial.
C.E.V. Centro Ensayo en Vuelo.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Suspensión.

DECRETO Nº 89. — Bs. As., 7|1|65.

VISTO el expediente Nº 43.639|64 del registro de la Subsecretaría de Justicia por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se disponga una sanción de sesenta días de suspensión al Ayudante Principal del Servicio Penitenciario de la Nación Dn. Raúl Vieyra, y

CONSIDERANDO:

Que se halla debidamente probado en las actuaciones sumariales respectivas que la gravedad de la falta de disciplina de dicho agente se encuadra en los artículos 7º, inciso b) de la Ley Nº 14.515 y 14º, incisos a) y d) del Reglamento del Régimen Disciplinario;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 77º, inciso a) de la Ley Nº 14.515.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días al Ayudante Principal del Servicio Penitenciario de la Nación, Dn. Raúl Vieyra (Cred. 2019).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 37. — Bs. As., 5|1|65.

VISTO que mediante decreto Nº 5.614 del 10 de septiembre de 1958, se efectuaron diversas rectificaciones de nombramientos, dispuestos oportunamente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de distintos agentes, y

CONSIDERANDO:

Que entre ellos fue incluido el señor Jorge Ramón Martínez (Legajo número 48.284), quien revista con carácter "ad-honorem" en el Centro Tisiológico en Mar del Plata, dependiente de dicho Departamento de Estado, en razón de haberse tomado erróneamente sus datos al disponer la promoción del agente del Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, señor Ramón Martínez (Legajo Nº 50.528).

Que en la rectificación mencionada se omitió aclarar que no era el nombramiento del causante el que debía ser modificado, sino la promoción que se dispuso a su nombre mediante Decreto Nº 17.135, del 27 de diciembre de 1957.

Que en consecuencia, es necesario efectuar la aclaración pertinente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese, que la rectificación dispuesta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 5.614, del 10 de septiembre de 1958, a favor del señor Ramón Martínez (Legajo Nº 50.528; Cl. 1923; D.M. 15; M.I. Nº 4.849.989; C.I. Nº 3.972.012, Policía Federal), del Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, debe aludir a la promoción dispuesta mediante Decreto Nº 17.135 del 27 de diciembre de 1957, en el que fueron consignados erróneamente sus datos y no a su nombramiento como entonces se mencionara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncia.

RESOL. Nº 828 — Bs. As. 14|12|64

VISTO la renuncia que presenta la señorita María Cristina Soaje Pinto del cargo Clase D-Grupo IV,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849 — 4031) la renuncia que presenta la señorita María Cristina Soaje Pinto (L. C. Nº 312.879; C. I. 2.558.772 Pol. Fed.) del cargo Clase D-Grupo IV.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Sanción a una firma.

RESOLUCION Nº 13 — Bs. As., 20|1|65

VISTO el Expediente Nº 277.091|64 en que se tramita el sumario instruido contra Industria Automotriz Santa Fe S. A. por presunta infracción al artículo 9º de la Resolución Nº 237|63, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción se encuentra no sólo comprobada sino también reconocida por la propia empresa sumariada, sin que el descargo aducido tenga relevancia alguna;

Que si bien la infracción es encuadrable en el artículo 9º de la Resolución Nº 237|63 y consiguientemente en el artículo 7º del Decreto Nº 4.040|64, por haberse omitido suministrar en tiempo hábil una información debida, también lo es en el artículo 8º inciso a) del mismo decreto, en tanto se ha utilizado una pieza importada en lugar de la que fue previamente declarada como de producción nacional;

Que sin embargo sea porque hay concurso ideal o porque media consunción entre la primera y segunda infracción, es claro que legal y doctrinariamente sólo corresponda la aplicación de la pena mayor, reducida con posterioridad por el artículo 16 del Decreto Nº 7.711|64;

Por lo expuesto y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Aplícase a Industria Automotriz Santa Fe, S.A. sanción de supresión parcial de los beneficios acordados por el régimen de los Decretos números 3.693|59, 6.567|61 y complementarios, cuyo monto será determinado conforme al artículo 16 del Decreto Nº 7.711|64, por la Dirección Nacional de Industria, por infracción al artículo 9º de la resolución Nº 237|63 y por la prevista en el artículo 8º, inciso a), del Decreto Nº 4.040|64.

2º — Pase a la Dirección Nacional de Industria a los efectos antes indicados y, con el monto de la sanción que esa repartición determine, notifíquese por la Dirección General de Administración a Industria Automotriz Santa Fe, S.A.

3º — En caso de no satisfacerse la sanción dentro del quinto día de notificada, pase a la Dirección Nacional de Aduanas para que proceda a su ejecución.

4º — Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Apruébase un plan de pago.

RESOLUCION Nº 14. - Bs. As., 20|1|65

VISTO el expediente Nº 252.759|64, en el que la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. y F., solicita aprobación del plan financiero a que se ajustará la importación de parte de los bienes comprendidos en el Decreto número 3.001|63, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto antes referido, pone a consideración de esta Secretaría de Estado la financiación a que se ajustará la introducción de dichos bienes, cuyo valor alcanza la suma de u$s. 313.265;

Que con anterioridad se aprobaron a la recurrente, por Resoluciones Nros. 413|62, 568|63, 97|64 y 230|64, planes de financiación por la introducción de partes de los bienes que detalla el anexo que forma parte integrante del Decreto Nº 3.001|63;

Que a la financiación de los bienes a que se refieren los presentes actuados -matricería-, no le alcanzan las disposiciones del Comunicado telefónico Nº 1.838 y Circulares R. C. 191 y 196 del Banco Central de la República Argentina, conforme surge de la resolución de dicha Institución inserta en el Formulario 4.008 de dicho Banco, cuya fotocopia corre a fs. 3|8 de estos actuados;

Que en consecuencia, nada obsta para aprobar el plan propuesto, toda vez que el mismo se considera que guarda relación con el espíritu del artículo 2º del Decreto Nº 3.001|63;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Apruébase el plan de pago propuesto por la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. y F., para parte de los bienes -matricería- consignados en el detalle que como anexo forma parte integrante del Decreto Nº 3.001|63, por un valor de u$s. 313.265, según el siguiente programa:

a) 10% del valor F. O. B. total, en calidad de anticipo inmediato;

b) 10% del valor F. O. B. total, mediante la apertura de una carta de crédito irrevocable y confirmada a favor de Regie Nationale des Usines Renault, París, Francia, contra entrega de los respectivos documentos de embarque;

c) 80% del valor F. O. B. total, en diez (10) letras con vencimientos semestrales, pagadera la primera de ellas a los seis meses de la fecha de los conocimientos de los respectivos embarques, a favor de Regie Nationale des Usines Renault, París, Francia, más un interés de hasta el 7½% anual sobre saldos.

2º — Dase por cumplido el requisito exigido a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. y F., por el artículo 2º del Decreto número 3.001|63 en la suma de u$s. 313.265 valor F. O. B. puerto de embarque, que con lo aprobado por las Resoluciones Nros. 413|63, 568|63, 97|64 y 230|64 totalizan la suma de u$s. 6.634.77.

3º — Regístrese, comuníquese, y a sus efectos pase a la Dirección Nacional de Promoción Industrial.

Concepción.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION Nº 19 — Bs. As., 7|1|65

VISTO este expediente, número 59.709, letra S.C., año 1962, que se inició con motivo de haberse comprobado graves irregularidades imputables al cartero de la Sucursal Querandí (Buenos Aires), José Luis Cravero (145.829), y

CONSIDERANDO:

Que en efecto, en la foja 1 se documentó, el 27 de octubre de 1962, la falta de entrega de dos telegramas colacionados e igual cantidad de piezas certificadas por expreso que le fueron confiados para su distribución al nombrado agente —a la razón con funciones de mensajero—, quien al ser inquirido por el superior sobre el particular manifestó haber extraviado los aludidos envíos, y que por eso motivo procedió a simular las firmas de los respectivos destinatarios en los correspondientes formularios 3012 y 1222 con el propósito de aparentar su entrega (folios 2|13);

Que dadas las características del comentado suceso y la existencia de antecedentes acerca de otros casos similares que comprometían la conducta del causante, se dispuso la dilucidación de este asunto por la vía sumaria, cuyas diligencias se pormenorizan en la relación de hechos y conclusiones que formula la instrucción en las fojas 50|51, que pasan a integrar este acto administrativo;

Que en su indagatoria, Cravero, rectificándose de sus dichos anteriores, confesó sin reticencias haber destruido los envíos postales y telegráficos referidos en el primer considerando y los que se determinaran a posteriori, todos los cuales se encuentran detallados en las planillas que constituyen las páginas 40|42, significándose que no supo explicar satisfactoriamente los móviles que le impulsaron a cometer tan graves irregularidades (folios 16|18 y 24);

Que por lo expuesto, el causante fue suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 13 de noviembre de 1962, a las 14.15 —antes de comenzar su jornada laboral de esta data—, radicándose la pertinente denuncia policial de esos hechos, con la consiguiente intervención de la Justicia, que lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, como autor responsable del delito de violación de correspondencia en concurso formal con el de falsificación de documento privado en forma reiterada, e inhabilitación por cuatro años, a cumplir, con costas (fojas 18 vta.|19, 23 y 78);

Que al juzgarse la conducta evidenciada por Cravero, no resulta necesario abundar en mayores comentarios para concluir en que procede aplicarle la sanción extrema que prescribe el artículo 34º, inc. f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, ya que sus faltas configuran la causal prevista en el artículo 38º, inc. c), de dicho cuerpo legal, ello sin perjuicio de declararlo patrimonialmente responsable por la suma de m$n. 180.— —no repuesta— a que asciende el monto de las indemnizaciones promovidas en autos, de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia (folios 60|75);

Que en otro orden de cosas, resta señalar que se determinó que el entonces jefe de la citada oficina, Juan Miguel O'Brien (33.046) —actualmente titular de la sucursal 8 (Buenos Aires)—, incurrió en ciertas fallas de procedimiento, las que por razones de síntesis se expondrán en la parte resolutiva de la presente, y si bien por ellas se habría hecho pasible de un correctivo, éste no se hará efectivo en razón de alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 S.C.|64 (B.D. 5036).

Por tanto; atento a que, salvo las aludidas en los folios 21, 32 y 33, no se han registrado otras reclamaciones con derecho a resarcimiento; que por su parte la instrucción oportunamente hizo llegar a los destinatarios de los telegramas afectados las correspondientes copias de esos despachos (fojas 27|28; que mediante la F. A. D. Nº 528 EEC|62, se cumplimentó lo dispuesto por el artículo 118º de la Ley de contabilidad (página 48); que la Inspección General deberá gestionar la devolución de los telegramas que fueron entregados a las autoridades policiales como elementos de prueba (fojas 26 y 45), y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen que obra en las páginas 81|82,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente, desde el 13 de noviembre de 1962, a las 14.15 —antes de haber comensado su jornada laboral de esa data—, al cartero de la Sucursal Querandí (Buenos Aires), José Luis Chavero, (145.829); Exonerarlo por estar convicto y confeso de haber destruido varias piezas de control y numerosos telegramas que le fueron confiados para su distribución, simulando la firma de los destinatarios en la documentación respectiva con el propósito de aparentar su correcta entrega, hechos como consecuencia de los cuales la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, como autor responsable del delito de violación de correspondencia en concurso formal con el de falsificación de docu-

mento privado en forma reiterada e inhabilitación por cuatro años, a cumplir, con costas, y que configuran las causales previstas y penadas en los artículos 38º, inc. o) y 34º, inc. f), en ese orden, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y Declararlo Patrimonialmente Responsable por la suma de Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 180,00) —no repuesta— a que asciende el monto de las indemnizaciones promovidas en autos en favor de los remitentes de los envíos que se especifican en el artículo 4º.

Art. 2º — La Dirección General de Administración Intimará al agente nombrado en el artículo anterior el ingreso de la suma por la cual se lo declara patrimonialmente responsable.

Art. 3º — Hacer Constar en la foja de servicio del jefe de la Sucursal 8 (Buenos Aires), Juan Miguel O,Brien (L. F. 33.046), que en oportunidad de actuar al frente de la Sucursal Querandí —misma jurisdicción— y comprobar determinados hechos delictuosos imputables a un subalterno, omitió radicar la pertinente denuncia ante las autoridades policiales; como así también, adoptar las medidas reglamentarias que el caso imponía, y Significarle que si bien por lo expuesto se ha hecho merecedor de un correctivo, éste no se hará efectivo por alcanzarle los beneficios de la annistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (S. D. 8.026).

Art. 4º — Confirmar las indemnizaciones promovidas en autos en favor de los remitentes de las certificadas por expreso número 546.306, 7.195 y 2.164, cuyos demás datos obran en el presente, en razón de que fueron destruidas al cursar por nuestros servicios, y por estar aquella medida de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia.

Art. 5º — Tómese Razón; Publíquese el artículo primero, pase a la Inspección General que Comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales: de Personal, a sus efectos, que formulará además la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración y de Correos que Intervendrán en lo que les compete. Cumplido vuelva a la Inspección General que procederá acorde con lo dispuesto en el último considerado y, fechó. Archívese. (Permanente).

Pagés Larraya.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Modifícase una línea de producción para la fabricación y recuperación de tubos de rayos catódicos.

Expte. Nº 108.610|61

RESOLUCION Nº 11 Buenos Aires, 13 de enero de 1965

VISTO la presentación de la firma Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial, en la cual solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores contenidos en la lista anexa al Decreto Nº 9.320|62, que le permite el ingreso al país de una línea de fabricación y recuperación de tubos de rayos catódicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del citado decreto faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

Que la sustitución de bienes y la modificación de valores no altera los fundamentos de dicho decreto;

El Secretario de Estado de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial por Decretos Nros. 9.320|62 y 802|64.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

Lista anexa a la Resolución Nº 11|65

Materiales a sustituir que fueron autorizados por Dto. Nº 9.320|62 — Cantidad Descripción — Valor C y F u$s.	Materiales que se autorizan por la presente resolución — Cantidad Descripción — Valor C y F u$s.
2 (dos) Equipos de vacío, compuestos cada uno de 3 bombas de vacío y difusión de aceite, combinadas con un horno controlado termostáticamente, con sus válvulas reguladoras de gas y aire; panel de control y fuente de alimentación electrónica u$s. 32.000	1 (uno) Equipo de vacío compuesto de 4 bombas de vacío y difusión de aceite, combinadas con un horno controlado termostáticamente con sus válvulas reguladoras de gas y aire, panel de control y fuente de alimentación electrónica con dos bombas adicionales, una de vacío mecánico y otra difusora de aceite .... u$s. 6.905
4 (cuatro) Equipos aluminizadores, en gabinete metálico compuestos de evaporador de aluminio, bomba de vacío y difusión, relay, válvulas solenoide y soporte superior para la ampolla. Completos .... u$s. 12.000	1 (uno) Equipo aluminizador, en gabinete metálico compuesto de: Evaporador de aluminio, bomba de vacío y difusión, relay, válvulas solenoide y soporte superior para la ampolla. Completo .... u$s. 3.000

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Modifícase una línea de producción para la fabricación de camisas.

RESOL. Nº 516|64 — Bs. As., 28|12|64

VISTO la presentación de la firma Deza, S.A.C.I., en la que solicita autorización para modificar bienes y valores sobre la línea de producción para la confección de camisas; con respecto al que se consigna en la planilla Nº 12 anexa al Decreto Nº 9.427|63 que le permite su ingreso al país; y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores solicitados no altera los fundamentos de dicho texto legal;

Que el artículo 5º del Decreto número 9.427|63 faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Deza, S.A.C.I. por Decreto número 9.427|63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 516

Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto Nº 9.127|63 (planilla anexa Nº 12).

- 6 (seis) máquinas Singer modelo 251-11 para costura pespunte.
  Valor C. y F. u$s. 1.320.
- 3 (tres) máquinas Singer modelo 71-101 para hacer ojales rectos.
  Valor C. y F. u$s. 2.155,71.
- 2 (dos) máquinas marca Prosperity modelo 2440 FC, con rociador para planchar cuellos y puños.
  Valor C. y F. u$s. 2.772.
- 2 (dos) máquinas marca Prosperity modelo 3240 FC con rociador para planchar cuerpo de camisa.
  Valor C. y F. u$s. 3.058.
- 2 (dos) máquinas Singer modelo 231-4 ametralladora, de dos agujas para cerrar camisas.
  Valor C. y F. u$s. 1.304,04.

Valor total: C. y F. u$s. 10 609,75

Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente resolución.

- 3 tres) máquinas Unión Special, modelo 52500 BS5-8 costura de seguridad 3 agujas.
  Valor C. y F. u$s. 2.145.
- 1 (una) máquina Singer 271W3 ojales rectos.
  Valor C. y F. u$s. 883.
- 1 (una) máquina Kannegiesser VMN. para planchar puños.
  Valor C. y F. u$s. 1.298.
- 1 (una) máquina Kannegiesser modelo Vertomat FVA para planchar cuerpos.
  Valor C. y F. u$s. 7.326.
- 1 (una) máquina Kannegiesser HKH 290 para planchar cuellos.
  Valor C. y F. u$s. 1.980.

Valor total: C. y F. u$s. 13.632.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de mercaderías.

RESOLUCION Nº 508 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 187.282|63 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto número 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se indican por unidad que se exporte.

a) Conjuntos de elementos para montaje de autorradios, con frente Fiat 1100. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.198.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,15 (tres pesos con quince centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 654,25 (seiscientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
   3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto número 3.762|58) m$n. 1.— (un peso moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 1.65 (un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 656,75 (seiscientos cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Conjuntos de elementos para montaje de autorradios, con frente Universal. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.198.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,10 (tres pesos con diez centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 625,70 (seiscientos veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional).
   3) Por fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58), m$n. 1.— (un peso moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: $ 1,60 (un peso con sesenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 628:20 (sesicientos veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 628,60 (seiscientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 576,00 (quinientos setenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 547,85 (quinientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 600,85 (seiscientos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 551,00 (quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional).	m$n. 523,65 (quinientos veintitrés pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Acápite a)

Altoparlante Elíptico de 127 mm. x 177,8 mm. (5" x 7"), tipificado por Resolución 90|63.	1 unidad

Acápite b)

Altoparlante Elíptico de 127 mm. x 177,8 mm. (5" x 7"), tipificado por Resolución 90|63.	1 unidad

y los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Chapa de hierro D/D espesor 0,8 mm.	352 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 0,88 mm.	856,5 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 0,56 mm.	32,0 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 1,07 mm.	276,0 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 2 mm.	6,0 grs.
Chapa de hierro silicio espesor 0,35 mm.	415,0 grs.
Lamparitas de 12 v. 3 w.	1 unidad
Láminas de mica para compensador.	2,3 grs.
Compensador	1 unidad
Condensador electrolítico 10 mf.	1 unidad
Condensador electrolítico 100 mf. 25 volt	1 unidad
Condensador electrolítico 600 + 200 mf.	1 unidad
Condensador electrolítico 500 mf. 3 volt	1 unidad
Bobinas de FI Nº 1.	1 unidad
Bobinas de FI Nº 2.	1 unidad
Zócalos miniatura y zócalos novales.	9,5 grs.
Punto luminoso.	1 unidad
Resistencias de ½ watt - 10%.	22 unids.
Resistencias de Morganite 10 K.	5 unids.
Transitor DC 26.	1 unidad
Frente especial para Fiat 1100.	1 unidad

Acápite b)

Chapa de hierro D/D espesor 0,8 mm.	352,0 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 0,88 mm.	856,5 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 0,56 mm.	32,0 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 1,07 mm.	276,0 grs.
Chapa de hierro D/D espesor 2 mm.	6,0 grs.
Chapa de hierro silicio espesor 0,35 mm.	415,0 grs.
Lamparita de 12 v. 3 w.	1 unidad
Láminas de mica para compensador.	2.3 grs.
Compensador.	1 unidad
Condensador electrolítico 10 mf.	1 unidad
Condensador electrolítico 100 mf. 25 volt.	1 unidad

Acápite c)

Condensador electrolítico 600 + 200 mf.	1 unidad
Condensador electrolítico 500 mf. 3 volt.	1 unidad
Bobinas de FI Nº 1.	1 unidad
Bobinas de FI Nº 2.	1 unidad
Zócalos miniatura y zócalos novales.	9,5 grs.
Punto luminoso.	1 unidad
Resistencias de ½ W-10%.	22 unids.
Resistencias de Morganite 10 K.	5 unids.
Transistor DC 26.	1 unidad
Frente Universal.	1 unidad

4º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores tendrán validez hasta el 30 de abril de 1965 inclusive.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOL. Nº 509 — Bs. As., 18|12|64

VISTO los expedientes S. E. I. M. Nros. 181.591|63; 181.593|63; 181.760|63 y 182.442|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección

Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto número 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte.

a) Heladera del sistema de absorción, a gas, de 225 dm. 3 de capacidad aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 186,75 (ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 1.391,05 (mil trescientos noventa y un pesos con cinco centavos moneda nacional).
   3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 52,40 (cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 1.575,80 (mil quinientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).

b) Heladera del sistema de absorción, a kerosene, de 225 dm. 3 de capacidad aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 65,10 (sesenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 1.022,90 (mil veintidós pesos con noventa centavos moneda nacional).
   3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 52,50 (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 54,65 (cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 1.085,85 (mil ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Heladera del sistema de absorción, a gas, de 80 dm. 3 de capacidad aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 158,95 (ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 956,45 (novecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
   3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 28,70 (veintiocho pesos con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 29,75 (veintinueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 1.114,35 (mil ciento catorce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

d) Heladera del sistema de absorción, a kerosene de 80 dm. 3 de capacidad aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n 39,45 (treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 593,25 (quinientos noventa y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
   3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 30,80 (treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 32 (treinta y dos pesos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 631,50 (seiscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)		
m$n. 1.452,20 (mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 1.419,45 (mil cuatrocientos diecinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.295,85 (mil doscientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)		
m$n. 977,35 (novecientos setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 975,85 (novecientos setenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 867,35 (ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite c)		
m$n. 1.039,65 (mil treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.004,90 (mil cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 929,85 (novecientos veintinueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite d)		
m$n. 569,85 (quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 567,95 (quinientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 506,30 (quinientos seis pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

	Acáp. a)	Acáp. b)	Acáp. c)	Acáp. d)
	En Kilogramos			
Caños negros c|costura tipifi. por Resolución Nº 641|63, Acápite a) ...	20,172	20,377	12,474	12,663
y los siguientes productos de importación:				
Palanquilla de hierro	12,831	13,762	7,976	8,785
Palanquilla de acero de más de 0,25% de Carbono	1,177	1,257	0,200	0,200
Alambre de acero inoxidable	0,005	0,005		
Chapa de hierro D/D	94,954	101,02	43,278	49,368
Chapa de hierro en rollos	0,532	0,532	7,800	7,800
Chapa de hierro s|trabajar	2,315	2,254	3,079	3,019
Chapa de acero inoxidable AISI Serie 300	0,184	0,174	0,027	0,056
Cobre electrolítico en lingotes	0,97	0,311	0,663	0,243
Zinc en lingotes	1,054	0,883	1,303	1,121
Estaño en lingotes	0,120	0,076	0,055	0,088
Caucho sintético	0,434	0,434	0,116	0,116
Estireno monómero	5,635	5,635	1,501	1,501
Bióxido de titanio	0,6742	0,6724	0,5658	0,5658
Butil éter del etilenglicol	0.2134	0,1117	0,0258	0,0258
Lecitina de soya	0.0078	0,0077	0,0063	0.0063

	En Unidades	
Regulador de presión	1	1
Termostato	1	1

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto número 7.567|63, que los productos Regulador de presión, Termostato y Zinc en lingotes, quedarán sometidos a las verificaciones que determina el Art. 1 del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOL. 510 — Bs. As., 18|12|64

VISTO los expedientes S. E. I. M. Nros. 221.007 al 014|63; 189.156|63 y 220.633|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por tonelada que se exporte.

a) Alambrón, barras, varillas, tubos y perfiles de aluminio aleado de la siguiente composición; Al 94,5 %; Cu 2 %; Si 1,3 %; MG 1,2 %; Mn 1 %. Partida de la Tarifa de Avalúos 1191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 563. (Quinientos Sesenta y Très Pesos Moneda Nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y decretos números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 4.127,50 (Cuatro mil Ciento Veintisiete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n. $ 4.690,50 (Cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

b) Chapas, planchas, perfiles y alambres de aluminio aleado de la siguiente composición; Al 93,85 %; Mg. 4,9 %; Mn 1 %; Cr 0,25 %. Partida de la Tarifa Avalúos números 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.022,40 (Mil Veintidós Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 4.992,35 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n. $ 6.014,75 (Seis Mil Catorce Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

c) Perfiles, planchas, chapas, discos, tubos, barras, varillas y alambre de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 97,1 %; Si 1,3 %; Mg 0,8 %; Mn 0,8 %. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 323,70 (Trescientos Veintitrés Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).
   2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11,452|62 y 1.553|63): m$n. 3.907,65 (Tres Mil Novecientos Siete Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n. $ 4.231,35 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

d) Plancha, alambre, chapas, chapas para construcción, tubos, discos, perfiles y barras de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 98,5 %: Mn 1,5 %. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 301,85 (Trescientos Un Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11,452|62 y 1.553|63): m$n. 3.589,20 (Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n $ 3.891,05 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

e) Alambrón, perfiles, barras, varillas y alambre de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 94%; Mg 5,6 %; MnO, 2 %; Cr 0,2 %. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 933,60 (Novecientos Treinta y Tres Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11,452|62 y 1.553|63); m$n. 4.416,30 (Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n $ 5.349,90 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).

f) Perfiles, tubos, barras, varillas y alambre de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 98,55%; Mg 0,85 %: Si 0,60 %. Partida de la Tarifa de Avalúos números 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 141,85 (Ciento Cuarenta y Un Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11,452|62 y 1.553|63); m$n. 3.038,85 (Tres Mil Treinta y Ocho Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n $ 3.180,70 (Tres Mil Ciento Ochenta Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

g) Chapas, planchas, discos, tubos, perfiles, barras, varillas y alambre de aluminio aleado de la siguiente composición: 96,85 %; Mg 2.8 %: Cr 0.35 %. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 587,15 (Quinientos Ochenta y Siete Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 4.372,30 (cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 4.959,45 (cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

h) Tejos de aluminio, 99,5; 99,7 y 99,8% pureza mínima. Partida de la tarifa de Avalúos Nros. 1191|92.
   1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 11.452|62) m$n. 2.670.— (dos mil seiscientos setenta pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 2.670 (dos mil seiscientos setenta pesos m|nacional).

i) Tejos de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 93,85%; Mg. 4,9%; Mn, 1%; Cr. 0,25%; Partida de la Tarifa de Avalúos números 1.191|92.
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.741,40 (mil setecientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
   2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 6.758,95 (seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: (m$n. 8.500,35 (ocho mil quinientos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

j) Tejos de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 98,5%: Mn. 1,5%. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1.191|92.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 514,50 (quinientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 4.357,95 (cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 4.872,45 (cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

k) Tejos de aluminio aleado de la siguiente composición: Al 99,85%; Mn. 2,8%; Cr. 0,35%. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1.191|92.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.000,45 (mil pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 5.695,30 (cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m|n. pesos 6.695,75 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Acáp. a)	m$n. 2.072,45 (dos mil setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4.517,70 (cuatro mil quinientos diecisiete pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.899,65 (mil ochocientos noventa y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
Acáp. b)	m$n. 3.342,35 (tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.810,55 (cinco mil ochocientos diez pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.138,15 (tres mil ciento treinta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional).
Acáp. c)	[illegible] 1.636,35 (mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4.076,20 (cuatro mil setenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 1.481,20 (mil cuatrocientos ochenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional).
Acáp. d)	m$n. 1.293,60 (mil doscientos noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 3.761,70 (tres mil setecientos sesenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.164,25 (mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Acáp. e)	m$n. 2.676,05 (dos mil seiscientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.235,05 (cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 2.561,20 (dos mil quinientos sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional).
Acáp. f)	m$n. 579,05 (quinientos setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.140,75 (tres mil ciento cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 539,10 (quinientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional).
Acáp. g)	m$n. 2.291,20 (dos mil doscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 4.793,40 (cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 2.125,15 (dos mil ciento veinticinco pesos con quince centavos moneda nacional).
Acáp. h)		m$n. 2.670 (dos mil seiscientos setenta pesos moneda nacional).	
Acáp. i)	m$n. 5.704,70 (cinco mil setecientos cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 8.150,85 (ocho mil ciento cincuenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.355,20 (cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).
Acáp. j)	m$n. 2.205 (dos mil doscientos cinco pesos moneda nacional).	m$n. 4.651,95 (cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.984,50 (mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Acáp. k)	m$n. 3.907,55 (tres mil novecientos siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6.412,25 (seis mil cuatrocientos doce pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.624,05 (tres mil seiscientos veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros establecidos en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

	Tm Tm
Acápite a)	
Aluminio	1,1113
Cobre	0,0235
Silicio	0,0153
Magnesio	0,0141
Manganeso	0,0118
Acápite b)	
Aluminio	1,1037
Magnesio	0,0576
Manganeso	0,0118
Cromo	0,0029
Acápite c)	
Aluminio	1,1419
Silicio	0,0153
Magnesio	0,0094
Manganeso	0,0094
Acápite d)	
Aluminio	1,1584
Manganeso	0,0176
Acápite e)	
Aluminio	1,1054
Magnesio	0,0658
Manganeso	0,0024
Cromo	0,0024
Acápite f)	
Aluminio	1,1589
Magnesio	0,01
Silicio	0,0071
Acápite g)	
Aluminio	1,139
Magnesio	0,0329
Cromo	0,0041
Acápite h)	
Aluminio	2,00
Acápite i)	
Aluminio	1,877
Magnesio	0,098
Manganeso	0,02
Cromo	0,005
Acápite j)	
Aluminio	1.970
Manganeso	0,030
Acápite k)	
Aluminio	1,937
Magnesio	0,056
Cromo	0,007

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOL. Nº 511. — Bs. As., 18|12|64.

VISTO los Exptes. SEIM Nros. 181.632|63; 181.633|63; 181.634|63; 181.635|63; 181.636|63; 182.147|63 y 220.131|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican, por unidad que se exporte:

a) Rectificadora eléctrica portátil y cortaenyesado eléctrica portátil, con un peso aproximado hasta 2 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 17,00 (diez y siete pesos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 116,60 (ciento diez y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58): m$n. 0.75 (setenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 0.85 (ochenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 133.50 (ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

b) Taladro eléctrico de hasta 6 mm. de capacidad, pesado, con un peso aproximado hasta 2,100 kg. y de hasta 6 mm. de capacidad, con un peso aproximado hasta 2,000 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 32,40 (treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 216,15 (doscientos diez y seis pesos con quince centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58): m$n. 1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 1,65 (un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 248,35 (doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

c) Taladro eléctrico portátil de hasta 6 mm. de capacidad con un peso aproximado hasta 2,600 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3.90 (tres pesos con noventa centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementario, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 28,60 (veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58): m$n. 0.90 (noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 1,15 (un peso con quince centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 32.25 (treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

d) Taladro eléctrico de hasta 10 mm. de capacidad, pesado, con un peso aproximado hasta 3.500 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 55,30 (cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 374,45 (trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58): m$n. 2,15 (dos pesos con quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 2,55 (dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 429,35 (cuatrocientos veintinueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

e) Taladro eléctrico de hasta 10 mm. de capacidad, liviano, con un peso aproximado hasta 2,100 kgs. Partida de la Tarifa de Avalúos número 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 48,70 (cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 11.462|62 y 1.553|63): m$n. 304,95 (trescientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58): m$n. 1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 1,65 (un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 353,45 (trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

f) Taladro eléctrico portátil de hasta 13 mm. de capacidad, con un peso aproximado hasta 3,700 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 67,60 (sesenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 441,65 (cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 2,65 (dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 3,05 (tres pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 508,85 (quinientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

g) Taladro eléctrico portátil de hasta 13 mm. de capacidad, con un peso aproximado hasta 4,800 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 8,60 (ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 79,60 (setenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 2,40 (dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 87,70 (ochenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional).

h) Taladro eléctrico portátil de hasta 16 mm. de capacidad, con un

peso aproximado hasta 6,000 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9,40 (nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 94,90 (noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 2,30 (dos pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 3,00 (tres pesos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 103,60 (ciento tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).

i) Lustradora eléctrica portátil y lijadora eléctrica portátil, con un peso aproximado hasta 5,2 kg. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.352.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 52,95 (cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 320 (trescientos veinte pesos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 1,35 (un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 1,50 (un peso con cincuenta centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 372,80 (trescientos setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Para el acápite a) del apartado 1º		
m$n. 127,25 (ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional)	m$n. 119,10 (ciento diez y nueve pesos con diez centavos moneda nacional)	m$n. 112,85 (ciento doce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional)
Para el acápite b) del apartado 1º		
m$n. 237,05 (doscientos treinta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional)	m$n. 221,65 (doscientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 210.35 (doscientos diez pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite c) del apartado 1º		
m$n. 25,80 (veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 29,35 (veintinueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 22,90 (veintidós pesos con noventa centavos moneda nacional).
Para el acápite d) del apartado 1º		
m$n. 409,50 (Cuatrocientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 383.10 (Trescientos ochenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 363,25 (Trescientos sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Para el acápite e) del apartado 1º		
m$n. 328,45 (Trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 315,65 (Trescientos quince pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 300,65 (Trescientos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite f) del apartado 1º		
m$n. 486,20 (Cuatrocientos ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 454,20 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 431,55 (Cuatrocientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite g) del apartado 1º		
m$n. 75,20 (Setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 78,95 (Setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 66,45 (Sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite h) del apartado 1º		
m$n. 88,40 (Ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 93,20 (Noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 78.— (Setenta y ocho pesos moneda nacional).
Para el acápite i) del apartado 1º		
m$n. 357,65 (Trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 333,05 (Trescientos treinta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 317,90 (Trescientos diecisiete pesos con noventa centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápite a)

Cojinete EL6Z	2	Unidades
Cojinete EL8Z	1	Unidad
Acero cromo níquel	0.900	Kg.
Hierro en chapas	1,000	Kg.

Acápite b)

Cojinete EL8Z	1	Unidad
Mandril 6 mm.	1	Unidad
Acero cromo níquel	1,800	Kg.
Hierro en chapas	1,000	Kg.

Acápite c)

Chapa hierro silicio	1,350	Kg.
Cobre electrolítico	0,579	Kg.
Aluminio	0,814	Kg.
Acero con más de 0,4 % de carbono	1,345	Kg.

Acápite d)

Cojinete EL8Z	1	Unidad
Cojinete R9Z	1	Unidad
Mandril 10 mm.	1	Unidad
Acero cromo níquel	2,600	Kg.
Hierro en chapas	1,300	Kg.

Acápite e)

Cojinete EL8Z	1	Unidad
Mandril 10 mm.	1	Unidad
Acero cromo níquel	1,800	Kg.
Hierro en chapas	1,000	Kg.

Acápite f)

Cojinete EL8Z	1	Unidad
Cojinete R9Z	1	Unidad
Mandril de 13 mm.	1	Unidad
Acero cromo níquel	3,600	Kg.
Hierro en chapas	1,300	Kg.

Acápite g)

Rodamiento	1	Unidad
Chapa hierro silicio	2.370	Kg.
Cobre electrolítico	0,708	Kg.
Aluminio	1,875	Kg.
Acero en barra con más de 0,4 % de Carbono	2,984	Kg.

Acápite h)

Rodamiento	1	Unidad
Chapa de hierro silicio	2,370	Kg.
Cobre electrolítico	0,827	Kg.
Aluminio	2,287	Kg.
Acero en barras con más de 0,4 % de carbono	4,457	Kg.

Acápite i)

Cojinete EL8Z	1	Unidad
" R9Z	1	Unidad
" 6101	2	Unidades
" 6201	1	Unidad
" 6203	1	Unidad
Crapodina 51102	1	Unidad
Hierro en chapas	1,700	Kg.
Acero cromo níquel	1.000	Kg.

4º — Establécese conforme con lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto número 7.567|63 que el producto: Mandril 6 mm., 10 mm. y 13 mm. quedará sometido a las verificaciones que determine el Art. 2º del decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOL. Nº 512. — Bs. As., 18|12|64.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 182.431|63; 182.775|63; 182.776|63; 182.777|63; 182.780|63; 182.797|63; 182.798|63; 183.345|63 y 183.346|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve;

1º) Déjanse sin efecto las Resoluciones S. E. I. M. Nº 60, y 108 de fechas 11 de septiembre y 31 de diciembre de 1963, respectivamente.

2º) Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por tonelada que se exporte:

a) Cables de acero sin galvanizar 1 x 2—1x3-1x7 para hormigón pretensado — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1329.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 18,25 (diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62: m$n. 537,15 (quinientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de m$n. 555,40 (quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

b) Cordones de acero cincado común 1x7 y 1x19 con acero de menos de 0,25 por ciento de carbono — Partida de la Tarifa de Avalúos 1330.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.349,75 (mil trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 3.647,35 (tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto número 3.762|58) m$n. 339,20 (trescientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n 339,20 (trescientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 4.997,10 (cuatro mil novecientos noventa y siete pesos con diez centavos moneda nacional).

c) Cordones de acero cincado pesado 1x7 y 1x19, con acero de menos de 0,25 por ciento de carbono — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.330.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.366,85 (mil trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 4.305.30 (cuatro mil trescientos cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto número 3.762|58: m$n. 329.05 (trescientos veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de [illegible]tegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 329,05 (trescientos veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 5.672,15 (cinco mil seiscientos setenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional).

d) Cables de acero galvanizado 6x7, 6x12, 6x17, 6x19, 6x37, con un alma textil — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.330.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 241,10 (doscientos cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 4.490,00 (cuatro mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de m$n. 4.731,10 (cuatro mil se[illegible]ntos treinta y un pesos con diez centavos moneda nacional).

e) Cables de acero sin galvanizar 6x7, 6x12, 6x17, 6x19, 6x37, con un alma textil. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.329.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 166,40 (ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.[illegible]|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 3.482,65 (tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de m$n. 3.649,05 (tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).

f) Cables de acero sin galvanizar 6x7, 6x12, 6x17, 6x19, 6x37, con un alma de acero — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.329.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 18,25 (diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62): m$n. 537,15 (quinientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de m$n. 555,40 (quinientos cincuenta y cin.

co pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

g) Cables de acero galvanizados 6x24 y 6x30 con 7 almas textiles. Partida de la Tarifa de Avalúos número 1.330.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 349,35 (trescientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 6.664,45 (seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 7.013,80 (siete mil trece pesos con ochenta centavos moneda nacional).

h) Cables de acero sin galvanizar, 8x19, con un alma textil. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.329.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 239,45 (doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 4.938,45 (cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 5.177,90 (cinco mil ciento setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional).

3º) Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 (Art. 7º) y 1.553|63, los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 528,95 (quinientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 555,40 (quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 528,95 (quinientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 4.424,40 (cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 4.873,35 (cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4.300,65 (cuatro mil trescientos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite c)	m$n. 5.084,65 (cinco mil ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.456,20 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 4.868,70 (cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).
Acápite d)	m$n. 4.540,15 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 4.233,55 (cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4.042,60 (cuatro mil cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Acápite e)	m$n. 3.500,20 (tres mil quinientos pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 3.275,25 (tres mil doscientos setenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.126,40 (tres mil ciento veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Acápite f)	m$n. 528,95 (quinientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 555,40 (quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 528,95 (quinientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Acápite g)	m$n. 6.732,55 (seis mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6.240,15 (seis mil doscientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 5.958,90 (cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).
Acápite h)	m$n. 4.968,60 (cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 4.619,30 (cuatro mil seiscientos diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 4.410 (cuatro mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional).

4º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

	t.
Acápite a)	
Sílico calcio	0,0078
Sílico manganeso	0,0129
Restos de electrodos de carbón	0,0026
Acápite b)	
Palanquilla	1,160
Zinc de lingotes	0,068
Acápite c)	
Palanquilla	1,124
Zinc en lingotes	0,114
Acápite d)	
Sílico calcio	0.0074
Sílico manganeso	0,0123
Restos de electrodos de carbón	0,0025
Fibra sisal	0,089
Zinc en lingotes	0,068
Acápite e)	
Sílico calcio	0,0071
Sílico manganeso	0,0119
Restos de electrodos de carbón	0,0024
Fibra sisal	0,089
Acápite f)	
Sílico calcio	0,0078
Sílico manganeso	0.0129
Restos de electrodos de carbón	0,0026
Acápite g)	
Sílico calcio	0,0069
Sílico manganeso	0,0115
Restos de electrodos de carbón	0,0023
Fibra sisal	0,156
Zinc en lingotes	0,065
Acápite h)	
Sílico calcio	0,0068
Sílico manganeso	0,0113
Restos de electrodos de carbón	0,0023
Fibra sisal	0,133

5º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto número 7.567|63 que los productos Zinc en lingotes y Sílico manganeso, quedarán sometidos a las verificaciones que determina el Artículo 2º del decreto precedentemente citado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOL. Nº 513. — Bs. Aires, 18|12|64.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. números 276.820|64; 276.827|64; 276.828|64 y 276.830|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

"A" Esmalte cerámico blanco resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Plomo (PbO: 50,82 %); Zirconio (ZrO_2: 3,13 %); y Titanio (TiO_2: 12,11 %). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kg. que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 154,20 (ciento cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1.013,95 (un mil trece pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n 1.168,05 (un mil ciento sesenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional).

"B" Esmalte cerámico verde, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Plomo (PbO: 49,14 %); Zirconio (ZrO_2: 3,02 %); Cobalto (CoO: 2,01 %); Titanio (TiO_2: 3 %); Cromo (CrO_3: 7,21 %); Magnesio (MgO: 0,95 %); Zinc (ZnO: 0,69 %) y Aluminio (Al_2O_3: 0,60 %). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kg. que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 287,40 (doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1.232,60 (mil doscientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 1.519,90 (mil quinientos diecinueve pesos con noventa centavos moneda nacional).

"C" Esmalte cerámico amarillo, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos y sal se expresan a continuación: Titanio (TiO_2: 3,39 %); Plomo (PbO: 44,88 %); Cadmio (CdO: 2,42 %); Aluminio (Al_2O_3: 0,2 %); Zirconio (ZrO_2: 2,18 %); Sodio (Na_2O: 2,33 %) y Fluor (FNa: 3,25 %). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kg. que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n 167,05 (ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 845,45 (ochocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 1.012,45 (mil doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

"D" Esmalte cerámico transparente, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos y anhidrido se expresan a continuación: Plomo (PbO: 51 %); Litio (Li_2O: 1,57 %); Titanio (TiO_2: 3,71 %) y Silicio (SiO_2: 33,3 %). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kg. que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 34,60 (treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 244,55 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,15 quince centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 279,00 (doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
"A" Esmalte cerámico blanco resistente a los álcalis (PbO: 50,82 %; ZrO_2: 3,13 %; TiO_2: 12,11 %.	$ 1.124,10 (mil ciento veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional).	$ 1.041,55 (mil cuarenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 997,60 (novecientos noventa y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).
"B" Esmalte cerámico verde, resistente a los álcalis (PbO: 49,14 %; ZrO_2: 3,02 por ciento; CoO: 2,01 % TiO_2: 3 %; Cr_2O_3: 7,21 por ciento; MgO: 0,95 %; ZnO: 0,69 por ciento; y Al_2O_3: 0,60 %).	$ 1.438 (mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional).	$ 1.387,60 (mil trescientos ochenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).	$ 1.305,70 (mil trescientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).
"C" Esmalte cerámico amarillo, resistente a los álcalis (TiO_2: 3,39 %; PbO: 44,88 por ciento; CdO: 2,42 %; Al_2O_3: 0.2 por ciento; ZrO_2: 2,18 %; Na_2O: 2,33 por ciento; y FNa: 3,25 %).	$ 980,45 (novecientos ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 907,75 (novecientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 875,75 (ochocientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
"D" Esmalte cerámico transparente, resistente a los álcalis (PbO: 51 %; Li_2O: 1,57 % TiO_2: 3,71 % y SiO_2: 33,3 %).	$ 267,95 (doscientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	$ 248,55 (doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 237,50 (doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación:

De producción nacional	"A"	"B"	"C"	"D"
	Kilogramos			
Pigmento cerámico (R. 66|64, acápite a)	—	12,37	—	—
Pigmento cerámico (R. 101|64, acápite f)	—	—	10,81	—
Carbonato de sodio 2	7,46	7,22	3,50	9,42
De importación:				
Silicato de zirconio molido	5,35	5,18	—	—
Oxido de titanio	3,56	3,44	3,87	4,24
Oxido de titanio R. 100	9,28	—	—	—
Silicato de zirconio (tipo Superpax A)	—	—	3,73	—

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretarías de Industria y Minería y Comercio

INSTITUTO TECNICO DE SOCIEDADES ANONIMAS DE COMERCIO EXTERIOR

Se lo autoriza a exhibir productos exportables de la industria nacional.

RESOLUCION Nº 517|64 I. y M.

RESOLUCION Nº 453|64 C.

Buenos Aires diciembre 28 de 1964.

VISTO el Expediente Nº 87.052|64 por el cual el Instituto Técnico de Sociedades Anónimas de Comercio Exterior solicita la renovación de la autorización acordada oportunamente, para la realización de una exposición de productos exportables no tradicionales en la planta baja de la sede de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante las exhibiciones realizadas durante los años 1963 y 1964 aconsejan acceder a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Exterior,

El Secretario de Comercio y de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Técnico de Sociedades Anónimas de Comercio Exterior a exhibir en la planta baja de la sede de estas Secretarías de Estado durante el período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 1965, productos exportables de la industria nacional, en la forma y condiciones que se detallan en las normas generales anexas que forman parte de la presente resolución.

2º — La autorización dispuesta en el apartado precedente podrá ser revocada en cualquier momento sin derecho alguno a reclamo ni indemnización por parte de la entidad organizadora. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1º, podrá autorizarse a otras entidades a intervenir en esta muestra, en cuyo fin el Instituto Técnico de Sociedades Anónimas de Comercio Exterior deberá ceder la superficie que a tal efecto se determine.

3º — La Dirección Nacional de Comercio Exterior y la Dirección General de Personal ejercerán el contralor de la autorización que se otorga en el apartado 1º.

4º — Regístrese, publíquese, notifíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Exterior.

Concepción.

EXPOSICION DE PRODUCTOS EXPORTABLES DE INDUSTRIA NACIONAL

Normas generales

1. — Podrán participar en la exposición todas las firmas con sede en nuestro país.

2. — Los elementos a exponer deberán ser livianos y autoestables.

3. — Cada expositor podrá disponer como máximo de hasta nueve (9) metros cuadrados de superficie y exhibir elementos de una altura máxima de hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50).

4. — La iluminación será la normalmente existente en el hall de las Secretarías de Comercio y de Industria y Minería, no permitiéndose hacer instalaciones especiales a los expositores.

5. — La publicidad de los expositores deberá limitarse a informar en el espacio asignado.

a) Nombre y domicilio del establecimiento;
b) Denominación y especificación técnica del producto;
c) Países a los que ha exportado;
d) Valor en divisas de lo exportado.

6. — La muestra se realizará sin cargo para los expositores, pero correrá por cuenta, cargo y riesgo de ellos la colocación, traslado y retiro de los elementos a exhibir.

7. — Las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería quedan eximidas de toda responsabilidad por robo, daño o deterioro provocado o fortuito de los elementos que se expongan.

8. — Cada treinta días corridos la exposición se renovará totalmente y los expositores no podrán retirar los elementos expuestos durante ese período. Transcurrido dicho plazo y dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, cada expositor deberá retirar sus pertenencias.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Implántanse los instrumentos fiscales de control definitivos para aplicar a las cubiertas.

RESOL GENERAL Nº 1.014 (I. I.)

Buenos Aires, 2 de febrero de 1965.

VISTO la necesidad de implantar los instrumentos fiscales de control definitivos para aplicar a las cubiertas, conforme con lo dispuesto en el artículo 9º punto 9 de la Ley Nº 16.656, y

CONSIDERANDO:

Que tales instrumentos reemplazarán a los de uso transitorio autorizados por Resolución General Nº 1.004 (I. I.) y que lo que deben fijarse las fechas en que éstos dejarán de utilizarse.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

I — Uso y Características de los Instrumentos de Control.

1º — Disponer el uso de los instrumentos definitivos de control para aplicar a las cubiertas, cuyas características principales son las siguientes:

a) Impresión de la viñeta, según sea la banda y procedencia de la cubierta, en colores, verde, marrón, rojo y celeste.

b) Sobreimpresión de las leyendas identificatorias de las bandas y procedencia de las cubiertas, en colores negro y rojo, según se trate de cubiertas nacionales o importadas.

c) Numeración correlativa por cada tipo de banda y procedencia.

2º — Los referidos instrumentos se utilizarán para cubiertas sujetas a los gravámenes establecidos en los artículos 104 y 105 de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1956) y artículo 3º de la Ley Nº 15.274 modificadas por el artículo 9, puntos 7 a 11 de la Ley Nº 16.656, en la siguiente forma:

Cubiertas		Color de la Viñeta del Instrumento a Utilizar
Banda	Procedencia	
Blanca	Nacional	Verde
Blanca	Importada	Marrón
Negra	Nacional	Rojo
Negra	Importada	Celeste

3º — Dichos instrumentos deberán ser totalmente adheridos en la parte externa de las cubiertas sobre la banda lateral de rodamiento, y se utilizarán en orden a su numeración correlativa.

II — Utilización de los Instrumentos Previstos en la Resolución General Nº 1.004 (I. I.):

4º — A partir del 26 del corriente mes, los instrumentos de control provisionales, autorizados por la Resolución General Nº 1.004 (I. I.) quedarán fuera de uso.

Los responsables inscriptos en el carácter de fabricantes, que posean instrumentos de esa procedencia, podrán optar por devolverlos de inmediato o utilizarlos hasta el 25 del mes en curso, debiendo en este caso, efectuar la devolución de los no utilizados dentro de los 3 días hábiles siguientes a esa fecha. En ambos casos la devolución se efectuará mediante formulario Nº 7.539 que presentarán por triplicado en la Agencia o Distrito de la cual dependan.

Tratándose de inscriptos en jurisdicción de Capital Federal esa presentación se efectuará en División Verificación Capital Federal, de la Delegación Regional Nº 5 Central.

III — Existencia en plaza de Cubiertas sin Instrumento de Control o con los Autorizados por Resolución General Nº 1.004 (I.I.):

5º — A partir del 1º de abril en el caso de importación y del 1º de octubre próximo, en las de origen nacional no podrán existir en comercio, circulación o depósito, cubiertas gravadas, sin instrumentos de control o que tengan adheridos los que por la presente quedan fuera de uso.

Esta disposición rige también para aquellas cubiertas importadas o salidas de fábrica, con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 16.656.

6º — Antes de las fechas citadas las cubiertas que se encuentren en esas condiciones deberán ser estampilladas o reestampilladas con instrumentos de control numeradas que llevarán la atestación de "Existencia Comercial".

Los poseedores de cubiertas en las condiciones mencionadas en el punto anterior, solicitarán en la forma prevista en el punto 7, el estampillado o reestampillado de las mismas.

7º — Los que posean cubiertas de importación, sin instrumentos de control o que tengan adheridos los de uso transitorio autorizados por la Resolución General Nº 1.004 (I. I.) deberán denunciar a partir del 15 de marzo próximo y hasta el 23 del mismo mes, ante la Agencia o Distrito de su jurisdicción en el interior del país o en División Verificación Capital Federal de la Delegación Regional Nº 5 Central, en Capital Federal, la cantidad de cubiertas que posean requiriendo en esa oportunidad los instrumentos de control de "Existencia Comercial" que necesiten para adherir a las mismas.

A tal efecto utilizarán el formulario Nº 7.539|1 que presentarán por triplicado.

Los poseedores de cubiertas nacionales en esas condiciones efectuarán la denuncia de las mismas a partir del 15 de setiembre próximo y hasta el 22 del mismo mes, en la forma prevista precedentemente.

8º — Dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidos los instrumentos de control de "Existencia Comercial", los responsables deberán estampillar o reestampillar las cubiertas que se encuentren en su poder.

La mencionada operación se efectuará sin perjuicio de la verificación oficial que pudiere practicarse dentro del lapso aludido en el párrafo anterior.

9º — El duplicado del respectivo formulario que se entregará oficializado al interesado, juntamente con los instrumentos de "Existencia Comercial", servirá de base para la verificación a que precedentemente se alude.

10. — Los instrumentos de "Existencia Comercial" sobrantes, deberán ser devueltos dentro de los seis (6) días hábiles posteriores al del retiro de tales instrumentos; ya sea entregándolos bajo recibo al inspector que verifique la operación o a la dependencia que los otorgó.

11. — Las cubiertas importadas y nacionales que por no haber sido denunciadas oportunamente, se encuentren a partir del 1º de abril y 1º de octubre próximos, respectivamente, en comercio, circulación o depósito, legalizadas únicamente con instrumentos declarados fuera de uso o sin ellos, serán intervenidas y mantenidas en esas condiciones hasta tanto sean reestampilladas o estampilladas, todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder al poseedor de las mismas.

IV — Disposiciones Varias:

12. — Los pedidos de los instrumentos a que se refiere el punto 1º deberán ser efectuados por los responsables en la Agencia o Distrito de su jurisdicción, salvo el caso de inscriptos en Capital Federal que lo harán en la División Valores.

Los importadores inscriptos que despachen cubiertas a plaza por una zona distinta a la de su jurisdicción requerirán los instrumentos de control, previo pago del gravamen, en la dependencia que por el despacho corresponda, a la cual exhibirán una certificación de su inscripción, que a esos efectos extenderán la que lo registre.

13. — Los responsables deberán anotar en una cuenta especial los ingresos de los instrumentos de control, y discriminarán los egresos por medidas, pesos y color de banda de las respectivas cubiertas.

14. — Los instrumentos de control previstos en la Resolución General número 1.004 (I. I.) devueltos por los responsables o que se encuentren en existencia en las distintas dependencias de esta Dirección, serán remitidos con los recaudos del caso a la División Coordinación de la Delegación Regional respectiva, la que con intervención de la División Administrativa procederá a su incineración.

15. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Régimen cambiario.

RESOL. V. Nº 123. - Bs. As., 14|1|65.

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), por la firma Dewey & Almy Argentina S. A. I. C., con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Oleamida o Amida del Acido Oleico" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 4, de fecha 23 de diciembre ppdo. y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley 15.273;

SE RESUELVE:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Oleamida o Amida del Acido Oleico" de que se trata, es del 150 %, lista Nº 5 anexa al Decreto 5.439|59, sin perjuicio de la aplicación de los adicionales del 5 % y 22 % que preceptúan los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 respectivamente.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 8 de marzo de 1965, a los fines de cubrir el cargo de Jefe del Distrito Monteros (Tucumán), de la Institución.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de nueve meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XIII, percibirá el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por cargo, por título y por responsabilidad directa en el servicio, y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante de ingeniero civil, hidráulico, mecánico, eléctrico o industrial y estar inscripto en el Consejo Profesional de su especialidad.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 8 de marzo de 1965 ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.10|2-Nº 2.969-v.12|2|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal.

ACOSTA, José Antonio; ALBARRACIN, Martín Oscar; ARAYA, Santos Pascual; AGUIRRE, Ricardo; ALMEIRA, Orlando; BUSTOS, Daniel Mercedes; BUSTAMANTE, Santana José Héctor; BERNACHEA, Eduardo Lorenzo; BARSENA, Julio José; BRUERA, Jorge Alberto; BARKIN, Ricardo Amadeo; BRUNO, Juan Carlos; CUFAR, José; CHAVEZ, Toribio; CORREA, Cristóbal; CANO, Suplicio; CUIROLO, Angel Orfilio; CONSTANZO, Federico; DELGADO, Julio; DIFIORI, Pedro José; DIAZ, Emigio; DE VICENTIIS, Fernando; DEFAGOT, José Héctor; DOLCEMELO, Francisco; DOLS, Arnoldo; GRECO, Natalio A.; GAZENO, Octavio S.; GOMEZ, Osvaldo G.; GUZMAN, Alejo Francisco; IBARRA, José; KEMPER, Erico; KESGLER, Atilio; KOLBABA, Esteban; LANUTE, Pedro; LEOFANTI, Juan Adolfo; MAIDANA, Oscar; MARTINEZ, Fernando Alberto; MIRANDA, Valentín; MARTINEZ, Juan Lucas; MENDEZ, Alfredo; OCHOA, Wriberto Roque; OLIVERA, Neri Alcia Juárez de; PALMA, Fermín; PALOMEKE, René Neri; PAHR, Otto; PEREZ, Luis; PAREDES, Salvador; RODRIGUEZ, Julián; RODRIGUEZ Sixto Cándido; RIZZI Victorio; RUIZ, Juan Carlos; SIMONDI, Lorenzo Antonio; SALINAS, Benjamín; SOBOTTKA, Gert Ditmor; SANCHEZ, Marcos Pedro; TARRATS, Carlos Ernesto; TO-

RRES, Héctor Argentino; UDUEÑA, Lorenzo; VILLALBA, Etigenio; ZANIRATTO, Abel; ZARATE, Francisco Antonio; ZURSCHMITTEN, Omar Danilo R.; ZORRILLA, Odilón Lucas.. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

e.10|2-Nº 2.968-v.23|2|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Estadística
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas, para contratar la adquisición de un equipo de rayos X, para 220 V.C.A. y un soporte mural para chasis radiográfico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|2-Nº 2.926-v.12|12|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 67

Fíjase el día 17 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67 "para la adquisición de 6.000 (seis mil) pesos de zapatos para lluvia, confeccionados en goma negra, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.10|2-Nº 2.927-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 66

Fíjase el día 17 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66 "para la adquisición de laminado plástico, placas de aglomerado, cola sintética y cemento contacto, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.10|2-Nº 2.928-v.12|2|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la adquisición de legajos para la oficina de Personal de la Gobernación. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Contaduría General de la Gobernación. Apertura 4 de marzo de 1965, a las 16 horas, en la dependencia citada. Ushuaia, Tierra del Fuego.

e.10|2-Nº 2.929-v.12|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
SECCIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 1/65
Expediente Nº 223.755/64

Llámase a Licitación Pública, para la compra de cinco (5) Baterías de Estanterías de Acero, Desarmables, a instalarse en la Sede de esta Seccional en calle Espejo 98, Mendoza, Ciudad. Retirar pliegos de condiciones en División Habilitación de Seccional Mendoza de 7 a 13 horas. Fecha de apertura: 24 de febrero de 1965 a las 10 horas.

e.10|2-Nº 2.935-v.12|2|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. 4.565/64)

Llámase a **Licitación Pública Nº 6/65, para el día 17 de febrero de 1965, a las** 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un asador giratorio, regulable, para distintos tipos de carnes, a fuego directo alimentado a carbón o leña.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración

e.10|2-Nº 2.930-v.12|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitaciones Públicas

Nº 9/64/65: para adquirir tirantes y tablas de pino brasil sin cepillar; hojas de madera terciada de pino brasil y cedro y tablas de sauce según medidas.

Nº 10/64/65: para adquirir cintas de tela y goma, construídas sinfín; caños de goma y tela, según medidas.

Nº 11/64/65: para adquirir arena gruesa, piedra granítica, cemento portland.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día diecisiete (17) de febrero de 1965 a las diez (10); once (11) y doce (12) horas, respectivamente.

Rosario, 10 de febrero de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.10|2-Nº 2.931-v.23|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103/P/65, para la adquisición de planchas de goma, cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Sección Compras, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobre y lectura de propuestas se realizará el día 22 del cte. mes a las quince horas en la Gerencia mencionada.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. Jorge Restón, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.10|2-Nº 2.932-v.12|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 106/P/65, para la rectificación completa de motores, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 17 de febrero del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Jorge Restón, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.10|2-Nº 2.970-v.12|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 461
Expediente Nº 106.031/64

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1965 a las 10, para la adquisición de implementos agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|2-Nº 2.933-v.23|2|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Forraje (2º llamado). Apertura: 23 de febrero de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 2.213-S-64. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2486, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego: m$n. 50.

e.10|2-Nº 2.934-v.12|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.104|65

Llámase a licitación pública para la prov. y colocación en el ascensor Otis, Multivoltaje, de cable de acero - CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1965, a las 13.25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Interno 50.

e.10|2-Nº 2.971-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 379.707|64

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes tipo Overall — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1965, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Interno 50.

e.10|2-Nº 2.936-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Secretaría de Hacienda
Expediente Nº 340.259|64

Llámase a licitación pública para la prov. de artículos de bazar — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1965, a las 13.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Interno 50.

e.10|2-Nº 2.937-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 251.888|64

Llámase a licitación pública para el servicio de lavado, engrase y cambio de aceite en los automotores de la Delegación Regional y Agencia La Plata.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1965 a las 11 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Delegación Regional La Plata, calle 7, número 538, La Plata, cualquier día hábil de 6,30 a 13,30 horas.

e.10|2 Nº 2.938 v.12|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo compresor de aire. — Apertura: 22|2|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.10|2 Nº 2.939 v.12|2|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición e instalación de equipos transceptores de B. L. U. — La apertura de las propuestas, se realizará el día 3 de marzo de 1965, a las 16 hs.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Av. Julio A. Roca 651, 1º piso, Capital.

e.10|2 Nº 2.940 v.12|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llama a Licitación Pública G. y M. Nº 6|65, para el día 16 de febrero de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "Repuestos para Bomba Auxiliar Gardner Denver 5" x 10", Modelo FXD".

Pliego de Bases y Condiciones Detallados se Encontrará a Disposición de los Interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.10|2 Nº 2.942 v.12|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llama a Licitación Pública G. y M. Nº 5|65, para el día 16 de febrero de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de: Diez Rectificado Previo, Cromado duro y Rectificado Posterior de Camisas de Bomba".

Pliego de Bases y Condiciones Detallados se Encontrará a Disposición de los Interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.10|2 Nº 2.941 v.12|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente: E. 690|64 - I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, cuya apertura tendrá lugar el día 17|2|65 a las 14 horas, en la División Contrataciones. Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de una cocina económica a leña.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.10|2-Nº 2.943-v.12|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
OBRA SOCIAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de almacén (Comestibles) y pan, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1965.

Apertura de los sobres: día 16 de **Febrero de 1965, a** las 11.30 horas, en **Boulevard Pellegrini** 2947, Santa Fe, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

Enrique E. García, secretario.

e.10|2-Nº 2.973-v.12|2|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expediente Nº 13.576-M-64
LICITACION PUBLICA Nº 13

Fecha de apertura: 22 de febrero de 1965 a las 9.30 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas cuadruplicadas con sus respectivos carbónicos de una faz tipo sistema Peuser, guías de fibras y sello fechador y numerador para la mesa de entradas de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo detalle puede ser solicitado en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.10|2-Nº 2.946-v.12|2|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Expediente 11-A-64
LICITACION PUBLICA Nº 2
1er. llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "La Intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata" del Dr. Edberto Oscar Acevedo, de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición: de 500 ejemplares. 2) Número de páginas: 580 aproximadamente. 3) Caja tipográfica: Medida 24 cíceros alto con folio 42 cíceros cuerpo 10|12, 10|10 y 8|9. 4) Papel: Alisado de 35 kg. de 74 x 110. 5) Medida del libro 18 x 27. 6) Tapa Cartulina alisada. 7) Encuadernación cosida a mano con hilo refilado.

Para informes dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza. — La apertura de las propuestas y pliego de condiciones se efectuará el día 22 de febrero de 1965 a las 12 en la misma contaduría.

e.10|2-Nº 2.945-v.12|2|65

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65 para el 22|2|65 a horas 10, para la adquisición de 9 Máquinas de Escribir, un grabador, una máquina abrochadora, una máquina sacar punta, un mimeógrafo y un aparato para sacar fotocopias a papeles y libros. — Por cláusulas particulares recurrir a Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

e.10|2-Nº 2.944-v.12|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Para el día 17 de Febrero de 1965
Licitación Pública Nº 54
JOSE DE LA QUINTANA
(Provincia de Córdoba)

Nº 54. — Hora: 10,30. — Provisión de 2.000 bolsas de cemento portland con destino al Centro de Instrucción de Artillería. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10º, donde también podrán concurrir por datos e informes. Las propuestas deberán indicar el número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|2-Nº 2.947 v.12|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO — COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 41
INSPECCION REGIONAL CENTRO
BEDOYA Nº 435 — CORDOBA

Apertura: 26 de Febrero de 1965 — a las 10 horas. — Objeto de la Licitación: El objeto de la presente licitación, es la venta de materiales y elementos en desuso que seguidamente se detallan: Lote Nº 1 — diez (10) tachos para cocina de tropa, chapa estañada de 0,61 m. de largo, 0,42 m. de ancho y 0,74 m. de alto — Lote Nº 2 — un (1) tanque intermediario de chapa galvanizada pintada, de 3 mts. largo, 0,72 m. de ancho y 1 m. de alto — Lote Nº 3 — un (1) tanque intermediario de chapa galvanizada pintada de 1,72 m. de largo, 0,72 m. de ancho y 1 mt. de alto — Lote Nº 4 — cuatro (4) cocinas económicas a leña de 1 hogar y 1 horno de 0,70 m. de largo, 0,60 m. de ancho y 0,80 m. de alto — Lote Nº 5 — sesenta y cuatro (64) moldes de chapa negra de 5 mm. espesor, soldadas, con bastidor y refuerzos de hierro ángulos, aplicación de pintura anticorrosiva, aptos para la construcción de las Casas prefabricadas tipo IRCE, modelo B, Plano Nº 1313. — Depósito de Garantía: 10% (diez por ciento) como mínimo de su oferta, de acuerdo a lo especificado en pliego. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora in-

dicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435 — Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada Licitación, dirigirse a la dirección precitada (pliegos sin cargo). — Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia Roberto Matías Gozalvez — Inspección Regional Centro.

e.10|2-Nº 2.950 v.23|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Para el día 17 de Febrero de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 55

Nº 55. — Hora: 10,45. — Provisión de arena mediana argentina común de río con destino a las Residencias para Personal Militar Superior — Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|2-Nº 2.948 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 53

Para el día 17 de Febrero de 1965

S. E. M. G. E. — Villa Martelli

(Prov. Buenos Aires)

Nº 53 — Hora: 10,45. — Provisión de azulejos con destino a la Construcción de un pabellón enfermería, en los S. E. M. G. E., en Villa Martelli — Prov. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|2-Nº 2.949 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

VILLA MARIA — (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 13|65

Fecha de apertura: 17 de febrero de 1965; a las 11 horas. — Por la reparación de: Un Tractor Fiat 0|M. Rectificación integral: armado y puesta en marcha.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Cba.) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Capital Federal.

e.10|2-Nº 2.951 v.12|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1606, para el día 23 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Aprox. 260 m2 de vidrio de diferentes tipos. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.10|2-Nº 2.952 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65 para el día 17 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de 2.500 Kgs. de bronce en lingotes S. A. E. 63. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|2-Nº 2.953 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 43|65

Llámase a licitación pública Nº 43|65, a realizarse el día 24 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la adquisición de repuestos para molinos Fraser Chalmers y Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F. C. G. B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego $ 30.

e.10|2-Nº 2.954 v.12|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE ZONA "DOCTOR JAIME FERRE"

Rafaela — Santa Fe

LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Llámase a licitación pública Nº 2|65 para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona "Doctor Jaime Ferré" en Rafaela, Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, Oficina de Contrataciones, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón número 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y alimento.

Secretaría Administrativa, Of. de Contrataciones, Santa Fe, febrero 1º de 1965.

e.10|2 Nº 2.955 v.12|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 948|1965 hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la contratación servicios de pilotaje, mantenimiento y hangaraje del helicóptero marca "Bell" modelo 47JA2, matrícula LQ-IDU. Período 1 año, con destino al Departamento de Servicios Generales.

Consultas y propuestas, Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Precio del pliego, $ 50. m|n.

e.10|2 Nº 2.956 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO

Apertura 18 marzo 1965, a las 11 horas en Ambrosio Olmos 1142, Córdoba. Licitación pública Nº 3.014-MC, provisión cable armado subterráneo de cobre electrolítico. Apertura pliegos sin cargo e informes en Departamento Centro de la D.N.A. Ambrosio Olmos 1142, Córdoba. Pliegos e informes también hasta cinco días antes apertura en División Licitaciones DNA. Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.10|2 Nº 2.957 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública número 195-MC, hasta el día 22 de febrero de 1965, 17 horas. Provisión de techado asfáltico. (Nº 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.10|2 Nº 2.958 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública número 198-MC, hasta el día 22 de febrero de 1965, 16 horas. Provisión de Cal Hidráulica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.10|2 Nº 2.959 v.12|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expedientes: 12.943|1964 y 41.427|1964

Conductores eléctricos para instalaciones interiores líneas aéreas, cable armado subterráneo y accesorios.

8|3|1965, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.10|2 Nº 2.960 v.23|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 18.880|62

Repuestos motor Internacional Harvester UD-6.

29|3|1965, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.10|2 Nº 2.961 v.12|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 50.905|1964

Formularios, libros y rollos diagramas.

8|3|1965, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.10|2 Nº 2.962 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.913 hasta el día 17 de febrero de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de acero A-37, laminado en chapa, planchuela y perfil "L" (kgs. 43.650).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. Pliego: $ 200 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.10|2-Nº 2.963-v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.645, para la adquisición de papel milimetrado, tela etc. $ 1.378.500. Presentación propuestas: 17 de febrero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|2-Nº 2.964-v.12|2|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 17-P|65

Nº 17-P|65, 5|3|65 a las 8,30 horas. Provisión de postes de madera. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e.10|2-Nº 2.965-v.23|2|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública S.102

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la apertura de la licitación pública S.102 por la Limpieza General de la Estación Plaza C., que había sido fijada en principio para el día 5|3|65 a las 10 horas. — Oportunamente se hará conocer la nueva fecha de apertura.

e.10|2-Nº 2.966-v.16|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Sección Licits. y Compras

Licitación Pública Nº 164|65

Llamado a concurso de antecedentes y licitación por la construcción en el país de 4 barcazas cisternas para transporte de cargamiento líquidos a granel.

Fechas de apertura: Concurso de antecedentes el día 19|3|65 a las 13 hs., licitación: el día 31|3|65 a las 13 hs. — Lugar de apertura, informes y pliegos: of. de compras, Av. Corrientes 389, 8º piso, de 11 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 10.000.

e.10|2-Nº 2.972-v.23|2|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Exptes. Nros. 88.275 y 89.010

Pedido Nº 91

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Madera: cedro paraguayo, raulí, pino brasil y terciado; Materiales Eléctricos en general.

Aptura: 22 de febrero de 1965 a las 16 horas. — Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja de 14 a 18 horas.

e.10|2 Nº 2.944 v.12|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Exptes. Nros. 85.181 y otros

Pedido Nº 92

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 7 (siete) máquinas de escribir totalmente nuevas, de 125|130 espacios; 1 (un) mueble metálico y 1 (una) mesa para máquina de escribir.

Apertura: 23 de febrero de 1965 a las 16 horas. — Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja de 14 a 18 horas.

e.10|2 Nº 2.967 v.12|2|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Estadística —Departamento de Contrataciones y Suministros— Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152.

Licitación Pública Nº 144

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1965 a las 16.10 horas, para contratar la provisión y colocación de dos cables especiales para ascensores.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|2 Nº 2.887 v.11|2|65

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Estadística —Departamento de Contrataciones y Suministros— Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152, Capital Federal.

Licit. Púb. Nº 140 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1965 a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de cuatro (4) equipos de aire acondicionado.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|2 Nº 2.888 v.11|2|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 21 (2º llamado) Expediente N[illegible].11: "Bandeja Vibratoria" Apertura [illegible] 22 de febrero de 1965, hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones — Av. del Libertador 8250, piso 2º Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.9|2 Nº 2.889 v.11|2|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1, (2º llamado). Expte. Nº 50.101 para la provisión de 50 toneladas de Carbonato de Sodio anhidro industrial (Soda Solvay). Apertura: 17 de Febrero de 1965. Hora: 9 (Nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. Piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66) de lunes a viernes hábiles, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local mencionado.

El Gerente de E[illegible]omía

e.8|2-Nº 2.831-[illegible]|2|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 46/65 para la compra de película gráfica, papel de copia para máquina "Thermo-Fax", tintas y materiales varios para uso del Centro de Documentación Científica y Servicio Gráfico y Microfilmación, dependientes del Consejo. Expte. D. A. Nº 7.210/65).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.880-v.10|2|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 16 de febrero de 1965, a las 16 horas, para contratar la provisión de aproximadamente 15.000 litros de leche pasteurizada, suelta, en entregas diarias de lunes a sábado, durante cuatro meses a partir del 1º de marzo de 1965, en el local ocupado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, en la calle Campichuelo 553, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.8|2-Nº 2.835-v.10|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 63

Fíjase el día 15 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63 "para la adquisición de pegamento plástico para encuadernación, con destino a la Dirección Administración (Central de Sistematización) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.832-v.10|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 65

Fíjase el día 16 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65 "para la adquisición de lienzo, tafiletes para gorras y rayón, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.834-v.10|2|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 64

Fíjase el día 16 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64 "para la adquisición de matafuegos a polvo seco, polvo seco, líquido espumígeno, toberas, mangueritas de baja presión, tetracloruro, cargas para matafuegos soda ácido, etc., con destino a la Dirección Bomberos (sección Del Material y Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.833-v.10|2|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61

Fíjase el día 24 de febrero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61 "para la adquisición de 6.000 (seis mil) uniformes diarios Nº 1 de invierno, compuesto cada uno de chaquetilla, pantalón y gorra, para el personal de Sargentos hasta Agentes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|2 Nº 2.717 v.16|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 "para la adquisición de brin asargado 3|1 color azul para confección de uniformes de fajina, brin puro de lino para chaquetillas de gala para Jefes y Oficiales y brin para guardapolvos tipo "grafa" o similar, diversos colores, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.605 v.11|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48, "para la adquisición de tela tropical de color azul, para uniformes del Personal Subalterno; casimir tropical para uniformes de verano del Personal Superior y casimir tropical de color gris para uniformes del Personal de Maestranza, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.629-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 51

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 51 "para la adquisición de paño azul para confección de capotes para el personal superior y paño tricot gris, para confección de sobretodos para el personal de maestranza, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.604 v.11|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 10.15 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47. Para la adquisición de zapatos para Jefes, Oficiales y Cadetes; borceguíes para el personal de Infantería; botas uso agentes y botines color negro para agentes; con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.630-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 56

Fíjase el día 23 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56, "para la adquisición de brin celeste para camisas del personal de maestranza y brin gris para camisas del personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|2 Nº 2.677 v.15|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 57

Fíjase el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57, "para la adquisición de entretela de hilo y de lana, banda elástica, percalinas, sarga para uniformes de Oficiales y Tropa color azul, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|2 Nº 2.678 v.15|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|65
Expte. Nº 27|65

Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión de accesorios necesarios para el funcionamiento de la cámara microfilmadora y ampliadora automática, modelo MA. 4 marca "Microfilm" Nº 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.8|2-Nº 2.836 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|65 (2º llamado)
Expte. Nº 6.090|64

Llámase a Licitación Pública para el día 3 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 30.000 ejemplares del "Almanaque de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación", año 1965.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.8|2-Nº 2.837 v.10|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37-P|65, para la contratación de los trabajos de construcción de fosos de hormigón armado y caños de descarga en los conos de los silos Nros. 5 — 6 — 7 — 8 — 9 y 10 del Elevador Oficial de Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 350 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sito en Paseo Colón 359|79 — 3º piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Arenales, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires 8 de febrero de 1965.

e.8|2-Nº 2.838 v.26|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 41-P|65, para la contratación de los trabajos de pintura en las instalaciones de la Planta de Almacenaje de Aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sito en Paseo Colón 359|79 — Piso 3º — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se harán pagarés.

e.1º|2-Nº 2.634-v.19|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 88-P|65, para la adquisición de 1.000 litros de sulfuro de carbono 20 o|o, 16.000 litros de malathion y 2.688 cartuchos raticidas fumígeros, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal; Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Prov. de Buenos Aires, Delegación Rosario, Córdoba 1437, Prov. de Santa Fe y Distrito Técnico Santa Rosa, Coronel Gil 222, Prov. de La Pampa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de enero de 1965.

e.29|1 Nº 2.591 v.11|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 402
Expediente Nº 106.929|64

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 1965, a las 10, para la adquisición de dos (2) compresores enfriadores de líquido, del tipo semi hermético compacto, y juego de control termostáticos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración — Rivadavia 1439, Capital Federal — donde tendrá lugar el acto de apertura. Dirección de Administración.

e.8|2-Nº 2.839 v.19|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.847

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 con el objeto de adquirir: Placas radiográficas en cajas de 75, películas en medidas 18 x 24 y 24 x 30, 50 cajas de revelador Kodak, con destino a Depósito del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura se realizará el día 19 de febrero de 1965 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: S. A. Martín 871, 2º piso, Sección Compras.

e.4|2-Nº 2.754-v.17|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.565|65

Llámase a Licitación Pública Nº 12 el día 23 de febrero de 1965, a las trece y treinta horas, para la reparación de calderas existentes en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197 Capital.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.9|2 Nº 2.896 v.11|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 30.087|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11 el día 23 de febrero de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de goma de uso medicinal.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R.S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.9|2 Nº 2.897 v.11|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.513|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 11 de Marzo de 1965 a las doce y treinta horas, para la construcción y habilitación de las alas este y oeste del Policlínico Bancario, sobre estructura de hormigón armado ejecutada.

Retiro de pliego de condiciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Pliego: m$n. 10.000.

Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 109.139.928,40.

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1965. — El Gerente de Administración.

e.28|1 Nº 2.558 v.17|2|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.570|63

Llámase a Licitación Pública Nº 80 para la provisión de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1965 a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.28|1 Nº 2.560 v.10|2|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 09-965. Apertura 22|febrero|65-16.

Realización de diversos trabajos de encuadernación y reencuadernación.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.9|2 Nº 2.898 v.11|2|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 01-965
Para Adquirir un Inmueble

Se requiere un edificio de 3.500 m2. mínimos de superficie cubierta, destinado a depósito y con locales adecuados para oficinas, ubicado a una distancia no mayor de 10 Km. de su Casa Central.

Alternativas: a) inmuebles de menor superficie que permitan aumentar el metraje cubierto; b) terrenos con un frente mínimo de 15 m., baldíos, o con edificios para demoler, o con obras iniciadas.

Informe y Pliegos: División Compras.
Apertura de ofertas: El 15 de marzo de 1965.
Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.
e.5|2 Nº 2.796 v.18|2|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista Nº 266/74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 25 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.
e.4|2-Nº 2.787 v.10|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 2537, para el día 10 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de Condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.3|2 Nº 2.724 v.16|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1.264, para la construcción de tres (3) monobloques tipo C5, con un total de 69 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 48.391.966.
Garantía de Licitación: m$n. 483.920.
Fecha y hora de Apertura: 4 de marzo de 1965, a las 16 horas. Informes y Pliegos: Oficina Licitación, Defensa 120, 3re. piso, Capital Federal.
e.29|1 Nº 2.611 v.11|2|65.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2505, para el día 26 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15 30 horas.
e.2|2-Nº 2 683-v.10|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.512 para el día 5 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.1º|2 Nº 2.641 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.533 para el día 9 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.1º 2 Nº 2.642 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.532 para el día 8 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de ropa de fajina.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.1º|2 Nº 2.640 v.12|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinados y moquette en la sucursal Mar del Plata. Apertura: 19|2|65, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.9|2 Nº 2.916 v.11|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Apertura: 9|3|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.29|1 Nº 2.613 v.11|2|65.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.288|65
Llámase a licitación pública para la prov. de cueros vacunos p|tapicería de muebles — Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.9|2-Nº 2.890-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.194|65
Llámase a licitación pública para la prov. de sellos de metal, numeradores fechadores — DNA.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.891-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 381.098|65
Llámase a licitación pública para la prov. de piedras esmeriles, sierras, rodamientos, limas, etc. — LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.892-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.481|64
Llámase a licitación pública para la prov. de carbones p|lámpara de arco — E. y C.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.893-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.147|65
Llámase a licitación pública para la prov. de tijeras — DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1965, a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.894-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 111.245|65
Llámase a licitación pública para la composición e impresión de ejemplares — Cont. Gral.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.895-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la prov. de tela vinílica, clavos de hierro, Cont. y Adm.
(Expediente Nº 315.119|65. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 2.876 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la prov. de publicaciones varias — DNA.
(Expediente Nº 318.094|64. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1965, a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 2.877 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.110|65 DGSE, a las 13.00 horas. Polvo Jabonoso.
Expte. Nº 315.111|65 DGSE a las 13.15 horas. Papel Higiénico.
Expte. 315.115|65, DGSE. a las 13.30 horas. Trapos de Piso.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T.E. 37-9051, Int. 50.
e.3|2 Nº 2.723 v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.559|64; DGSE a las 13 hs. — Jabón para lavar.
Expte. Nº 315.084|65; DGSE a las 13,15 hs. — Cintas para máquinas de escribir.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.28|1 Nº 2.561 v.10|2|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 4|65, para el día 15 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "reparación de dos motores marca "Chrysler"".
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.9|2 Nº 2.899 v.11|2|65

FERRODINIE E.N.
Venta cables de acero
Llámase a Licitación Pública V 1, para la venta de aproximadamente:
8.975 metros cable acero 28 mm., alma de cáñamo.
2.647 metros cable acero 31 mm., alma de cáñamo.
890 metros cable acero 31 mm., alma de acero.
Los pliegos con detalle de construcción y torsión pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la licitación el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.
e.8|2 Nº 2.840 v.19|2|65

FERRODINIE E.N.
Llámase a Licitación Pública Nº 27, por la Provisión de Resortes s|plano. Apertura: 25 febrero 1965, 9 horas.
Licitación Pública Nº 28. Fundición SAE 1040 y A.m. Modelos. Apertura: 25 febrero 1965, 14 horas.
Licitación Pública Nº 29. Acero SAE 1040 y 1020. Chapa 1.1|2". Tuercas, Pasadores y arandelas. Apertura: 26 febrero 1965, a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 30. Provisión 2.500 kgs. electrodos de 4 mm. de diámetro y 1.000 kgs. de 5 mm. Apertura: 26 febrero 1965, 14 horas.
Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. — T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.
e.8|2 Nº 2.841 v.19|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 138|64
Ejecución de las obras de terminación del canal principal a Jume Esquina (Pcia. de Santiago del Estero).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 26 de febrero de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 138|64.
e.9|2 Nº 2.900 e.15|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 5.617: Adq. herramientas varias. — Apert. 23|2|65, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.5|2-Nº 2.825-v.11|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.618: Adq. Etilene Glicol. Apertura: 4|3|65, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.619: Adq. 10.000 tn. de gas propano comercial. — Apert. 4|3|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.620: Adq. bombas aspirante impelente de doble efecto y bombas dosificadoras, completas para líquido odorizante. Apert. 25|2|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.5|2-Nº 2.826-v.18|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 5.609: Adq. unidades teletipos y amplificador lineal para banda lateral única. — Apert. 22|2|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.3|2 Nº 2.725 v.16|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.612: Impresión boletín estadístico. Apert., 19|2|65, a las 11.30 hs.
Pliego Nº 5.613: Adq. materiales sanitarios y de gas. Apert., 19|2|65, a las 12.30 horas.
Pliego Nº 5.614: Adq. muebles metálicos y de maderas. Apert., 19|2|65, a las 13.30 hs. Valor de Documentación: pesos 700.— moneda nacional.
Pliego Nº 5.615: Adq. materiales de construcción. Apert., 19|2|65, a las 8 hs.
Pliego Nº 5.616: Adq. películas radiográficas. Apert., 22|2|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|2-Nº 2.761 v.10|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "B". Prorrogada para el día 23|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C". Prorrogada para el día 26|2|65, a las 13 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|2-Nº 2.762 v.17|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.610: Construcción columnas rotativas en chapa de acero p|archivo de legajos. Apert.: 22|2|65, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.611: Construcción red de distribución de gas en Ramos Mejía (Prov. Bs. As.) e instalación aprox. 10.000 metros cañerías p|ramales industriales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Aper.: 22|2|65, a las 13 hs. — Valor de Documentación: m$n. 2.000. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.
e.29|1 Nº 2.615 v.11|2|65.

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.603: Instalación grupo estabilizador en Cap. Federal. — Apert.: 18|2|65, a las 13 horas. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 5.604: Adq. Llaves de paso tipo vereda y válvulas esclusas. — Apertura. 17|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.605: Adq. bridas de acero forjado y espárragos sin cuello. — Apert.: 17|2|65, a las 12 horas.
Pliego Nº 5.606: Adq. válvulas tipo tapón lubricado y válvulas globo. — Apert.: 18|2|65, a las 9 horas.
Pliego Nº 5.607: Adq. válvulas. — Apert.: 19|2|65, a las 9 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.
e.28|1 Nº 2.565 v.10|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de marzo de 1965 por los siguientes conceptos:
Nº 20|65, a las 14 horas por hierro para hormigón armado y clavos.
Nº 21|65, a las 14,15 horas por cemento Portland y cal hidráulica.
Nº 13|6', a las 14.30 horas para la contratación de servicios de atención médica para 1600 afiliados.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.9|2 Nº 2.901 v.22|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
LICITACION PUBLICA Nº 173
Llámase a Licitación Pública DDS. 173. Apertura: día 25 de febrero de 1965, a las 14 horas para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 12.000 tambores reacondicionados para 200 kg. grasas.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e.8|2 Nº 2.842 v.12|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Postérgase para el día 26 de marzo de 1965, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 16|65 por provisión de locomotoras eléctricas para minas.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.8|2 Nº 2.881 v.19|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Empresa del Estado
Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:
Nº 17|65. — Trajes de agua completos. — Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 14 horas.
Nº 18|65. — Madera para laboreo minero. — Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.
Nº 19|65. — Proyecto de construcción, montaje, puesto a punto y marcha de prueba de un equipo de coquización. Apertura: 18 de marzo de 1965, a las 14 horas.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.2|2-Nº 2.684-v.15|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 222|65. — Vehículos livianos. (Pick-up). Fecha de apertura, para el día 3 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 223|65. — Pick up doble cabina. Fecha de apertura, para el día 8 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 224|65. — Cañería plástica de P.V.C. Fecha de apertura, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 243|65. — Equipo de punzado. Fecha de apertura, para el día 9 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal.

e.4|2-Nº 2.760 v.17|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 221|65. — Carretones para transporte de tractores. — Fecha de apertura, el día 9 de marzo de 1965, a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 225|65. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura, para el día 16 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|2-Nº 2.759 v.10|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 165|65. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 166|65. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 179|65. — Autores. — Fecha de apertura, para el 3 de marzo de 1965, a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 180|65. — Trazado y relevamiento planialtimétrico del poliducto Luján de Cuyo, Matanza. Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Licitación Pública Nº 185|65. — Camiones. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 198|65. — Baterías semi-automáticas para petróleo.. — Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 200|65. — Camiones y semi-remolques tanques. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.28|1 Nº 2.566 v.10|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 2 (Dos)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 8|2|965, para resolver la construcción de estanterías con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|2|65 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.844 v.10|2|64

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº Cuatro (4)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 8|2|965, para resolver la adquisición de formularios impresos para ser utilizados en las máquinas Bull, con destino al Departamento de Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -. Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|3|965 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.845 v.19|2|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO CAPITAN SARMIENTO
Expediente Nº 78.062|64

Llámase a Licitación Pública Nº 72|65 para el día 16 del mes de Febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|Adq. de cal, arena y otros, con destino al Instituto Capitán Sarmiento, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — El Director de Administración.

e.9|2 Nº 2.903 v.11|2|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
División Compras
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 9 de febrero de 1965, para contratar un Seguro contra Incendio por el término de un (1) año, sobre las existencias generales de mercaderías, muebles, máquinas y útiles depositados en los locales de la División Suministros (Depósitos del Consejo Nacional de Educación).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle Pizzurno 935, planta baja, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1965 a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e.9|2 Nº 2.917 v.11|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de distintos útiles y elementos de oficina.

Retiro de pliegos: Lima 319|25, Piso 8º, Ot. 802, Cap. Federal.

Apertura de propuestas: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas.

e.8|2-Nº 2.915-v.19|2|65

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 16 de febrero de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación del "Servicio" de liquidación mensual de haberes y sueldo anual complementario durante el período abril a octubre de 1965, del personal de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.9|2 Nº 2.902 v.11|2|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº Tres (3)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 8|2|65, para resolver la adquisición de libros de actas, papel, etc., con destino al Departamento Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|2|65 a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.843 v.10|2|65

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 1|965
Actuación Nº 49.002

Llámase a licitación pública por primera vez, para resolver la adquisición de material radiográfico, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente desde la fecha en la División Adquisiciones - Paraguay 2053, 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 19 de febrero de 1965 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Roberto Miranda Jefe Departamento Administrativo (interino).

e.8|2 Nº 2.846 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. L.1058|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, cuya apertura tendrá lugar el día 15|2|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de elementos y materiales para conservación de central telefónica y demás instalaciones del Servicio de Comunicaciones (U.2) (Cinta p|Teleimpresora. Solvente. Repuestos p| Central Telefónica, Equipo Amplificador, Aceite 200, etc.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.8|2 Nº 2.878 v.10|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 182

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos departamentos de esta Facultad, a fin de efectuar los trabajos prácticos correspondientes.

Fecha de apertura: 16 de febrero próximo a las 17 horas. Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital, de 8 a 14 horas.

e.9|2 Nº 2.918 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 180

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos laboratorios de esta Facultad a fin de efectuar trabajos de investigación.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965 a las 15 horas. Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital, de 8 a 14 horas. — El Decano.

e.9|2 Nº 2.919 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos laboratorios de esta Facultad a fin de efectuar trabajos de investigación.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 16 hs.

Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital, de 8 a 14 horas.

Licitación Pública Nº 181. — El Decano.

e.9|2-Nº 2.920 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos departamentos de esta Facultad, a fin de efectuar los trabajos prácticos correspondientes.

Fecha de apertura: 16 de febrero próximo, a las 18 hs.

Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital, de 8 a 14 horas.

Licitación Pública Nº 183. — El Decano.

e.9|2-Nº 2.921 v.11|2|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.877

Llámase a licitación pública para la provisión de "Material para imprenta y encuadernación", para el Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de febrero 1965, a las 16 horas. — Licitación Pública Nº 178. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 2.847-v.10|2|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.275

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de: Mampara y Puertas con destino a la Comisión de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, sito en la calle Julio A. Roca 584, 7º piso, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 179. — Apertura: 18 de febrero 1965, a las 16 horas. Retirar planos y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 2.848-v.10|2|65

Universidad de Buenos Aires
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 25 de febrero de 1965 a las 10 horas, para la reparación de sillones, sillas y butacas del Establecimiento.

Pliego de condiciones en esta Escuela Charcas 1851, 2º piso, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1965 — El Rector.

e.8|2-Nº 2.849-v.10|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.463|64

Llámase a Licitación Pública para contratar obras de refección en el Colegio Nacional Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Precio del pliego: $ 200.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 900.000.

Garantía de la oferta según Ley número 13.064, $ 9.000.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, 2º piso.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1965 — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº 2.904 v.3|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.195|64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel, cartón y tela, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº 2.905 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.754|64

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de $ 5.000.000. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas.

Garantía de la oferta según Ley 13.064, $ 50.000. — Bs. As., 1º de febrero de 1965. — El Director General de Administración.

e.8|2-Nº 2.850-v.26|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por el término de 3 (tres) días llámase a licitación pública Nº 23 para la impresión de 1.000 ejemplares de una obra titulada Toponimia Aborigen de Entre Ríos, de la Dra. Josefa L. Buffa, para el Departamento de Filología. — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 25 de febrero del corriente, a las 15 horas. — Expediente código 500-100.872-1. — Fdo. Contador Alfredo A. Breide, administrador.

e.9|2-Nº 2.907 v.11|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 6 Nº 777, altos - La Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la confección de tres mil (3.000) legajos alumnos y un mil fichas identificación alumnos, sobre las bases y condiciones del Pliego, que se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura se realizará en Administración de la Facultad, el día 24 de febrero próximo, a las 11 horas. — Doctor Américo J. Carrara, contador.

e.9|2-Nº 2.906 v.11|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y equipos (trajes, guardapolvos) y ropa, con destino a dependencias de esta Facultad. Apertura, día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos. — Roberto Blanco, jefe adquisiciones.

e.8|2-Nº 2.851-v.12|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Refecciones y ampliaciones en edificio del Instituto Superior de Música de Rosario. — Presupuesto Oficial: m$n. 6.511.627.

Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe, e Instituto Superior de Música, Berutti Nº 2195, Rosario. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Precio del legajo: m$n. 2.500.

e.4|2. — Nº 2.767 v.17|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 50 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1965

PABELLON ALOJAMIENTO PARA JEFES Y OFICIALES EN EL CLUB SAN JORGE

Campo de Mayo — Prov. Bs. As.

Nº 19. Hora: 10,30. Provisión de azulejos y "cuarta caña" con destino a la "Construcción de un pabellón alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club San Jorge — Campo de Mayo Prov. Bs. As. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.806. v.18|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Febrero de 1965

HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN

Capital Federal

Nº 37. — Hora 10.30: Provisión y colocación de muebles y cajoneras de madera bajo tapas de mármol, con destino a la obra "Hospital Escuela José De San Martín", en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.537-v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 52 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1965

Club San Jorge — Campo de Mayo

Nº 52. Hora: 10.45. Provisión de tejas y caballetes cerámicos, con destino a la obra de "Construcción de pabellón alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club San Jorge, Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo. $ 30.— m|n

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.809. v.18|2|65

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a licitación pública adquisición alfalfa, avena y maíz, destinada a unidades Ejército ubicadas en provincias Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones.

Fecha apertura: 22, 23 y 24 de febrero de 1965, a partir de las 9 horas, en Intendencia Regional "Paraná", México 62, Paraná, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos.

e.2|2. — Nº 2.692 v.22|2|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa y avena.

Nº 5|65: 7.766 toneladas de alfalfa. — Fecha de apertura: 22 feb. 65, 09.00 horas.

Nº 6|65, 7.408 toneladas de avena. — Fecha de apertura: 23 feb. 65, 09.00 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 08.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.25|1 Nº 2.446 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Vtln. Alsina

Licitación Pública de Compras número 619. Fecha de Apertura: 19 de febrero de 1965 a las 10 hs.

Por: Repuesto Tren de Chapas.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 60.

e.8|2 Nº 2.875 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 39|65

Llámase a Licitación Pública número 39|65 para el día 22 de febrero de 1965 a las 10.30 horas por 7.000 to. de sulfato de amonio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|2-Nº 2.649-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 40|65, para el día 22 de febrero de 1965, a las 10,50 horas por nitruro de sodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.8|2 Nº 2.855 v.10|2|65

D.G.F.M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS ABASTECIMIENTO — COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín

SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.

T. E. 53 — 9805

Licitación Pública Nº 12|65. Apertura: 26|2|65, 10 hs. Por la provisión de: 12.050 m2. Madera de lapacho en rollizos.

Licitación Pública Nº 13|65 (2º llamado). Apertura 26|2|65, 10.50 hs. Por la provisión de: Puertas de accesos, Ventanas redondas. Guías cajas de eje. 160. 80 Radiadores calefacción eléctrica. Engranajes cónicos.

Licitación Pública Nº 14|65 (2º llamado). Apertura: 26|2|65. 10.50 hs. Por la provisión de: 20 cilindros de frenos automáticos al vacío de 533,5 mm. diámetro. 20 lavamanos de acero inoxidable.

Licitación Pública Nº 15|65 (3er. llamado) Apertura: 26|2|65. 10.45 hs. Por la provisión de: Suplementos elásticos Umbrales. Inodoros a la turca. Canillas. Cerraduras. Bisagras.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Abastecimiento. Compras. — Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.2|2. Nº 2.703. v.15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compras Nº 12|65

Fecha de apertura: 23 de febrero de 1965, a las 11 horas. — Por la provisión de: 400 toneladas de Linters de algodón, según pliego de condiciones.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

e.9|2-Nº 2.908-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 . T. E. 1525/1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65 para el día 18 de febrero de 1965 por la compra de madera de cedro y pino brasil en tablas.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.655-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 - T. E. 1525/1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 42|65 para el día 19 de febrero de 1965 a las 10 horas por la compra de perfiles de hierro, aceros al carbono y chapa negra.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.654-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T.E. 1525|1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 47|65 para el día 15 de febrero de 1965 por la provisión de Bulones. Tornillos, Remaches, etc.

Los pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.8|2 Nº 2.852 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 — T. E. 1525/1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la compra de Pintura, Masilla. Thiner, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.9|2-Nº 2.909-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 — T. E. 1525/1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65 para el día 16 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, por la compra de: Baldosa Plástica y Pasta Ahesiva.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco. Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.9|2-Nº 2.910-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T.E. 1525|1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 46|65 para el día 15 de febrero de 1965 por la provisión de Lona Blanca y Arpillera.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, (Cba.). — El Director.

e.8|2 Nº 2.853 v.10|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1614, para el día 18 de febrero de 1965 a las 12,30 horas por la provisión de 4 Registrador de asistencia de personal.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.8|2 Nº 2.854 v.10|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1527-X, para el día 26 de febrero de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de 19.000 m2. de madera de lapacho en rollizos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.5|2 Nº 2.818 v.18|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1593, para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 1.348 piezas fundidas en aluminio y acero, ruedas y amortiguadores para morteros Brandt, correspondientes a 45 planos. — Valor estimado m$n. 5.236.000.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|1. — Nº 2.575 v.10|2|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42, Expte. Letra D-2114 c|v-964, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11 horas, para contratar la limpieza y desgasificación de los tanques de combustible y materias grasas del buque Río Paraná. Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341 (2º piso), Capital Federal, diariamente de 8 a 14 horas donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases y Condiciones. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|2 Nº 2.856 v.19|2|65

Expediente D-445 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 23 de febrero de 1965, a las 10.— horas, para contratar la provisión de sobres distintas calidades y medidas, papel para máquina de escribir, libros registro expedientes (cant. 2), libretas. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón Nº 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.1|2 Nº 2.660 v.12|2|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 1|65

Obra: "Modificaciones en hangar doble-I Brigada Aérea El Palomar-Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 444.211. — Precio doc. técnica: $ 600.— Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 10 horas. — Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Obra completa por ajuste alzado.

Licitación Pública Nº 2|65

Obra: "Pavimentación de un tramo de la cabecera 19 de la pista 01-19-VII Brigada Aérea Morón-Provincia de Bs Aires".

Presupuesto Oficial: m$n. 225.830. — Precio doc. técnica: m$n. 480. — Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 11 horas. — Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Medición de lo hecho.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica respectiva en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.1|2 Nº 2.662 v.12|2|65

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 947|65

Obra: Instalación de un servicio de aire acondicionado en el local destinado a las máquinas de contabilidad I.B.M. en las oficinas centrales de Aerolíneas Argentinas, ubicadas en Paseo Colón 185, Planta Baja, Capital. — Presu-

puesto oficial: m$n. 3.500.000. — Apertura: 19 de febrero de 1965, a las 15,00 horas, en Paseo Colón 135, oficina 108, 1er. piso, Capital. — Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,00 a 13,30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 800,—.

e.1|2 Nº 2.661 v.12|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Exptc. Nº 865|964

Llámase a Licitación Pública número 5|65, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades son: Artículos de almacén; verduras y frutas; papas; productos de granja; pan; pescado; carne de cordero y mondongo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Miguel F. Vaquer, director (Int.).

e.9|2-Nº 2.922-v.22|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Expediente Nº 3.330|65

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para el día 16 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hígado, lenguas y mondongo vacuno, huevos, pollos, jamón y pan.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.8|2-Nº 2.857-v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.815|65

Llámase a Licitación Pública Cl número 11|65, para el día 18 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de leña de quebracho blanco y Guayacán, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de adquisiciones y ventas, sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — El Director Administrativo.

e.8|2-Nº 2.858-v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 1.608|65

Licitación Pública 3, número 5|65. Apertura el 15|2|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Venta de trapos blancos y de color. Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.8|2-Nº 2.859-v.10|2|65

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 40.814|64

Llámase a licitación pública Nº 3|65, para el día 4 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Establecimiento y|o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: bramante de algodón, cotí, alemanesco o granité blanco, frazadas, tela impermeable, hilo de cáñamo, ambos blancos p|médicos, ambos p|obreros, botines de cuero, botones de corozo, calzoncillos de invierno para adultos, camisetas de invierno m|largas p|adultos, guardapolvos blancos p|médicos y|o empleados, hilo mouliné, lanilla p|trajes de adultas, pantalones p|adultos de verano; ambos de invierno p|adultos, telas de algodón, bombasí en colores y tizas p|modistas. — Gral. Rodríguez, febrero 8 de 1965. — El Director.

e.8|2-Nº 2.860-v.19|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 15 de febrero de 1965, a las 15.30 horas, a fin de contratar los seguros de dinero en tránsito y de vida, a solicitud del Departamento de Tesorería de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Avenida Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.8|2-Nº 2.861-v.10|2|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28. — Capital

Expediente Nº 746.624|65

LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de febrero de 1965, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith y papeles continuos en blanco, para usc en las máquinas de Contabilidad y Estadística I. B. M.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Contador General.

e.4|2-Nº 2.774-v.17|2|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Para el día 5 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición material de curación, con destino a la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 5 de marzo, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.29|1. — Nº 2.603 v.11|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 947|1965, hasta el día 15 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de carpetas y fichas, con destino a la Mesa de Entradas de la S.E.O.P. Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Precio del Pliego: $ 50 m|n.

e.8|2 — Nº 2.862 v.10|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 51633|1964

LICITACION PUBLICA

Construcción obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rafaela (Santa Fe). 31|3|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y Distrito Rafaela. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 534.000 m|n.

e.8|2 — Nº 2.863 v.26|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 51.271|1964

LICITACION PUBLICA

Reguladores de filtración. 3|3|1965, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Charcas 1840, (Capital).

e.8|2 Nº 2.864 v.10|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación pública

Contratación de los trabajos para aplicar, en la localidad de San Isidro (Buenos Aires), el régimen tarifario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.022|1963. — Expediente: 52155|1964. — 25|2|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840, Capital.

e.3|2 Nº 2.748 v.16|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

La licitación pública para la contratación de las obras para ampliar la etapa de decantación en 500.000 m3. por día y la construcción de las casas para los jefes en el Establecimiento General San Martín de la Capital Federal que debía realizarse el 12|3|1965, a las 15 hs. ha sido postergada hasta el 12|5|1965, a la misma hora.

Expediente: 31605|63. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía $ 2.120.000 m|n.

e.27|1 Nº 2.547 v.16|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 42.327|1964

LICITACION PUBLICA

Construcción depósito de reserva de agua filtradaa de 20.000.- m3. de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba, 30|3|1965, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840, (Capital) y distrito Córdoba.

Apertura: Charcas 1840, (Capital). Depósito de garantía: $ 570.000 m|n.

e.8|2 Nº 2.865 v.26|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3|911 hasta el día 15 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Artículos para dibujo y escritorio (lápices, plumas, tinta china, papel transp., etc.)

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.873 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.171 hasta el día 4 de marzo de 1965, a las 11 horas para la provisión de 300 Ton. Leña Ñandubay Campana Tipo FF. CC. — Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos. — Precio del pliego: $ 100, m|n.

e.1º|2-Nº 2.666 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 196-MC, hasta el día 16 de febrero de 1965. 17 horas. — Provisión de mosaicos y zócalos graníticos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.9|2-Nº 2.911-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 190-MC, hasta el día 18 de febrero de 1965, 16 horas. Provisión de acero para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.8|2 Nº 2.866 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 191-MC, hasta el día 18 de febrero de 1965, 17 horas. Provisión de vidrios triples transparentes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925 piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.8|2 Nº 2.867 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 8-DDBA, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la concesión del retiro de pasto cortado y rastrillado en jurisdicción del Establecimiento Ezeiza, Bs. As. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 10.—.

e.8|2-Nº 2.870 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 592-0, hasta el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 4.500.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.869 v.19|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 593-0, hasta el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la instalación de la red del Servicio de Alarma contra incendio (mano de obra solamente), por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.323.950 m|n. Importe de la garantía: $ 13.239,50 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal. — Precio documentación: $ 400 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.868 v.26|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 590-0 hasta el día 4 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la reparación de calderas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sito en Paseo Colón Nº 922, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 420.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 4.200,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: pesos 200,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.776-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 589-0 hasta el día 3 de marzo de 1965 a las 17 horas para la adaptación de cámaras de inspección con interceptore de sólidos, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Nacional de Salud Mental Neuropsiquiátrico (Sección Hombres), calle Vieytes Nº 357, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 2.800,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 250,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.777-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 591-0 hasta el día 10 de marzo de 1965, a las 17 horas, para el blanqueo y pintura en locales varios, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, piso varios, sito en la calle Tucumán Nº 1353, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.308.900,00 m|n. Importe de la garantía: $ 13.089,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 400,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.778-v.24|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 587-0, hasta el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación completa de una Central Telefónica automática para servicio interno, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: $ 480.000 m|n. Importe de la garantía: $ 4.800 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2-Nº 2.745-v.16|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 588-0, hasta el día 9 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instala-

ción de equipos proyectores de cine y amplificador, por "ajuste alzado", en el salón de actos del edificio de la Ciudad Universitaria, sito en Córdoba. Presupuesto oficial: $ 4.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 45.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 20º piso, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: pesos 300.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2Nº 2.746 v.23|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº "0"-7.519|1965, hasta el día 16 de marzo de 1965, a las 9 horas, para la provisión y colocación por "Ajuste Alzado", de cortinas de enrollar, marca "Cormet", o similar, en el edificio del Seminario Arquidiocesano de Paraná (E. Ríos).

Presupuesto oficial: m$n. 1.856.000.

Garantía oferta: 1 o|o del presupuesto, m$n. 18.560.

Apertura, pliegos, consultas y presentación propuestas en: División Santa Fe, D.N.A., San Luis Nº 3000|18, Santa Fe.

Pliegos e informes también hasta ocho (8) días antes de la apertura, en División Licitaciones, D.N.A., Avda., 9 de Julio Nº 1925, piso Nº 20º, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.29|1 Nº 2.593 v.18|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 183 - MC., hasta el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.29|1-Nº 2.594-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 586-O, hasta el día 23 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la mano de obra de perforación, por "unidad de medida", (con provisión de materiales por la Repartición), para el suministro de agua en el edificio del Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 280.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 2.800.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas. División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avenida 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

El Director.

e.28|1. Nº 2.577. v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O, hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 3.400.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 34.000,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.

Precio documentación: $ 400,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiapori, Director General.

e.21|1 Nº 2.376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.653, para la adquisición de elementos para filtros de combustibles pintoniveladoras y tractores varios. $ 1.000.000.

Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº 2.912-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.655, para la adquisición de repuestos para motor Fiat 60-R. $ 4.500.000.

Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº 2.913-v.22|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.652, para la adquisición de cuchillas y punteras para tractores "Eimco", "Otto Deutz" e "Internacional". $ 668.000.— Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|2-Nº 2.871 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.654, para la adquisición de repuestos varios para motor G. M. $ 8.000.000.—. Presentación propuestas: 5 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|2-Nº 2.872 v.19|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.651, para la adquisición de bancos de prueba para bombas inyectoras de motores Diesel. $ 6.000.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.782-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 8, tr.: Variante Cruce por la Ciudad de Río Cuarto. — (construc. camino y un pte. s|Río Cuarto). $ 122.198.458,70.

R. 36, tr.: Río Cuarto — Espinillo y enlace con R. 8, (construc. camino y un pte.). $ 193.336.834,60.

Para el puente sobre el Río Cuarto se aceptarán propuestas en las cuales se reemplace el proyecto oficial por otro con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico.

Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 2 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2-Nº 2.694-v.22|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Capital Federal — Merlo. Sección 1a. (Av. Gral. Paz — Aº Morón). Remodelamiento de calzada existente. $ 42.142.020. — Presentación propuestas: 25 de febrero próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|1-Nº 2.499-v.15|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr. Aguilares Monteros. Secc. Km. 1465,5 Km. 1498,0 $ 4.957.310. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1 Nº 2.462 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24|965

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel, cartulina, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de febrero de 1965, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.4|2-Nº 2.785-v.17|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 14-P,65

Nº 14.P|65, 23|2|65, a las 8.30 horas. — Provisión de accesorios telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|2. — Nº 2.824 v.11|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|65

Nº 12-P|65, 4|3|65, a las 8.30 horas: adquisición de alambre para cruzada y cable para instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|2-Nº 2.874-v.19|2|65

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 1497|65. Apertura: 17|3|65, a las 11.30 horas. Material, alambre de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.8|2-Nº 2.879-v.19|2|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública número 1|65, para la contratación del Seguro de Casco y Maquinaria de las unidades de E.L.M.A. durante el año 1965. — Vencimiento: 18|2|65, 15 hs. — Pliego de bases y condiciones en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6to. piso, Cap. Federal.

e.1º|2 Nº 2.674 v.12|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Construcción de dos planchadas metálicas con capacidad de carga cada una, de 72 toneladas. — Día de apertura: 11|3|65, a las 9 horas. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Lugar de apertura y retiro de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.5|2. — Nº 2.830 v.18|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Sección Licitaciones y Compras
Licitación Pública Nº 163|65

Contratación de Seguro Marítimo de la M|N. "Ciudad de la Plata". Apertura: 23|2|65. 14 horas. Pliegos: $ 2.000 c|u., en la Of. de Compras, Avda. Corrientes 389, 8º p., de 11 a 16 hs.

e.4|2-Nº 2.786-v.10|2|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Expte. O. C. 60|64 Ax. 4
LICITACION PUBLICA Nº 1.015

Adquisición de 1.800 compuertas para vagones cubiertos. — Apertura 25 de febrero 1965., a las 13 horas. — Consulta y retiro de pliegos en Of. Licitaciones, horario 13 a 17 hs. Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|2 Nº 2.673 v.12|2|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 2|65

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 6|65, 25 de febrero de 1965. 14 horas: Lona de cáñamo impermeable. O. C. 16|64, Ax. 3. — Licitac. Nº 7|65, 25 de febrero de 1965, 15 horas: Camisas válvulas de distribución p|locomotoras, O. C. 59|64, Ax. 1. — Licitac. Nº 8|65, 26 de febrero de 1965. 16 horas: Elementos recalentadores para locomotoras. O. C. 5|65. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4. Capital. — La Gerencia.

e.28|1-Nº 2.581-v.10|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA

G. 3137|A: Accesorios para coches comedores: Armarios metálicos escurridores de platos, campanas enlozadas, vitrinas con puertas corredizas de cristal y heladeras a hielo. Pliego m$n. 200. Ap. 19|2|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales. R. de Escalada (Oficina Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.28|1-Nº 2.582-v.10|2|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 122|65. Apertura 3|3|65, 12 hs.: Adquisición de 120 tn. de aceros especiales. — Nº 123|65. Apertura 3|3|65, 12 hs.: Adquisición de 184 Nros. de cojinetes tipo A. P. de 5 1|2" x 10". — Nro. 124|65. Apertura 23|2|65, 9 hs.: Adquisición de 360.000 kgs. de cobre en lingotes. — Nº 125|65. Apertura 10|3|65, 12 hs.: Adquisición de 1.170 ts. de chapas y perfiles de acero dulce común. — Nº 126|65. Apertura 18|3|65, 12 hs.: Adquisición de 433.500 kgs. de aceros, 1.050 kgs. de latón y 200 kgs. Cu.

Consultas y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40 F. Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.

e.9|2-Nº 2.923-v.22|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación pública V. y O. Nº 2|65. — Llámase a licitación pública hasta el día 22|2|65, a las 16 horas, para efectuar el raleo y venta del producido de plantaciones de eucaliptus existentes en varias estaciones de la línea. — Informaciones: Maipú 1302, 3º piso, Ofic. 314 y en Oficinas Jefe de Distritos, en Estaciones Pergamino, Rosario, Venado Tuerto, Río Cuarto, Cañada de Gómez, Gálvez y Tucumán. — Precio documentación: $ 500 m|n.

e.1º|2 Nº 2.671 v.12|2|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 87.121 — Pedido Nº 85

Llámase a licitación pública para la provisión de 65.000 (sesenta y cinco mil) hojas de papel carbónico, tamaño oficio. 40.000 (cuarenta mil) en color negro y 25.000 (veinticinco mil) en color violeta.

Apertura: 18 de febrero de 1965, a las 15 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº 2.882-v.10|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nros. 88.922 y 89.453
Pedido Nº 86

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, elementos para oficinas y 750 resmas papel obra primera alisado, de 120 grs. y 70 grs. m2., tamaño oficio.

Apertura: 18 de febrero de 1965, a las 17 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº 2.883-v.10|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 90.587 — Licitación Pública
Ped. Nº 84

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil Oldsmobile, modelo 1960. Apertura: 15 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.8|2-Nº 2.884-v.10|2|65

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
— Plan Provincial de Viviendas Económicas Sociales —
Ley Nº 501: $ 100.000.000.— m|n.
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente Presupuesto Oficial.

Licitación Pública Nº 3 — PVES — 22 viviendas en Esquel. Presupuesto: $ 8.469.588 m|n.

Licitación Pública Nº 4 — PVES — 16 viviendas en Sarmiento. Presupuesto: $ 6.171.964 m|n.

Licitación Pública Nº 5 — PVES — 10 viviendas en Río Mayo. Presupuesto: $ 3.882.562 m|n.

Licitación Pública Nº 6 — PVES — 10 viviendas en José de San Martín. Presupuesto: $ 3.864.900 m|n.

Licitación Pública Nº 7 — PVES — 10 viviendas en Gobernador Costa. Presupuesto: $ 3.847.090 m|n.

Licitación Pública Nº 8 — PVES — 6 viviendas en Río Pico. Presupuesto: $ 2.344.064 m|n.

Licitación Pública Nº 9 — PVES — 6 viviendas en Tecka. Presupuesto: pesos 2.363.364 m|n.

Licitación Pública Nº 10 — PVES — 14 viviendas en el Maiten. Presupuesto: $ 5.497.796 m|n.

Licitación Pública Nº 17 — PVES — 10 viviendas en Trevelin. Presupuesto: $ 3.803.940 m|n.

Apertura: 15 de febrero de 1965 — a las 8.00 horas. Lugar: Dirección General de la Vivienda — Moreno y Gregorio Mayo — Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500 m|n. cada una de las licitaciones. Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía telegráfica, previo pago de la suma indicada en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.1º|2-Nº 2.675 v.12|2|65